

IT/GB-7/17/Report

***SÉPTIMA REUNIÓN DEL
ÓRGANO RECTOR DEL
TRATADO INTERNACIONAL
SOBRE LOS RECURSOS
FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN
Y LA AGRICULTURA***

Kigali (Rwanda), 30 de octubre -3 Noviembre de 2017

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN
Y LA AGRICULTURA

**INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO
INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA**

Kigali (Rwanda), 30 de octubre -3 Noviembre de 2017

**SECRETARÍA DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS
FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN
Y LA AGRICULTURA**

Roma, 2017

Puede accederse a los documentos de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a través de Internet, en la dirección <http://www.planttreaty.org>

También se pueden obtener solicitándolos a:

Secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Departamento de Clima, Biodiversidad, Tierras y Aguas

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

00153 Roma (Italia)

Correo electrónico: PGRFA-Treaty@fao.org

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

ÍNDICE

	<i>Párr.</i>
Introducción	1
Ceremonia inaugural	2-10
Presidente y Vicepresidentes	11-13
Aprobación del programa	14
Participación de observadores	15
Elección del <i>Relator</i>	16
Nombramiento del Comité de Credenciales y verificación de las credenciales	17-19
Establecimiento de un Comité del Presupuesto	20
Informe del Presidente del Órgano Rector	21
Informe del Secretario del Órgano Rector	22
La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura	23
Mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	24-26
Propuesta de enmienda al Tratado Internacional	27
Mejora de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional	28
El Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios	29-30
La Estrategia de financiación	31
El Sistema mundial de información	32
El Programa de trabajo sobre la utilización sostenible	33
Derechos del agricultor	34
Observancia	35
Cooperación con instrumentos y organizaciones internacionales	36-41
Programa de trabajo plurianual para 2018-2025	42-43
Aprobación del Programa de trabajo y presupuesto	44
Nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	45-47
Otros asuntos	48
Elección del Presidente y los vicepresidentes	49
Fecha y lugar de la octava reunión del Órgano Rector	50
Aprobación del informe	51

Apéndices

- A. Resoluciones de la séptima reunión del Órgano Rector
 - A.1 Contribución del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
 - A.2 Medidas para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
 - A.3 Aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional
 - A.4 Funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
 - A.5 Implantación del Sistema mundial de información
 - A.6 Aplicación del artículo 6 (utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura)
 - A.7 Aplicación del artículo 9 (Derechos del agricultor)
 - A.8 Cumplimiento
 - A.9 Cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica
 - A.10 Orientaciones normativas dirigidas al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos
 - A.11 Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
 - A.12 Cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales
 - A.13 Programa de trabajo plurianual del Órgano Rector del Tratado Internacional
 - A.14 Programa de trabajo y presupuesto para 2018-19
- B. Programa de la séptima reunión del Órgano Rector
- C. Lista de documentos
- D. Estados y Partes Contratantes al 30 de octubre de 2017
- E. Declaraciones pronunciadas en la ceremonia inaugural
 - E.1 Discurso del Sr. José Graziano da Silva, Director General de la FAO
 - E.2 Declaración del Sr. René Castro Salazar, Subdirector General de la FAO
 - E.3 Declaración del Sr. Kent Nnadozie, Secretario interino del Órgano Rector
 - E.4 Declaración de la Sra. Marjory Jeke, Proyecto del Fondo de distribución de Beneficios
 - E.5 Declaración del Sr. Jean-Christophe Gouache, Presidente de la Federación Internacional de Semillas
 - E.6 Declaración del Sr. Timothy Fischer, Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos
 - E.7 Declaración de la Sra. Marie Ann Tutwiler, Directora General de Bioversity International
 - E.8 Declaración de la Excm. Sra. Géraldine Mukeshimana, Ministra de Agricultura y Recursos Animales de la República de Rwanda
- F. Declaraciones de clausura
 - F.1 Declaración del Sr. Mark Cyubahiro Bagabe, Director General del Consejo Agrícola de Rwanda
 - F.2 Declaración de las organizaciones de la sociedad civil

INFORME DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

INTRODUCCIÓN

1. El Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura celebró su séptima reunión en Kigali (Rwanda), del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017. La lista de delegados y observadores está disponible en el sitio web del Tratado Internacional¹.

CEREMONIA INAUGURAL

2. La ceremonia inaugural se celebró el 30 de octubre de 2017. El Sr. Muhamad Sabran (Indonesia), Presidente del Órgano Rector, inauguró la ceremonia y dio la bienvenida a todos los participantes. Expresó su agradecimiento al Gobierno de la República de Rwanda por albergar esta importante séptima reunión.

3. El Sr. José Graziano da Silva, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se dirigió a los participantes en la séptima reunión por videoconferencia. El Sr. da Silva destacó que la Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible era una parte esencial de la labor de la FAO y del Tratado Internacional. En su opinión, el desarrollo sostenible era fundamental para alimentar a nuestro mundo en el presente y en el futuro. El Tratado Internacional desempeñaba una función importante y tenía la capacidad de producir efectos incluso mayores. El Sr. René Castro Salazar, Subdirector General responsable del Departamento de Clima, Biodiversidad, Tierras y Aguas, formuló unas observaciones preliminares. El Sr. Castro Salazar insistió en la importancia de proteger la biodiversidad agrícola frente al cambio climático. La FAO estaba decidida a respaldar la labor del Tratado Internacional y el Sr. Castro Salazar esperaba que las Partes Contratantes, al deliberar sobre cuestiones importantes, lo hicieran con espíritu solidario y con la voluntad de llegar a compromisos mutuamente beneficiosos en favor del bien común.

¹ <http://www.fao.org/3/a-bu009e.pdf>.

4. El Sr. Kent Nnadozie, Secretario interino del Órgano Rector, expresó su sincero agradecimiento al Gobierno de Rwanda por acoger la séptima reunión y también le dio las gracias por el empeño mostrado en la aplicación del Tratado Internacional. El Sr. Nnadozie destacó que el desafío para el Órgano Rector consistiría en seguir impulsando la seguridad alimentaria mundial y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aportando contribuciones significativas a tal efecto.

5. La Sra. Marjory Jeke, agricultora, presentó los resultados positivos del proyecto del Fondo de distribución de beneficios en el que estaba participando. Destacó que, con el apoyo financiero del Fondo, los pequeños agricultores como ella podían producir una amplia variedad de cultivos y paliar los efectos del cambio climático, en particular mediante el fitomejoramiento participativo. Asimismo, pidió más apoyo al Fondo de distribución de beneficios para que los pequeños agricultores de países en desarrollo pudieran conservar y utilizar la diversidad de sus cultivos.

6. El Sr. Jean-Christophe Gouache, Presidente de la Federación Internacional de Semillas, manifestó que el sector de las semillas estaba dispuesto a comprometerse firmemente a mejorar las disposiciones del Sistema multilateral relativas a la distribución de beneficios. Asimismo, destacó que la Federación ya había demostrado su compromiso con el Tratado Internacional haciendo contribuciones voluntarias y participando activamente en los debates sobre la mejora del Sistema multilateral. Dicha actitud había conducido recientemente a que 41 empresas de semillas firmaran una declaración de compromiso para adherirse a un sistema de suscripción.

7. El Sr. Timothy Fischer, Vicepresidente de la Junta Ejecutiva del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, destacó la importancia de la cooperación entre el Fondo y el Tratado Internacional para apoyar la conservación *ex situ* de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en particular con vistas a cumplir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 (ODS 2) de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible. Asimismo, subrayó que la relación entre las dos instituciones debería seguir evolucionando y consolidándose, no solo en lo relativo a cuestiones técnicas sino también a la sensibilización y la movilización de recursos, a fin de lograr conjuntamente el objetivo común de alimentar al mundo.

8. La Sra. Marie Ann Tutwiler, Directora General de Bioversity International, puso de relieve la relación privilegiada que existía entre el Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (CGIAR) y el Tratado Internacional. La Sra. Tutwiler describió la importante función que desempeñaban los programas de mejoramiento de cultivos del CGIAR en la utilización de la diversidad genética para respaldar los ODS, así como las iniciativas encaminadas a fomentar la utilización de fórmulas participativas para gestionar la diversidad. Concluyó que los centros del CGIAR estudiaban constantemente nuevas posibles asociaciones con programas nacionales,

organizaciones comunitarias de agricultores, organizaciones no gubernamentales (ONG) y entidades del sector privado con vistas a garantizar que la diversidad de los cultivos estuviera disponible para los agricultores a través de sistemas formales, informales e integrados de semillas.

9. La Excelentísima Señora Geraldine Mukeshimana, Ministra de Agricultura y Recursos Animales de la República de Rwanda, dio la bienvenida al país a todos los participantes en la séptima reunión. Reconociendo la importancia de la gestión sostenible de la biodiversidad agrícola, la Excelentísima Señora Mukeshimana presentó los significativos logros que Rwanda había conseguido en la reconstrucción posterior al genocidio con respecto a la mejora de la productividad agrícola y la reducción de la pobreza. Asimismo, explicó los esfuerzos del país por aplicar el Tratado Internacional mediante el establecimiento de las leyes, políticas y estrategias pertinentes, además de un banco de germoplasma para conservar los recursos fitogenéticos en el país. Señaló que la mejora del Sistema multilateral era un tema importante del programa de esta séptima reunión y apeló al Órgano Rector para que elaborara un mecanismo claro de distribución de los beneficios que fuera aceptable para todos países. La Excelentísima Señora Mukeshimana concluyó poniendo de relieve la importancia capital de proteger los derechos de los agricultores, en especial el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios derivados de la utilización de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

10. Las declaraciones pronunciadas en la ceremonia inaugural figuran en el *Apéndice E*.

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

11. Al término de su sexta reunión, el Órgano Rector había elegido al Sr. Muhamad Sabran (Indonesia) para el cargo de Presidente de la séptima reunión del Órgano Rector, así como a los Vicepresidentes siguientes: el Sr. Francis Leku Azenaku (región de África), la Sra. Svanhild-Isabelle Batta Torheim (región de Europa), el Sr. Javad Mozafari Hashjin (región del Cercano Oriente), el Sr. Michael Ryan (región del Pacífico Sudoccidental), el Sr. Antonio Otávio Sa Ricarte (región de América Latina y el Caribe) y la Sra. Felicitas Katepa-Mupondwa (región de América del Norte).

12. En el curso del bienio y de conformidad con lo establecido en el artículo II.1 del Reglamento², la Sra. Catherine Stephenson y la Sra. Christiane Deslauriers sustituyeron al Sr. Michael Ryan y a la Sra. Felicitas Katepa-Mupondwa, respectivamente. Posteriormente, el Sr. Matthew Worrell ejerció como suplente de la Sra. Catherine Stephenson. El Gobierno del Camerún designó al Sr. Moungui Médi como representante de la región de África en sustitución del Sr. Francis Leku Azenaku, que había fallecido.

² “Si un miembro de la Mesa se encuentra con carácter transitorio en la imposibilidad de ejercer sus funciones, la Parte Contratante a la que pertenece ese miembro de la Mesa podrá designar a un suplente”.

13. El Presidente de la séptima reunión del Órgano Rector dio la bienvenida a todos los participantes e inauguró la reunión.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

14. El Órgano Rector examinó el *programa provisional*³, y lo enmendó para incluir la *Información digital sobre secuencias* en el tema del programa *Programa de trabajo plurianual para 2018-2025*. En consecuencia, el Órgano Rector aprobó el programa de la séptima reunión tal como figura en el

Apéndice B. La lista de documentos de la reunión figura en el *Apéndice C*.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES

15. El Órgano Rector tomó nota de los observadores que habían solicitado estar presentes en la séptima reunión⁴ y aprobó su participación.

ELECCIÓN DEL RELATOR

16. El Órgano Rector eligió al Sr. Tetsuya Otomo (Japón) como Relator.

NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE CREDENCIALES Y VERIFICACIÓN DE LAS CREDENCIALES

17. El Órgano Rector eligió a siete miembros del Comité de Credenciales, pertenecientes a las Partes Contratantes que se indican a continuación: Rwanda, Brasil, República Árabe Siria, Nepal, Samoa, Estados Unidos de América y España. La Sra. Christine Mukantwali (Rwanda) ejerció la función de Presidenta del Comité.

18. De conformidad con las normas de la FAO, el Comité de Credenciales recomendó la aceptación de 89 credenciales en total. El quórum de la reunión se fijó en 73 miembros en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.8 del Tratado Internacional.

19. El Órgano Rector aceptó la recomendación formulada por el Comité de Credenciales sobre las credenciales que habían de aceptarse. La lista de Partes Contratantes y Estados Contratantes, a 30 de octubre de 2017, figura en el *Apéndice D*.

³ IT/GB-7/17/1.

⁴ IT/GB-7/17/4.

ESTABLECIMIENTO DE UN COMITÉ DEL PRESUPUESTO

20. El Órgano Rector consideró los documentos *Informe financiero sobre los progresos realizados en el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-17*⁵, *Financial Report on Progress of the Work Programme and Budget for the 2016–2017 Biennium – Update at 16 October 2017*⁶ (disponible solo en inglés), Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19⁷ y *Draft Work Programme and Budget for the 2018–19 Biennium: Donor-supported activities under the Special Fund for Agreed Purposes* (disponible solo en inglés)⁸. El Órgano Rector decidió establecer un Comité del Presupuesto. Copresidían el Comité el Sr. Matthew Worrell (Australia) y el Sr. Yacoob Mungroo (Mauricio).

INFORME DEL PRESIDENTE DEL ÓRGANO RECTOR

21. En su informe⁹, el Sr. Muhamad Sabran señaló que el Tratado Internacional se encontraba en una etapa de mejora y transformación reales, que conllevaba tanto oportunidades como riesgos importantes y que afectaba a sus principales sistemas, a su texto y también a la administración de la Secretaría. Se refirió a algunas de las principales actividades relacionadas con los preparativos de la séptima reunión, a las actividades que el Órgano Rector en su sexta reunión había delegado en la Mesa y a sus propias actividades en calidad Presidente de la séptima reunión. En particular, destacó la preparación y finalización de la cuarta convocatoria de propuestas en el marco del Fondo de distribución de beneficios, y su aprobación por la Mesa. Señaló asimismo que dos miembros de la Mesa participaban en el proceso de selección del nuevo Secretario del Órgano Rector. Además, destacó la importancia de los resultados de la Consulta mundial sobre los derechos de los agricultores celebrada en 2016 y la necesidad de seguir trabajando en relación con el artículo 9 del Tratado Internacional y de respaldar a los países en la aplicación del mismo a escala nacional. El Órgano Rector tomó nota de la vasta labor realizada por el Presidente y la Mesa de la séptima reunión, y les elogió por sus esfuerzos y por los logros alcanzados.

INFORME DEL SECRETARIO DEL ÓRGANO RECTOR

22. En su informe¹⁰, el Sr. Kent Nnadozie, Secretario interino del Órgano Rector, proporcionó un resumen de los procesos y actividades entre reuniones que había supervisado desde su designación en octubre de 2016, así como de las novedades en materia de políticas y operaciones que revestían

⁵ IT/GB-7/17/27.

⁶ IT/GB-7/17/27 Add.1.

⁷ IT/GB-7/17/28.

⁸ IT/GB-7/17/28 Add.1.

⁹ IT/GB-7/17/4.

¹⁰ IT/GB-7/17/5.

interés para los preparativos de la séptima reunión del Órgano Rector. El Sr. Nnadozie destacó el apoyo prestado a las diversas reuniones del Grupo de trabajo sobre la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral y el apoyo proporcionado a los delegados y coordinadores nacionales a través de consultas regionales y otras reuniones técnicas. Felicitó al personal de la Secretaría por su apoyo y su inmenso compromiso con la aplicación del Programa de trabajo del Órgano Rector. Señaló la importancia decisiva de la comunicación y la divulgación en la labor del Tratado Internacional, e hizo referencia al proyecto de estrategia de comunicación que se había preparado con la orientación de la Mesa. Asimismo, subrayó su empeño en aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en la utilización de recursos, así como en proporcionar periódicamente información actualizada. El Órgano Rector felicitó al Secretario por el volumen y la calidad del trabajo realizado desde el momento en que había asumido el cargo.

LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL PAPEL DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

23. El Órgano Rector consideró el documento titulado *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*¹¹ y aprobó la Resolución 1/2017, que figura en el Apéndice A.1.

MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

24. El Órgano Rector consideró los documentos titulados *Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral*¹², *Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral*¹³ y *Propuesta de los Copresidentes a raíz de los resultados de las reuniones del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema Multilateral*¹⁴.

¹¹ IT/GB-7/17/6.

¹² IT/GB-7/17/7.

¹³ IT/GB-7/17/7 Add.1.

¹⁴ IT/GB-7/17/31.

25. Una Parte Contratante no estuvo de acuerdo con el proceso y los resultados de la labor sobre la mejora del funcionamiento del Sistema Multilateral de acceso y distribución de beneficios, y tampoco con en el *Anexo* de la Resolución 2/2017. La Parte Contratante no bloqueó el consenso. La Parte Contratante se reservó el derecho a presentar una nueva propuesta de texto para la revisión del Acuerdo normalizado de transferencia de material en la octava reunión del Órgano Rector.

26. El Órgano Rector aprobó la Resolución 2/2017, que figura en el *Apéndice A.2*.

PROPUESTA DE ENMIENDA AL TRATADO INTERNACIONAL

27. El Órgano Rector examinó el documento titulado *Propuesta de enmienda al Tratado Internacional*¹⁵ y decidió considerarlo junto con el tema del programa *Mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios*, en relación con el cual aprobó la Resolución 2/2017.

MEJORA DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL

28. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación*¹⁶ y plasmó sus orientaciones al respecto en la Resolución 3/2017, que figura en el *Apéndice A.3*.

EL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

29. El Órgano Rector consideró los documentos titulados *Aplicación y funcionamiento del Sistema multilateral*¹⁷, *Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria*¹⁸ e *Informe sobre las prácticas de los centros del CGIAR en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento*¹⁹.

30. El Órgano Rector agrupó una serie de decisiones referentes a la aplicación y el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, y aprobó la Resolución 4/2017, que figura en el *Apéndice A.4*.

¹⁵ IT/GB-7/17/8.

¹⁶ IT/GB-7/17/12.

¹⁷ IT/GB-7/17/9.

¹⁸ IT/GB-7/17/10.

¹⁹ IT/GB-7/17/11.

LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

31. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe sobre la aplicación de la estrategia de financiación*²⁰. El Órgano Rector reflejó la orientación que en él se contenía en la Resolución 3/2017.

EL SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN

32. El Órgano Rector consideró los documentos titulados *la Aplicación del Sistema Mundial de Información*²¹, y el *Informe de Síntesis sobre la Iniciativa DivSeek*²². El Órgano Rector aprobó la Resolución 5/2017, que figura en el *Apéndice A.5*.

EL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE

33. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*²³ y aprobó la Resolución 6/2017, que figura en el *Apéndice A.6*.

DERECHOS DEL AGRICULTOR

34. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe sobre la aplicación del artículo 9 (Derechos del agricultor)*²⁴ y recibió el documento *Submission from Norway and Indonesia Containing the Co-Chairs' Proposal from the Global Consultation on Farmers' Rights* (Comunicación de Noruega e Indonesia con la propuesta de los copresidentes de la Consulta mundial sobre los derechos del agricultor).²⁵ El Órgano Rector aprobó la Resolución 7/2017, que figura en el *Apéndice A.7*.

OBSERVANCIA

35. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe del Comité de Verificación de la Observancia*²⁶. El Órgano Rector aprobó la Resolución 8/2017, que figura en el *Apéndice A.8*, en la que figura la lista de los nuevos miembros elegidos para desempeñar sus funciones en el Comité de Verificación de la Observancia a partir de enero de 2018.

²⁰ IT/GB-7/17/13.

²¹ IT/GB-7/17/14.

²² IT/GB-7/17/15.

²³ IT/GB-7/17/16.

²⁴ IT/GB-7/17/17.

²⁵ IT/GB-7/17/Circ.1.

²⁶ IT/GB-7/17/18.

COOPERACIÓN CON INSTRUMENTOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

36. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica*²⁷ y aprobó la Resolución 9/2017, que figura en el *Apéndice A.9*.
37. El Órgano Rector consideró los documentos titulados *Cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos*²⁸ e *Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos*²⁹. El Órgano Rector aprobó la Resolución 10/2017, que figura en el *Apéndice A.10*.
38. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*³⁰ y aprobó la Resolución 11/2017, que figura en el *Apéndice A.11*.
39. El Órgano Rector consideró los documentos titulados *Informes de las instituciones que han estipulado acuerdos con el Órgano Rector de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional*³¹, *Informe sobre la cooperación con órganos y organizaciones internacionales*³² e *Informe de Noruega sobre la gestión del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard*³³.
40. El Órgano Rector agrupó las decisiones relativas a la cooperación con órganos y organizaciones internacionales, las instituciones del artículo 15 y la gestión del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard, y aprobó la Resolución 12/2017, que figura en el *Apéndice A.12*.
41. El Órgano Rector tomó nota de los esfuerzos realizados a fin de asegurar el mantenimiento constante y correcto de la colección internacional de germoplasma bajo la dirección del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), y encomió al Gobierno de Costa Rica por su compromiso en respaldo de dichos esfuerzos.

²⁷ IT/GB-7/17/19.

²⁸ IT/GB-7/17/20.

²⁹ IT/GB-7/17/21.

³⁰ IT/GB-7/17/22.

³¹ IT/GB-7/17/24.

³² IT/GB-7/17/25.

³³ IT/GB-7/17/25 Add.1.

PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL PARA 2018-2025

42. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Proyecto de Programa de trabajo plurianual para 2018-2025*³⁴ y pidió a la Mesa que elaborara, con el apoyo del Secretario y las aportaciones de las Partes Contratantes, el Programa de trabajo plurianual a fin de que el Órgano Rector lo examinase en su octava reunión.

43. El Órgano Rector examinó la cuestión de la *Información digital sobre secuencias* en el contexto del Proyecto de Programa de trabajo plurianual y aprobó la Resolución 13/2017, que figura en el *Apéndice A.13*.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

44. Los Copresidentes del Comité del Presupuesto expusieron las recomendaciones del Comité y una propuesta de presupuesto para el Programa de trabajo correspondiente a 2018-19. El Órgano Rector aprobó la Resolución 14/2017, que figura en el *Apéndice A.14*.

NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

45. El Órgano Rector consideró el documento titulado *Selección y nombramiento del Secretario del Órgano Rector*³⁵. Se aprobó la propuesta de nombramiento del Sr. Kent Nnadozie para el cargo de Secretario del Tratado Internacional por un período de dos años, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de la FAO en su 155.º período de sesiones. El Órgano Rector felicitó al Sr. Nnadozie por su nombramiento y manifestó que estaba deseoso de trabajar con él en los años venideros.

46. El Órgano Rector consideró asimismo el documento titulado *Procedimientos para el nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional y para la renovación de su mandato*³⁶.

47. El Órgano Rector señaló que el Secretario era nombrado por el Director General con la aprobación del Órgano Rector y que tanto el Director General como el Órgano Rector debían intervenir en el nombramiento y la selección del Secretario del Tratado Internacional. El Órgano Rector no logró llegar a un consenso sobre los procedimientos propuestos debido a las inquietudes

³⁴ IT/GB-7/17/26.

³⁵ IT/GB-7/17/29.

³⁶ IT/GB-7/17/30.

planteadas sobre la responsabilidad compartida entre la Secretaría de la FAO y el Órgano Rector con arreglo a los *Procedimientos para el nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional y para la renovación de su mandato*. Por consiguiente, decidió volver a tratar esta cuestión en su octava reunión y pidió a la Secretaría de la FAO que reconsiderara, en estrecha consulta con la Mesa, la propuesta relativa a la selección y el nombramiento del Órgano Rector del Tratado Internacional a fin de reflejar más adecuadamente las preocupaciones planteadas en esta séptima reunión.

OTROS ASUNTOS

48. El Órgano Rector agradeció al Secretario la preparación del documento titulado *Estrategia de comunicación del Tratado Internacional*³⁷. El Órgano Rector recibió con agrado la Estrategia de comunicación y alentó a todas las Partes Contratantes a aplicarla, además de señalar la importancia de dicha estrategia y de los materiales de comunicación a efectos de la sensibilización, en especial en apoyo de las actividades de movilización de recursos. El Órgano Rector señaló la necesidad de asignar los recursos necesarios para la comunicación en el presupuesto relativo a 2018-19.

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA OCTAVA REUNIÓN

49. El Órgano Rector eligió al Presidente y los Vicepresidentes para la octava reunión. La Sra. Christine Dawson (América del Norte) fue elegida Presidenta de la octava reunión del Órgano Rector. Se eligieron seis Vicepresidentes: El Sr. Charles Murekezi (Región de África), la Sra. Svanhild-Isabelle Batta Torheim (Región de Europa), el Sr. Javad Mozafari Hashjin (Región del Cercano Oriente), la Sra. Anna Willock (Región del Pacífico Sudoccidental), la Sra. Mónica Martínez (América Latina y el Caribe), y el Sr. Akio Yamamoto (Región de Asia).

FECHA Y LUGAR DE LA OCTAVA REUNIÓN

50. La octava reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional se celebrará en 2019. Corresponderá su convocatoria al Presidente del Órgano Rector, con el acuerdo de la Mesa y en consulta con el Director General de la FAO y el Secretario del Órgano Rector. El Secretario comunicará la fecha y el lugar de la octava reunión a las Partes Contratantes.

APROBACIÓN DEL INFORME

51. El Órgano Rector aprobó el informe y todas las resoluciones que figuran en el *Apéndice A*.

³⁷ IT/GB-7/17/23.

APÉNDICE A
RESOLUCIONES DEL ÓRGANO RECTOR EN SU SÉPTIMA REUNIÓN

APÉNDICE A.1
RESOLUCIÓN 1/2017

**CONTRIBUCIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS
FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA A LA
AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

EL ÓRGANO RECTOR,

Reconociendo que los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) son esenciales para que los países puedan garantizar la seguridad alimentaria, fomentar la agricultura sostenible y adaptarse al cambio climático;

Reconociendo la importante contribución que aportan los agricultores mediante el mantenimiento de sistemas agrícolas resilientes y sostenibles;

Reafirmando la importante función del Tratado Internacional en la provisión de un marco de gobernanza eficaz para la gestión y el intercambio de RFAA;

Haciendo hincapié en que la aplicación eficaz del Tratado Internacional contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular las metas 2.5 y 15.6 de los ODS, relativas a la conservación, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos, al tiempo que coadyuva indirectamente al logro de los ODS 1, 12, 13 y 17;

Destacando en particular las contribuciones del Sistema multilateral a la consecución de la meta 2.5 de los ODS al facilitar el acceso de fitomejoradores, agricultores y otras partes interesadas de todo el mundo a más de 4,2 millones de muestras;

Recordando la Resolución 4/2017 de la Conferencia de la FAO, aprobada en su 40.º período de sesiones, sobre la contribución de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura a la consecución de los ODS;

1. **Exhorta** a las Partes Contratantes a que reafirmen sus compromisos y redoblen sus esfuerzos por aplicar plenamente el Tratado Internacional, con vistas a lograr la sostenibilidad de la agricultura y la seguridad alimentaria por medio de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA;
2. **Hace hincapié** en la necesidad de adoptar un enfoque centrado en particular en las necesidades de las personas más pobres, más vulnerables y más rezagadas en cuanto a la aplicación del Tratado Internacional y **señala** que dicho enfoque contribuirá asimismo al cumplimiento de la Agenda 2030;
3. **Alienta** a las Partes Contratantes a que incorporen la aplicación del Tratado Internacional en sus programas nacionales relacionados con la Agenda 2030;
4. **Exhorta** a las Partes Contratantes y otras partes interesadas a incorporar de forma general la diversidad fitogenética en sus estrategias, planes de acción, programas y proyectos nacionales de desarrollo, en particular a través de medidas para promover los derechos del agricultor y la utilización sostenible de los RFAA de conformidad con lo dispuesto en el Tratado Internacional, y **pide** al Secretario que preste apoyo a estos esfuerzos según convenga;
5. **Destaca** que los informes de las Partes Contratantes, elaborados de conformidad con los Procedimientos de cumplimiento, sobre las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional constituyen una fuente de información útil para evaluar los progresos realizados con respecto a la aplicación del acceso a los RFAA y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos, e **invita** a

las Partes Contratantes a que presenten dichos informes nacionales para informar sobre sus progresos con respecto al cumplimiento de la meta 15.6 de los ODS;

6. **Insta** a las Partes Contratantes a perseverar en sus esfuerzos para revisar y actualizar periódicamente sus notificaciones al Tratado Internacional, así como a seguir alentando a personas físicas y jurídicas bajo su jurisdicción a incluir RFAA en el Sistema multilateral según convenga;
7. **Insta** a las Partes Contratantes a que hagan esfuerzos apropiados por garantizar la conservación a largo plazo de los RFAA de aquí al año 2020, tal como exige la meta 2.5 de los ODS, y **hace hincapié** en que los esfuerzos por mantener la diversidad fitogenética, tanto *ex situ* como *in situ*, deberían seguir siendo una prioridad después de 2020;
8. **Alienta** a los países que no son Partes Contratantes a que se conviertan en miembros del Tratado Internacional lo antes posible y **hace hincapié** en que de esa forma se fortalecerán los esfuerzos de la comunidad internacional para cumplir las metas de los ODS relacionadas con los RFAA;
9. **Pide** al Secretario que continúe dando a conocer en los foros internacionales pertinentes la importante contribución del Tratado Internacional al cumplimiento de la Agenda 2030, y que respalde a las Partes Contratantes, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en sus esfuerzos por incorporar la aplicación del Tratado Internacional en los programas y estrategias nacionales pertinentes para el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS;
10. **Pide** al Secretario que continúe facilitando la información proporcionada por las Partes Contratantes y otras fuentes que se utilizará en el proceso de seguimiento del cumplimiento de la meta 15.6 de los ODS, en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que es el organismo de las Naciones Unidas responsable del indicador de esta meta;
11. **Pide** al Secretario que continúe facilitando la información proporcionada por las Partes Contratantes y otras fuentes que se utilizará en el proceso de seguimiento del cumplimiento de la meta 2.5 de los ODS, en colaboración con la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, teniendo en cuenta que la FAO es el organismo de las Naciones Unidas responsable de los indicadores de esta meta;
12. **Decide** hacer balance en su novena reunión, en 2021, de los progresos realizados con respecto al cumplimiento de los ODS 2 y 15, en particular las metas relativas a los RFAA;
13. **Pide** al Secretario que facilite regularmente información a las Partes Contratantes sobre las novedades de interés que se produzcan en relación con el Tratado Internacional en apoyo del cumplimiento de los ODS, incluida información sobre las repercusiones de las actividades de sensibilización realizadas por el Secretario, proporcionando información actualizada a la Mesa y a los comités pertinentes en los períodos entre reuniones;
14. **Exhorta** a las organizaciones internacionales competentes a que presten apoyo y realicen contribuciones a la aplicación del Tratado Internacional, a fin de cumplir los ODS que revistan interés para la gestión de los RFAA;
15. **Exhorta** a otras partes interesadas en la comunidad del Tratado Internacional, en particular organizaciones de la sociedad civil, agricultores y la industria de las semillas, a que sigan movilizando los medios y establezcan las asociaciones necesarias para cumplir las metas de los ODS relativas a los RFAA;
16. **Solicita** que en la nueva Estrategia de financiación y su marco de resultados se haga hincapié en la contribución del Tratado Internacional al cumplimiento de la Agenda 2030;
17. **Exhorta** a las Partes Contratantes a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 18.4 de las disposiciones financieras del Tratado Internacional y a los donantes a que apoyen la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional como parte de sus compromisos por movilizar los recursos necesarios para cumplir la Agenda 2030 y los ODS;
18. **Insta** a que se ultimen rápidamente los elementos para la mejora del Sistema multilateral

APÉNDICE A.2**RESOLUCIÓN 2/2017****MEDIDAS PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS****EL ÓRGANO RECTOR,**

Recordando la Resolución 2/2006, por la cual aprobó el Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM);

Recordando la Resolución 2/2013, por la cual estableció el Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (en adelante, el “Grupo de trabajo”), encargado de elaborar medidas destinadas a:

- a) incrementar los pagos y las contribuciones de los usuarios al Fondo de distribución de beneficios de una manera sostenible y previsible a largo plazo;
- b) mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral a través de medidas adicionales;

Recordando la Resolución 1/2015, por la cual prorrogó el mandato del Grupo de trabajo durante el bienio 2016-17;

Habiendo examinado el informe del Grupo de trabajo sobre los resultados de su labor, en el que se esboza un proceso para lograr la mejora del Sistema multilateral, y en particular los resultados de la sexta reunión, que comprendían el proyecto de ANTM revisado propuesto por el Grupo de trabajo;

Agradeciendo al Grupo de trabajo su fructífera labor y la presentación de los resultados de sus debates con más de seis meses de antelación a la celebración de esta séptima reunión del Órgano Rector;

Agradeciendo además a los Copresidentes su liderazgo y compromiso continuos, que permitieron al Grupo de trabajo realizar avances significativos, y su informe dirigido al Órgano Rector, que contiene diversas recomendaciones;

Acogiendo con agrado las importantes contribuciones realizadas por varios expertos a través de los cuatro grupos especiales de Amigos de los Copresidentes y el Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos, y **agradeciendo** en particular a los facilitadores de estos grupos su compromiso y su acertada orientación;

1. **Toma nota** de la labor realizada por el Grupo de trabajo durante el bienio;
2. **Reconoce** que es preciso seguir trabajando en el conjunto de medidas que se acordó elaborar por la Resolución 2/2013, y que no habrá un acuerdo sobre ningún aspecto hasta que no lo haya sobre todos;
3. **Toma nota** de la propuesta de enmienda del Anexo I del Tratado Internacional presentada por el Gobierno de Suiza;
4. **Prorroga** el mandato del Grupo de trabajo durante el bienio 2018-19 y **pide** al Grupo de trabajo que, con apoyo del Secretario:
 - a. elabore una propuesta sobre un Plan de crecimiento para mejorar el Sistema multilateral, teniendo en cuenta el *Anexo 1* de esta resolución según proceda;
 - b. revise el ANTM, basándose en el informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (IT/GB-7/17/7) y teniendo en cuenta, entre otras cosas:
 - i. el resumen de los Copresidentes resultante de la presente reunión y el texto refundido del ANTM revisado por ellos propuesto, que figura en el *Anexo 2* de esta resolución;

- ii. la información o propuestas adicionales que hayan presentado o puedan presentar las Partes Contratantes y los grupos de partes interesadas;
 - c. elabore criterios y opciones para la posible adaptación de la cobertura del Sistema multilateral, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las propuestas presentadas en la séptima reunión del Órgano Rector;
 - d. formule recomendaciones dirigidas al Órgano Rector sobre cualesquiera otras cuestiones relativas al proceso de mejora del Sistema;
 - e. continúe en estrecho contacto con el Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos en relación con su examen de la Estrategia de financiación, y en particular con su labor sobre la movilización de financiación y otros recursos destinados al Fondo de distribución de beneficios.
5. **Acuerda** que el Grupo de trabajo celebre dos reuniones e impulse cualquier otra iniciativa necesaria durante el próximo período entre reuniones para concluir los trabajos descritos en el párrafo 4 *supra*;
6. **Pide** al Secretario que facilite periódicamente información actualizada a la Mesa de la octava reunión del Órgano Rector y a las Partes Contratantes sobre la labor del Grupo de trabajo;
7. **Invita** a todas las Partes Contratantes a que se comprometan a cumplir el mandato conferido al Grupo de trabajo, y **hace un llamamiento** a las partes interesadas que utilizan recursos fitogenéticos en virtud del Tratado Internacional para que ayuden al Grupo de trabajo a finalizar el proceso de mejora del Sistema multilateral, en particular continuando con la formulación de propuestas concretas relativas a la finalización del ANTM revisado, el proceso para la ampliación ulterior del alcance del Anexo I del Tratado Internacional y la forma de atraer contribuciones voluntarias adicionales para el Fondo de distribución de beneficios de manera sostenible, para su consideración por el Grupo de trabajo;
8. **Exhorta** a todas las regiones a velar por que el Grupo de trabajo disponga de todos los expertos necesarios y por que los miembros del Grupo de trabajo informen regularmente a las demás Partes Contratantes de sus respectivas regiones;
9. **Insta** a las Partes Contratantes a proporcionar apoyo y recursos financieros, según sea necesario, para que el Grupo de trabajo pueda cumplir sus tareas en el plazo previsto.

*Anexo 1 de la Resolución 2/2017****PLAN DE CRECIMIENTO¹***

1. El Órgano Rector aprobará un nuevo Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) revisado, en el que se ofrecerá la opción de adherirse a un sistema de suscripción. Las empresas y otros usuarios interesados en adherirse al sistema de suscripción dispondrían de un año a partir de la fecha fijada por el Órgano Rector para manifestar su voluntad de sumarse a dicho sistema. El nuevo ANTM revisado en el que se establece el sistema de suscripción como mecanismo de acceso surtiría automáticamente efecto, una vez que empresas que representen una cantidad de dinero por acordar equivalente al [30 %] aproximadamente de las ventas globales de semillas de los cultivos comprendidos en el Sistema multilateral (es decir, los enumerados en el Anexo I) se registren en el sistema de suscripción. La Mesa del Órgano Rector, con el apoyo de la Secretaría, tendría que supervisar cuándo se alcanza dicho umbral. El nuevo ANTM revisado se aplicará a partir de esa fecha a todos los usuarios que quieran acceder al material comprendido en el Sistema multilateral.
2. Al mismo tiempo que el Órgano Rector adopta el nuevo ANTM revisado, deberá tomar una decisión sobre la enmienda del Anexo I del Tratado, incluida una nueva lista de cultivos. El Anexo I, una vez modificado, 1) delegaría la facultad de la futura ampliación del Sistema multilateral en el Órgano Rector; y 2) incluiría una lista con un primer conjunto de cultivos específicos.
3. La declaración por parte de empresas y otros usuarios de su voluntad de adherirse al sistema de suscripción, tras la decisión del Órgano Rector de aprobar un nuevo ANTM revisado, inspiraría en las Partes Contratantes confianza en que el Fondo de distribución de beneficios recibiría finalmente ingresos más cuantiosos procedentes de los usuarios. La decisión del Órgano Rector de adoptar un proceso de enmienda del Anexo I podría generar confianza por parte de los posibles suscriptores acerca de la clara intención de las Partes Contratantes de ampliar la cobertura del Sistema multilateral.
4. Debería establecerse un plazo límite, por ejemplo, seis años tras la aprobación de la enmienda por parte del Órgano Rector, para alcanzar el número de ratificaciones necesarias para la entrada en vigor de la enmienda del Tratado relativa a la ampliación del ámbito de aplicación del Sistema multilateral, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Tratado. Si el número mínimo de ratificaciones no se alcanzara en el plazo establecido, debería autorizarse a los usuarios que se hayan suscrito en virtud del nuevo ANTM revisado a recibir y utilizar el material objeto de su suscripción respecto a los cultivos incluidos en el Anexo I en ese momento, o a renunciar a la suscripción y volver a tener acceso al mismo en virtud de los artículos 6.7 y 6.8 del nuevo ANTM revisado con carácter ocasional.
5. La ampliación futura del Sistema multilateral estará vinculada a la prueba de la existencia de un flujo previsible de recursos financieros importantes al Fondo de distribución de beneficios del Sistema multilateral. Sería útil que los usuarios, en particular los suscriptores, proporcionaran información al Órgano Rector acerca de los cultivos que deberían añadirse en el futuro. Otras consideraciones o criterios también podrían ser importantes para la toma de decisiones por parte del Órgano Rector sobre una ampliación futura.
6. Preferiblemente, todas las nuevas disposiciones se añadirían al Anexo I, mientras que no sería necesario revisar ninguna de las demás disposiciones del Tratado, y para la adopción de la enmienda se seguirían los procedimientos previstos en los artículos 23 y 24 del Tratado. Se ha solicitado al Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos que formule observaciones sobre la viabilidad jurídica de tal planteamiento.

¹ El texto que sigue ha sido preparado por los Copresidentes del Grupo de trabajo y forma parte del documento IT/GB-7/17/31, titulado "Propuesta de los Copresidentes a raíz de los resultados de las reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral".

7. Se necesitaría información clara y actualizada acerca de la inclusión de material y el acceso al material que se halla de hecho al amparo del Sistema multilateral, por ejemplo, mediante la publicación de listas del material que está en el Sistema multilateral a través de la página web del Tratado, y mediante la respuesta positiva de los proveedores a las solicitudes de acceso a las muestras. Transcurridos seis años, debería haberse incluido una cierta cantidad de RFAA adicionales en el Sistema multilateral que deberían estar disponibles de forma efectiva para las Partes Contratantes.
8. Las Partes Contratantes deberían indicar su voluntad de proporcionar una cierta cantidad de recursos durante los seis años siguientes en concepto de contribuciones voluntarias al Fondo de distribución de beneficios o al Fondo para fines acordados.
9. La Secretaría debería presentar al Órgano Rector en cada una de sus reuniones un informe sobre la aplicación del Plan de crecimiento, mientras que el Órgano Rector debería llevar a cabo un examen del Plan de crecimiento seis años después de su aprobación.

*Anexo 2 de la Resolución 2/2017***RESUMEN DE LOS COPRESIDENTES RESULTANTE DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR, CON INCLUSIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL REVISADO QUE PROPONEN LOS COPRESIDENTES****INTRODUCCIÓN**

1. En la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional se estableció un Grupo de contacto para ayudar al Órgano Rector a lograr avances en la mejora del Sistema multilateral. El Grupo de contacto celebró cuatro reuniones y fue presidido por los Copresidentes del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral. Los grupos regionales solicitaron a los Copresidentes que en el resumen se reflejaran los debates mantenidos en el Grupo de contacto.
2. Los debates se centraron en el Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado. Con el fin de lograr avances, los debates se estructuraron en cinco bloques de temas diversos que requerían trabajo adicional. Estos bloques fueron los siguientes:
 - a. Mecanismos de acceso a los RFAA al amparo del Sistema multilateral;
 - b. Retirada y rescisión;
 - c. Formulación de la distribución de beneficios, en particular en el marco del sistema de suscripción;
 - d. Aplicabilidad;
 - e. Información digital sobre secuencias en relación con el ANTM.
3. En el presente resumen se incluyen los principales asuntos debatidos en el Grupo de contacto y se facilita el texto refundido del ANTM revisado propuesto por los Copresidentes. Esta propuesta de texto se compartió con el Grupo de contacto como fuente de información para facilitar futuros debates y recabar aportaciones de las regiones sobre la manera en que las posibles esferas de entendimiento común o compromiso podrían quedar reflejadas en un texto concreto para el ANTM revisado.
4. Algunos miembros del Grupo de contacto reflexionaron sobre el proceso seguido para elaborar el proyecto de ANTM revisado y se preguntaron si con ello se verían cumplidas sus expectativas con respecto al nivel de distribución de beneficios y la transparencia necesaria en lo que atañe al intercambio de RFAA. Asimismo afirmaron que un examen más general de los esfuerzos realizados hasta la fecha beneficiaría el posterior trabajo entre reuniones.
5. Los grupos regionales acogieron con agrado esta iniciativa para que los Copresidentes elaborasen un texto refundido del ANTM revisado, si bien no estaban preparados para debatir en la misma reunión la base de esta propuesta. Asimismo indicaron que este texto refundido constituía una fuente de información útil para futuros debates sobre el ANTM revisado. La base para las futuras negociaciones del proyecto de ANTM revisado sigue siendo el *Proyecto de Acuerdo normalizado de transferencia de material revisado: propuesta del Grupo de trabajo* presentado en el Apéndice 2 del informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral (IT/GB-7/17/7).

A. MECANISMOS DE ACCESO A LOS RFAA AL AMPARO DEL SISTEMA MULTILATERAL

6. Basándose en los debates mantenidos, los Copresidentes consideraron que se había alcanzado un entendimiento común para:
 - a. Elaborar un mecanismo de acceso dual eficaz y equilibrado (sistema de suscripción + mecanismo de acceso único).
 - b. Proporcionar acceso a los RFAA únicamente en condiciones de pagos obligatorios.
 - c. Finalizar un sistema de suscripción en el que la suscripción abarque todos los RFAA del Anexo 1.

B. RETIRADA Y RESCISIÓN

7. Los Copresidentes explicaron que, a lo largo de todo el texto refundido del ANTM revisado, el término “retirada” se entendía como un acto realizado por el Suscriptor, mientras que el término “rescisión” hacía referencia a un acto llevado a cabo por la tercera parte beneficiaria.
8. Algunos miembros indicaron que el sistema de suscripción debería formularse de manera que los suscriptores no tuviesen ningún incentivo para retirarse.
9. Basándose en los debates mantenidos, los Copresidentes consideraron que se había alcanzado un entendimiento común para:
 - a. Establecer un período mínimo de suscripción de 10 años;
 - b. Introducir una cláusula de rescisión en el Anexo 3 (Sistema de suscripción);
 - c. Establecer cláusulas de rescisión en el ANTM (ambos mecanismos de acceso).
10. No se alcanzó un consenso sobre:
 - a. El período de vigencia de las obligaciones de suscripción después de la retirada;
 - b. La inclusión de una opción de retirada en relación con el mecanismo de acceso único.

C. FORMULACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN PARTICULAR EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SUSCRIPCIÓN

11. Basándose en los debates mantenidos, los Copresidentes consideraron que el texto del artículo 3 del Anexo 3 del proyecto de ANTM revisado que figuraba en el informe de la sexta reunión del Grupo de trabajo (IT/GB-7/17/7) constituía una buena base para llegar a un acuerdo sobre las disposiciones relativas a la distribución de beneficios con arreglo al Sistema de suscripción. Aunque el Grupo de contacto no abordó las tasas de pago, recalcó la importancia que tenía este asunto para lograr una distribución eficaz de los beneficios.

D. APLICABILIDAD

12. Las regiones convinieron en que el ANTM debía ser un contrato aplicable. Sin embargo, no se alcanzó un consenso sobre si el ANTM actual establece medidas eficaces de aplicación. Algunos miembros opinaron que la revisión del artículo 8, en el que se definen los derechos de la tercera parte beneficiaria, sería suficiente para garantizar la aplicabilidad. En cambio, otros consideraron que se necesitaban nuevas disposiciones que reforzasen la aplicabilidad del ANTM. En relación con el fortalecimiento de las disposiciones de aplicabilidad del ANTM, los Copresidentes señalaron que existía un acuerdo para que el Grupo permanente de expertos en asuntos jurídicos fuese el principal órgano para prestar asesoramiento y aportar competencias adicionales en materia de derecho contractual, siempre y cuando sea necesario.

E. INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS EN RELACIÓN CON EL ANTM

13. Los Copresidentes explicaron de qué manera su propuesta de texto refundido del ANTM revisado establecía que el concepto de información digital sobre secuencias quedase reflejado en el ANTM revisado mediante una nueva definición de “partes y componentes genéticos”.
14. En esta reunión no se alcanzó ningún consenso sobre si el texto del ANTM revisado debía incluir asuntos relacionados con la información digital sobre secuencias y, en caso de incluir estas cuestiones, cómo debían quedar reflejadas.

**TEXTO REFUNDIDO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA
DE MATERIAL REVISADO QUE PROPONEN LOS COPRESIDENTES**³⁹

PREÁMBULO

CONSIDERANDO QUE

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en lo sucesivo denominado el “**Tratado**”) fue aprobado por la Conferencia de la FAO en su 31.º período de sesiones, el 3 de noviembre de 2001, y entró en vigor el 29 de junio de 2004;

Los objetivos del **Tratado** son la conservación y la utilización sostenible de los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria;

Las Partes Contratantes en el **Tratado**, en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre sus **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**, han establecido un **Sistema multilateral** para facilitar el acceso a los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** y compartir, de manera justa y equitativa, los beneficios derivados de la utilización de tales recursos, sobre una base complementaria y de fortalecimiento mutuo;

Se tienen presentes los artículos 4, 11, 12.4 y 12.5 del **Tratado**;

Se reconoce la diversidad de los sistemas legales de las Partes Contratantes respecto a sus normas de procedimiento que rigen el acceso a tribunales y al arbitraje, y las obligaciones derivadas de los convenios internacionales y regionales aplicables a esas normas;

El artículo 12.4 del **Tratado** establece que deberá facilitarse el acceso al amparo del **Sistema multilateral** con arreglo a un acuerdo normalizado de transferencia de material, y el **Órgano Rector** del **Tratado**, en su Resolución 1/2006 de 16 de junio de 2006, aprobó el Acuerdo normalizado de transferencia de material, que en la Resolución XX/2017 del XX de octubre de 2017 decidió modificar.

³⁹ En aras de la claridad, los términos definidos se han indicado en negrita en todo el texto.

ARTÍCULO 1 – PARTES EN EL ACUERDO

1.1 El presente Acuerdo de transferencia de material (en lo sucesivo denominado el “**presente Acuerdo**”) es el Acuerdo normalizado de transferencia de material mencionado en el artículo 12.4 del **Tratado**.

1.2 El **presente Acuerdo** se concierta:

ENTRE: (*nombre y dirección del proveedor o de la institución proveedora, nombre del funcionario autorizado, información para contactar con el funcionario autorizado*) (en lo sucesivo denominado “el **Proveedor**”),

Y: (*nombre y dirección del receptor o de la institución receptora, nombre del funcionario autorizado, información para contactar con el funcionario autorizado**) (en lo sucesivo denominado el “**Receptor** o **Suscriptor**”, según proceda).

1.3 Las partes en el **presente Acuerdo** convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO 2 – DEFINICIONES

En el **presente Acuerdo**, las expresiones que figuran a continuación tendrán el siguiente significado:

Un “**Receptor**” es una parte del **presente Acuerdo** que ha optado por el *Anexo 2* y un “**Suscriptor**” es una parte que ha optado por el *Anexo 3*.

“**Disponibile sin restricciones**”: se considera que un **Producto** está a disposición de otras personas sin restricciones con fines de investigación y mejoramiento ulteriores cuando se puede utilizar con fines de investigación y mejoramiento sin que ninguna obligación legal o contractual, o restricción tecnológica, impida su utilización en la forma especificada en el **Tratado**.

Por “**material genético**” se entiende cualquier material de origen vegetal, incluido el material reproductivo y de propagación vegetativa, que contiene unidades funcionales de la herencia.

Por “**Órgano Rector**” se entiende el **Órgano Rector** del **Tratado**.

Por “**Sistema multilateral**” se entiende el **Sistema multilateral** establecido en virtud del artículo 10.2 del **Tratado**.

Por “**recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**” se entiende cualquier **material genético** de origen vegetal de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura.

Por “**recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento**” se entiende el material derivado del **Material**, y por tanto distinto de este, que aún no esté listo para la **comercialización** y cuyo mejorador tenga intención de seguirlo desarrollando o transferirlo a otra persona o entidad para su desarrollo ulterior. Se considerará que el período de desarrollo de los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento** ha terminado cuando tales recursos pasen a **comercializarse** como un **Producto**.

* *Insertar según sea necesario. No aplicable a los acuerdos normalizados de transferencia de material “sellados” y “electrónicos”.*

Se habla de Acuerdo normalizado de transferencia de material “sellado” cuando se incluye una copia del Acuerdo normalizado de transferencia de material en el embalaje del **Material**; la aceptación del **Material** por el **Receptor** o **Suscriptor** constituye la aceptación de los términos y condiciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material.

Se habla de Acuerdo normalizado de transferencia de material “electrónico” cuando el acuerdo se concluye vía Internet; el **Receptor** o **Suscriptor** acepta los términos y condiciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material haciendo clic en el icono correspondiente en el sitio web o en la versión electrónica del Acuerdo normalizado de transferencia de material, según proceda.

Por “**Producto**” se entienden los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** que incorporan⁴⁰ el **Material** o cualquiera de sus partes o componentes genéticos y están listos para la **comercialización**, con exclusión de los productos básicos y de otros productos utilizados para alimentos, piensos y elaboración.

Por “**partes o componentes genéticos**” se entienden los elementos que integran estos recursos o la información o características genéticas contenidas en ellos.

Por “**ventas**” se entienden los ingresos brutos —en particular, los resultantes de la comercialización de semillas y materiales de plantación y los generados en concepto de derechos de licencia— percibidos por el **Receptor** y sus respectivos asociados, como resultado de la **comercialización** de cualquier **Producto** en virtud del artículo 6.8, o por un **Suscriptor** y sus respectivos asociados por comercializar cualquier **Producto**, o un producto que sea un **recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura**.

Por “**comercializar**” se entiende vender un Producto o Productos en función de consideraciones monetarias, teniendo el término “**comercialización**” un significado correspondiente. La **comercialización** no incluirá forma alguna de transferencia de **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento**.

ARTÍCULO 3 – OBJETO DEL ACUERDO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

Por el presente, el **Proveedor** transfiere al **Receptor** o **Suscriptor** los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** especificados en el Anexo 1 del **presente Acuerdo** (en lo sucesivo denominado el “**Material**”) y la información disponible conexas mencionada en el artículo 5 b) y en el *Anexo 1* conforme a las condiciones establecidas en el **presente Acuerdo**.

ARTÍCULO 4 – DISPOSICIONES GENERALES

4.1 El **presente Acuerdo** se concierta en el marco del **Sistema multilateral** y se aplicará e interpretará de conformidad con los objetivos y las disposiciones del **Tratado**.

4.2 Las partes reconocen que están sujetas a las medidas y los procedimientos jurídicos aplicables aprobados por las Partes Contratantes en el **Tratado**, de conformidad con el **Tratado**, y en particular los adoptados de conformidad con los artículos 4, 12.2 y 12.5 del **Tratado**⁴¹.

4.3 Las partes en el **presente Acuerdo** convienen en que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, actuando en nombre del **Órgano Rector del Tratado** y su **Sistema multilateral**, es la tercera parte beneficiaria en el marco del **presente Acuerdo**.

4.4 La tercera parte beneficiaria tiene derecho a solicitar la información apropiada según lo estipulado en los artículos 5 e) y 8.3, el párrafo 5 del *Anexo 2* y el artículo 3 del *Anexo 3* del **presente Acuerdo**.

4.5 Los derechos concedidos a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura con arreglo al apartado anterior no impiden al **Proveedor** y al **Receptor** o **Suscriptor** ejercer sus derechos en virtud del **presente Acuerdo**.

⁴⁰ Evidenciado, por ejemplo, por su pedigrí o por la notación de una inserción génica.

⁴¹ En el caso de los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y otras instituciones internacionales, será de aplicación el Acuerdo entre el Órgano Rector y los centros del CGIAR y otras instituciones pertinentes.

ARTÍCULO 5 – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **Proveedor** se compromete a transferir el **Material** de conformidad con las siguientes disposiciones del **Tratado**:

- a) el acceso se concederá de manera rápida sin necesidad de averiguar el origen de cada una de las muestras y gratuitamente o, cuando se cobre una tarifa, esta no deberá superar los costos mínimos correspondientes;
- b) con los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** suministrados se proporcionarán todos los datos de pasaporte disponibles y, con arreglo a la legislación aplicable, cualquier otra información descriptiva conexas de carácter no confidencial de que se disponga;
- c) el acceso a los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento**, incluido el material que estén mejorando los agricultores, se concederá durante el período de mejoramiento a discreción de quien lo haya obtenido;
- d) el acceso a los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** protegidos por derechos de propiedad intelectual o de otra índole estará en consonancia con los acuerdos internacionales pertinentes y con la legislación nacional vigente;
- e) el **Proveedor** deberá informar al **Órgano Rector** al menos una vez cada dos años civiles, o en un intervalo que decidirá el **Órgano Rector** de cuando en cuando, sobre los acuerdos de transferencia de material suscritos⁴²,

ya sea:

Opción A: Transmitiendo una copia del Acuerdo normalizado de transferencia de material completado⁴³,

o bien:

Opción B. En el caso de que no se transmita una copia del Acuerdo normalizado de transferencia de material,

- i. garantizando que el Acuerdo normalizado de transferencia de material concluido estará a disposición de la tercera parte beneficiaria siempre y cuando sea necesario;
- ii. indicando dónde está depositado el Acuerdo normalizado de transferencia de material en cuestión y cómo puede obtenerse;

⁴² El Proveedor deberá enviar esta información a la siguiente dirección:

Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

I-00153 Roma (Italia)

Correo electrónico: ITPGRFA-Secretary@FAO.org

o a través de la página web de Easy-SMTA: <https://mls.planttreaty.org/itt/index.php?r=site/index&lang=es>.

⁴³ En el caso de que la copia del Acuerdo normalizado de transferencia de material concluido que se transmite sea una copia sellada, de conformidad con la Opción 2 del artículo 13 del ANTM, el Proveedor también deberá incluir información sobre a) la fecha en que se haya realizado el envío y b) el nombre del destinatario del envío.

- iii. proporcionando la siguiente información:
- a) el número o símbolo de identificación asignado por el **Proveedor** al Acuerdo normalizado de transferencia de material;
 - b) el nombre y la dirección del Proveedor;
 - c) la fecha en la que el Proveedor aceptó el Acuerdo normalizado de transferencia de material y, en el caso de un acuerdo sellado, la fecha en que se hizo el envío;
 - d) el nombre y la dirección del Receptor o Suscriptor y, en caso de acuerdo sellado, el nombre de la persona a la que se dirigió el envío;
 - e) la identificación de cada muestra en el Anexo 1 del Acuerdo normalizado de transferencia de material y del cultivo al que pertenece.

El **Órgano Rector** pondrá esta información a disposición de la tercera parte beneficiaria.

ARTÍCULO 6 – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL RECEPTOR Y EL SUSCRIPTOR

6.1 El **Receptor** podrá optar, en el momento de la firma o de la aceptación del **presente Acuerdo**, por el **sistema de suscripción** establecido en el *Anexo 3* del **presente Acuerdo**, o quedar sujeto al *Anexo 2*.

6.2 El **Receptor** podrá optar por el **sistema de suscripción** remitiendo el **formulario de inscripción** que figura en el *Anexo 4* del **presente Acuerdo**, debidamente cumplimentado y firmado, al **Órgano Rector** del **Tratado**, por conducto de su Secretario, o notificando la aceptación a través de Easy-SMTA (“**suscripción**”). Si no se envía el **formulario de inscripción** al Secretario ni se notifica la aceptación a través de Easy-SMTA, será de aplicación la modalidad de pago especificada en los artículos 6.11 y 6.12. La modalidad de pago especificada en el *Anexo 3* se aplicará desde la fecha en que el **Receptor** opte por el **sistema de suscripción**.

6.3 El **Receptor** o **Suscriptor** se compromete a utilizar o conservar el **Material** exclusivamente con fines de investigación, mejoramiento y capacitación para la alimentación y la agricultura. Entre dichos fines no podrán incluirse aplicaciones químicas o farmacéuticas y/u otros usos industriales no relacionados con los alimentos o piensos.

6.4 El **Receptor** o **Suscriptor** no reclamará ningún derecho de propiedad intelectual o de otra índole que limite el acceso facilitado al **Material** suministrado en virtud del **presente Acuerdo**, o a sus partes o componentes genéticos, en la forma recibida del **Sistema multilateral**, o que limite los derechos que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o de propagación conservado en las explotaciones agrícolas, con arreglo a la legislación nacional y según proceda.

6.5 En el caso de que el **Receptor** o **Suscriptor** conserve el **Material** suministrado, deberá poner dicho **Material**, y la información conexas mencionada en el artículo 5 b), a disposición del Sistema multilateral utilizando el Acuerdo normalizado de transferencia de material.

6.6 En el caso de que el **Receptor** o **Suscriptor** transfiera el **Material** suministrado en virtud del presente Acuerdo a otra persona o entidad (en lo sucesivo denominada el “**receptor ulterior**”), el **Receptor** o **Suscriptor** deberá:

- a) hacerlo con arreglo a los términos y condiciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material, mediante un nuevo acuerdo de transferencia de material;
- b) notificarlo al **Órgano Rector**, de conformidad con el artículo 5 e).

De conformidad con lo que precede, el **Receptor** o **Suscriptor** no tendrá ninguna otra obligación con respecto a las acciones del **receptor ulterior**.

6.7 En el caso de que el **Receptor** o **Suscriptor** transfiera un **recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento** a otra persona o entidad, el **Receptor** o **Suscriptor**:

- a) lo hará con arreglo a los términos y condiciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material, mediante un nuevo acuerdo de transferencia de material, siempre y cuando no sea de aplicación el artículo 5 a) del Acuerdo normalizado de transferencia de material;
- b) indicará, en el *Anexo 1* del nuevo acuerdo de transferencia de material, el **Material** recibido del **Sistema multilateral** y especificará que los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento** que se transfieren derivan del **Material**;
- c) lo notificará al **Órgano Rector**, de conformidad con el artículo 5 e); y
- d) no tendrá ninguna otra obligación con respecto a las acciones de un posible receptor ulterior siempre y cuando se haya firmado un ANTM, tal como se establece en el párrafo a).

6.8 La suscripción de un acuerdo de transferencia de material con arreglo a lo previsto en el párrafo 6.6 se entenderá sin perjuicio del derecho de las partes a añadir condiciones adicionales respecto del ulterior desarrollo del producto, incluido, según proceda, el pago de una suma de dinero.

6.9 En caso de que el **Receptor** opte por el **sistema de suscripción**, serán de aplicación los términos y condiciones del **sistema de suscripción** establecidos en el Anexo 3 del **presente Acuerdo**. En este caso, el *Anexo 3* del **presente Acuerdo** constituye una parte integrante del mismo y se entenderá que toda referencia al **presente Acuerdo**, cuando el contexto lo permita y *mutatis mutandis*, también incluirá al *Anexo 3*.

6.10 Al optar por el **sistema de suscripción**, el **Suscriptor**, no tendrá obligaciones de pago con arreglo a los artículos 6.11 y 6.12, durante el plazo de la **suscripción**.

6.11 En el caso de que el **Receptor comercialice** un **Producto** que sea un **recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura** que incorpore el **Material** mencionado en el artículo 3 del **presente Acuerdo**, y dicho **Producto** no esté **disponible sin restricciones** para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, el **Receptor** pagará un porcentaje fijo de las **ventas del Producto comercializado** al mecanismo establecido por el **Órgano Rector** a tal efecto, de conformidad con el *Anexo 2* del **presente Acuerdo**.

6.12 En el caso de que el **Receptor comercialice** un **Producto** que sea un **recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura** que incorpore el **Material** mencionado en el artículo 3 del **presente Acuerdo**, y ese **Producto** esté **disponible sin restricciones** para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores, el **Receptor** pagará un porcentaje fijo de las **ventas del Producto comercializado** al mecanismo establecido por el **Órgano Rector** a tal efecto, de conformidad con el *Anexo 2* del **presente Acuerdo**.

6.13 El **Receptor** o **Suscriptor** pondrá a disposición del **Sistema multilateral**, por medio del sistema de información previsto en el artículo 17 del **Tratado**, toda la información que no tenga carácter confidencial resultante de la investigación y el desarrollo realizados sobre el **Material**, y se alienta al Receptor a compartir, por medio del **Sistema multilateral**, los beneficios no monetarios expresamente determinados en el artículo 13.2 del **Tratado** que resulten de la investigación y el desarrollo citados. Tras el vencimiento del período de protección de un derecho de propiedad intelectual, o la renuncia al mismo, sobre un **Producto** que incorpore el **Material**, se alienta al **Receptor** o **Suscriptor** a depositar una muestra de dicho **Producto** en una colección que forme parte del **Sistema multilateral**, con fines de investigación y mejoramiento.

6.14 Un **Receptor** o **Suscriptor** que obtenga derechos de propiedad intelectual sobre cualquier **Producto** desarrollado a partir del **Material** o sus partes o componentes genéticos, obtenidos del **Sistema multilateral**, y que transfiera dichos derechos de propiedad intelectual a una tercera parte, transferirá las obligaciones en materia de distribución de beneficios previstas en el **presente Acuerdo** a dicha tercera parte.

ARTÍCULO 7 – DERECHO APLICABLE

El derecho aplicable será el contenido en los principios generales del derecho, incluidos los Principios para los Contratos Mercantiles Internacionales del UNIDROIT de 2010 y actualizaciones posteriores, los objetivos y las disposiciones pertinentes del **Tratado** y, cuando sean necesarias para la interpretación, las decisiones del **Órgano Rector**.

ARTÍCULO 8 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Podrán entablar procedimientos de solución de controversias el **Proveedor** o el **Receptor** o **Suscriptor** o la tercera parte beneficiaria, actuando en nombre del **Órgano Rector** del **Tratado** y de su **Sistema multilateral**.

8.2 Las partes en el **presente Acuerdo** convienen en que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, en representación del **Órgano Rector** y del **Sistema multilateral**, tendrá derecho, en calidad de tercera parte beneficiaria, a entablar procedimientos de solución de controversias respecto a los derechos y las obligaciones del **Proveedor** y el **Receptor** o **Suscriptor** según lo establecido en el **presente Acuerdo**.

8.3 La tercera parte beneficiaria tiene derecho a solicitar que el **Proveedor** y el **Receptor** o **Suscriptor** pongan a su disposición la información apropiada, incluidas las muestras que sean necesarias, en relación con sus obligaciones en el contexto del **presente Acuerdo**. El **Proveedor** y el **Receptor** o **Suscriptor**, según proceda, deberán suministrar cualesquiera información o muestras así solicitadas.

8.4 Cualquier controversia derivada del **presente Acuerdo** se deberá resolver de la siguiente manera:

- a) Solución amistosa: las partes intentarán de buena fe resolver la controversia mediante negociación.
- b) Mediación: si la controversia no se resolviera mediante negociación, las partes podrán optar por la mediación de una tercera parte neutral elegida de mutuo acuerdo.
- c) Arbitraje: cuando la controversia no se resuelva mediante negociación o mediación, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a arbitraje con arreglo al reglamento de arbitraje de un órgano internacional elegido de común acuerdo por las partes en la controversia. A falta de dicho acuerdo, la controversia será solucionada finalmente con arreglo al reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más

árbitros designados de conformidad con dicho reglamento. Cualquiera de las partes en la controversia podrá, si así lo decide, nombrar su árbitro de la lista de expertos que pueda establecer el Órgano Rector con este fin; ambas partes, o los árbitros nombrados por ellas, podrán acordar nombrar un árbitro único o un árbitro presidente, según proceda, de la mencionada lista de expertos. El resultado de dicho arbitraje será vinculante.

ARTÍCULO 9 – GARANTÍA

El **Proveedor** no garantiza en el **presente Acuerdo** la seguridad o el título del **Material**, ni la veracidad o exactitud de los datos de pasaporte, o de otra índole, proporcionados con el **Material**. Tampoco garantiza la calidad, viabilidad o pureza (genética o mecánica) del **Material** que se suministra. Las condiciones fitosanitarias del **Material** se garantizan únicamente en los términos asentados en el certificado fitosanitario adjunto. El **Receptor** o **Suscriptor** asume la plena responsabilidad de cumplir las normas en materia de cuarentena, de especies exóticas invasivas y de bioseguridad del país receptor que rigen la importación y liberación de **material genético**.

ARTÍCULO 10 – RESCISIÓN

10.1 En el caso de que el **Receptor** o **Suscriptor** incurra en una violación grave de las obligaciones contraídas con arreglo al **presente Acuerdo**, la tercera parte beneficiaria deberá informar por escrito al **Receptor** o **Suscriptor** acerca de la presunta infracción. Si dicho incumplimiento no se subsana en el plazo de treinta (30) días desde su notificación, la tercera parte beneficiaria iniciará un proceso de solución de controversias de conformidad con el artículo 8 del **presente Acuerdo**. En caso de que la disputa no se resuelva satisfactoriamente en el plazo de seis meses, la tercera parte beneficiaria podrá rescindir el **presente Acuerdo** y cualquier otro Acuerdo normalizado de transferencia de material firmado por el **Suscriptor** y reclamar una indemnización por daños y perjuicios, según proceda. La tercera parte beneficiaria deberá señalar la cuestión a la atención del Órgano Rector en su siguiente reunión.

10.2 Tras la rescisión del **presente Acuerdo**, el **Receptor** o **Suscriptor** dejará de usar el **Material** y deberá devolverlo al **Proveedor**, y si ello no fuera posible deberá ponerlo a disposición de una institución internacional que haya firmado un acuerdo con el Órgano Rector al amparo del artículo 15 del Tratado. El **Receptor** o **Suscriptor** seguirá estando sujeto a las disposiciones del artículo 6 del **presente Acuerdo**, según proceda.

ARTÍCULO 11 – DECLARACIÓN DE QUIEBRA

Los términos y condiciones del **presente Acuerdo** deberán seguir aplicándose en situaciones en que el **Receptor** o **Suscriptor** se declare o sea declarado en quiebra.

ARTÍCULO 12 – ENMIENDAS AL PRESENTE ACUERDO

Si el **Órgano Rector** decide enmendar los términos y condiciones del Acuerdo normalizado de transferencia de material, esas enmiendas afectarán únicamente a los Acuerdos normalizados de transferencia de material firmados posteriormente. El **presente Acuerdo** no sufrirá cambios a menos que el **Receptor** exprese explícitamente por escrito su acuerdo con las enmiendas propuestas.

ARTÍCULO 13 – FIRMA/ACEPTACIÓN

El **Proveedor** y el **Receptor** o **Suscriptor** podrán elegir el método de aceptación, salvo que la firma del **presente Acuerdo** sea requerida por una de las partes.

Opción 1 – Firma

Yo, (*nombre completo del funcionario autorizado*), declaro y certifico que tengo potestad para ejecutar el **presente Acuerdo** en nombre del **Proveedor** y reconozco la responsabilidad y obligación de mi institución de cumplir las disposiciones del **presente Acuerdo**, tanto su letra como su espíritu, con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**.

Firma Fecha

Nombre del **Proveedor**

Yo, (*nombre completo del funcionario autorizado*), declaro y certifico que tengo potestad para ejecutar el **presente Acuerdo** en nombre del **Receptor** o **Suscriptor** y reconozco la responsabilidad y obligación de mi institución de cumplir las disposiciones del **presente Acuerdo**, tanto su letra como su espíritu, con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**.

Firma..... Fecha.....

Nombre del **Receptor** o **Suscriptor**.....

Cuando el **Proveedor** elija la firma, solamente aparecerá en el Acuerdo normalizado de transferencia de material el texto de la Opción 1. De manera análoga, cuando el **Proveedor** elija el acuerdo sellado o electrónico solamente aparecerá en el Acuerdo normalizado de transferencia de material el texto de la Opción 2 o de la Opción 3, según proceda. Cuando se elija la forma de acuerdo “electrónico”, el **Material** deberá ir también acompañado de una copia escrita del Acuerdo normalizado de transferencia de material.

Opción 2 – Acuerdos normalizados de transferencia de material sellados

El **Material** se suministra con sujeción a la aceptación de los términos del **presente Acuerdo**. El suministro del **Material** por el **Proveedor** y su aceptación y utilización por el **Receptor** o **Suscriptor** entrañan la aceptación de los términos del **presente Acuerdo**.

Opción 3 – Acuerdos normalizados de transferencia de material electrónicos

- Por el presente acepto las condiciones establecidas *supra*.

*Anexo 1***LISTA DEL MATERIAL PROPORCIONADO**

En este *anexo* se enumera el **Material** suministrado en virtud del **presente Acuerdo**, incluida la información conexas mencionada en el artículo 5 b).

Respecto a todo el **Material** o los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento** consignados en la lista se incluye la siguiente información, o la fuente indicada que permite obtenerla: todos los datos de pasaporte disponibles y, con arreglo a la legislación nacional u otra legislación pertinente, cualquier otra información descriptiva conexas de carácter no confidencial de que se disponga.

Cuadro A

Los **Materiales** que se indican a continuación son **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** que no son un **recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento**:

Cultivo:

Número de muestra u otro identificador	Información conexas, si está disponible, o fuente que permita obtenerla (URL)

Cuadro B

Los **Materiales** que se indican a continuación son **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento**, transferidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 c) y 6.5 del **presente Acuerdo**:

Cultivo:

Número de muestra u otro identificador	Información conexas, si está disponible, o fuente que permita obtenerla (URL)

De conformidad con el artículo 6.7 b), se facilita la siguiente información sobre los materiales recibidos con arreglo a un ANTM o incorporados al **Sistema multilateral** mediante un acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del **Tratado**, de los cuales se derivan los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento** indicados en el Cuadro B:

Cultivo:

Número de muestra u otro identificador	Información conexas, si está disponible, o fuente que permita obtenerla (URL)

Anexo 2

**TASA Y MODALIDADES DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LOS
ARTÍCULOS 6.11 Y 6.12 DEL PRESENTE ACUERDO**

1. Si un **Receptor** o sus asociados comercializan un **Producto** o **Productos** que están **disponibles sin restricciones** para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores de conformidad con el artículo 2 del **presente Acuerdo**, el **Receptor** pagará un [xx] por ciento ([xx] %) de las **ventas** del **Producto** o **Productos**.
2. Si un **Receptor** o sus asociados comercializan un **Producto** o **Productos** que están **disponibles sin restricciones** para otras personas con fines de investigación y mejoramiento ulteriores de conformidad con el artículo 2 del **presente Acuerdo**, el **Receptor** pagará un [xx] por ciento ([xx] %) de las **ventas** del **Producto** o **Productos**.
3. El **Receptor** no realizará pago alguno cuando el **Producto** o **Productos**:
 - a) hayan sido adquiridos u obtenidos por otros procedimientos de otra persona o entidad que ya haya realizado un pago por dicho **Producto** o **Productos**;
 - b) se vendan o sean objeto de comercio como producto.
4. Cuando un **Producto** contenga un **recurso fitogenético para la alimentación y la agricultura** al que se haya tenido acceso al amparo del **Sistema multilateral** en virtud de dos o más acuerdos normalizados de transferencia de material, solamente se requerirá un pago con arreglo a los párrafos 1 y 2 *supra*.
5. El **Receptor** presentará al **Órgano Rector**, en un plazo de sesenta (60) días a partir del cierre de las cuentas de cada año, un informe anual auditado en el que se consignen:
 - a) las **ventas** del **Producto** o **Productos** por el **Receptor** o sus asociados durante el período de doce (12) meses que precede al cierre de las cuentas anual;
 - b) la cuantía del pago adeudado; y
 - c) la información necesaria para permitir determinar la tasa o las tasas de pago aplicables.

Esta información se tratará como información comercial confidencial y se pondrá a disposición de la tercera parte beneficiaria, en el contexto de un procedimiento de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del **presente Acuerdo**.

6. El pago será exigible y pagadero en el momento de la presentación de cada informe anual. Todos los pagos debidos al **Órgano Rector** serán pagaderos en *dólares de los Estados Unidos (USD)* en la siguiente cuenta establecida por el **Órgano Rector** de conformidad con el artículo 19.3 f) del **Tratado**:

**FAO Trust Fund (USD) GINC/INT/031/MUL,
IT-PGRFA (Benefit-sharing),
Citibank**

**399 Park Avenue, New York, NY, USA, 10022
Swift/BIC: CITIUS33, ABA/Bank Code: 021000089, Account No. 36352577**

Anexo 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SISTEMA DE SUSCRIPCIÓN**ARTÍCULO 1 – SUSCRIPCIÓN**

1.1 El **Receptor**, que opte por el **sistema de suscripción** de conformidad con los artículos 6.1 y 6.2 (en lo sucesivo denominado en el **presente Acuerdo** como el “**Suscriptor**”), acepta estar sujeto a los siguientes términos y condiciones adicionales (las “**condiciones de suscripción**”).

1.2 La **suscripción** surtirá efecto en el momento en que el Secretario del Órgano Rector del Tratado reciba el **formulario de inscripción** debidamente firmado, que figura en el *Anexo 4*, o la aceptación del **Suscriptor** a través de Easy-SMTA. El Secretario notificará al **Suscriptor** la fecha de recepción. El **Suscriptor** no tendrá la obligación de firmar el *Anexo 4* de cualquier ANTM posterior, durante el período de **Suscripción**.

1.3 El **Suscriptor** quedará exonerado de toda obligación de realizar los pagos previstos en virtud de cualquier ANTM previo, y solamente se aplicarán las obligaciones de pago establecidas en estas **condiciones de suscripción**.

1.4 El **Órgano Rector** puede en cualquier momento modificar las **condiciones de suscripción**. Estas **condiciones de suscripción** enmendadas no se aplicaran a ninguna **suscripción** ya existente, a menos que el **Suscriptor** notifique al **Órgano Rector** su acuerdo para quedar sujeto a las **condiciones de suscripción** enmendadas.

ARTÍCULO 2 – REGISTRO

El **Suscriptor** acepta que su nombre completo, información de contacto y la fecha en que entró en vigor la **suscripción** se incluyan en un registro público (el “**Registro**”), y se compromete a comunicar inmediatamente todo cambio que se produzca en esta información al **Órgano Rector** del **Tratado**, por conducto de su Secretario.

ARTÍCULO 3 – DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS MONETARIOS

3.1 El **Suscriptor** realizará pagos anuales sobre la base de las **ventas** de productos que sean **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura** por el **Suscriptor** y sus asociados.

3.2 A las **ventas** se aplicarán las siguientes tasas de pago:

[xx] % cuando los productos estén **disponibles sin restricciones**;

[yy] % en el caso de productos que **no estén disponibles sin restricciones**.

3.3 Sin perjuicio de lo anterior, no se requerirá que el **Suscriptor** realice pago alguno en un año en el que sus ventas y derechos de licencia totales mencionados en el artículo 3.1 sean inferiores a [xxx] USD.

3.4 Los pagos se realizarán en un plazo de sesenta (60) días a partir del cierre de las cuentas de cada año, para el año anterior. Cuando la **suscripción** haya surtido efecto durante el año, el **Suscriptor** realizará un pago proporcional por el primer año de su **suscripción**.

3.5 El **Suscriptor** presentará al **Órgano Rector** del **Tratado**, por conducto de su Secretario, en un plazo de sesenta (60) días a partir del cierre de las cuentas de cada año, un estado de cuentas auditado en el que se especificará en particular:

- a) la información sobre las **ventas** de los **Productos** por los que se realizó un pago;
- b) la información necesaria para permitir determinar la tasa o las tasas de pago aplicables.

Esta información se tratará como información comercial confidencial y se pondrá a disposición de la tercera parte beneficiaria, en el contexto de un procedimiento de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del **presente Acuerdo**.

3.6 Todos los pagos debidos al **Órgano Rector** serán pagaderos en dólares de los Estados Unidos (USD) en la siguiente cuenta establecida por el **Órgano Rector** de conformidad con el artículo 19.3 f) del **Tratado**:

**FAO Trust Fund (USD) GINC/INT/031/MUL,
IT-PGRFA (Benefit-sharing),**

**Citibank
399 Park Avenue, New York, NY, USA, 10022**

Swift/BIC: CITIUS33, ABA/Bank Code: 021000089, Account No. 36352577

ARTÍCULO 4 – RETIRADA DE LA SUSCRIPCIÓN

4.1 La **suscripción** se mantendrá en vigor hasta que el **Suscriptor** se retire de ella, o el **Órgano Rector** la rescinda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del **presente Acuerdo**.

4.2 El **Suscriptor** podrá retirar su **suscripción** mediante notificación escrita dada con seis meses de antelación al **Órgano Rector** por conducto de su Secretario, pero en cualquier caso no menos de 10 años a partir de la fecha en que la **suscripción** entró en vigor. Tras la retirada, seguirán aplicándose los artículos 6.11 y 6.12 y otras disposiciones del **presente Acuerdo**, incluido el *Anexo 2* y las cláusulas de cualquier otro acuerdo normalizado de transferencia de material firmado por el **Suscriptor**. La retirada se aplicará a todos los efectos a partir del primer día del siguiente año civil.

4.3 Con respecto a los **recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento**, no obstante lo estipulado en el artículo 4.2, únicamente los artículos 6.3, 6.4, 6.5 y 6.13 del **presente Acuerdo** seguirán aplicándose transcurridos [2–5] años desde la fecha de retirada del **Sistema de suscripción**.

*Anexo 4***FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

Por el presente, el **Receptor** declara optar por el **sistema de suscripción**, de conformidad con los artículos 6.1 y 6.2 del **presente Acuerdo**.

Se entiende y acepta expresamente que el nombre completo del **Receptor**, la información de contacto [los cultivos a los que se aplica la **suscripción**] y la fecha en la que entró en vigor la **suscripción**, se incluyan en un registro público de suscriptores (el “**Registro**”), y que el **Receptor** o su funcionario autorizado comunicará inmediatamente todo cambio que se produzca en esta información al **Órgano Rector** del **Tratado**, por conducto de su Secretario.

Firma Fecha

Nombre completo del Receptor:

Dirección:

Teléfono: Correo electrónico:

Funcionario autorizado por el Receptor:

Dirección:

Teléfono: Correo electrónico:

NOTA: El **Receptor** que opte por convertirse en un **Suscriptor** debe también firmar o aceptar el **presente Acuerdo**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, sin lo cual el **Registro** no será válido.

El **Receptor** que opte por convertirse en un **Suscriptor** podrá comunicar su aceptación enviando un **formulario de inscripción** firmado al Órgano Rector, por conducto de su Secretario, a la dirección que figura a continuación, o bien a través de Easy-SMTA, en el caso de que el **presente Acuerdo** se constituyese en Easy-SMTA. Al **formulario de inscripción** firmado debe adjuntarse una copia del **presente Acuerdo**.

Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
I-00153 Roma (Italia)

APÉNDICE A.3**RESOLUCIÓN 3/2017****APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DEL TRATADO INTERNACIONAL****EL ÓRGANO RECTOR,**

Recordando los artículos 13.2, 13.3, 18 —en particular los apartados 18.4 b y c— y 19.3.3 f del Tratado Internacional;

Recordando la Resolución 2/2015 y otras resoluciones anteriores sobre la aplicación de la Estrategia de financiación;

PARTE I: EXAMEN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

1. **Acoge con beneplácito** el informe del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación y los avances realizados hasta la fecha para mejorar el funcionamiento de la Estrategia de financiación;
2. **Decide** actualizar la Estrategia de financiación del Tratado internacional con miras a adoptar un enfoque programático dinámico y sinérgico que:
 - i) mejore las oportunidades de financiación para la aplicación del Tratado internacional defendiendo ante las instancias decisorias nacionales y los organismos de desarrollo la importancia de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) así como su interrelación con otras cuestiones de desarrollo, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2, 13 y 15, reconociendo a la vez la importancia de garantizar recursos financieros estables sujetos al control directo del Órgano Rector;
 - ii) fortalezca los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y asociados pertinentes para el Tratado internacional, mediante la promoción de una planificación colaborativa y oportunidades de desembolso conjunto y la identificación de conductos apropiados para establecer dichos lazos;
 - iii) incluya un proceso de seguimiento, evaluación y aprendizaje de las lecciones, las experiencias y la información adquiridas en fases de aplicación previas, así como la creación de nuevas oportunidades de financiación y la detección y resolución de deficiencias, en particular mediante la colaboración con las partes interesadas del Tratado internacional.
3. **Toma nota** del Esquema anotado de la Estrategia de financiación que figura en el Anexo de la presente Resolución;
4. **Decide** adoptar la siguiente nueva visión de la Estrategia de Financiación del Tratado Internacional:

“La Estrategia de financiación permite al Órgano Rector, las Partes Contratantes, los organismos de financiación, agricultores y demás actores pertinentes obtener financiación y otros recursos para la aplicación de los programas del Tratado internacional a largo plazo, de forma coordinada, sinérgica y eficaz.”
5. **Toma nota** del Marco de resultados relativo a la Estrategia de Financiación del Tratado Internacional y de la necesidad de vincularlo a las metas de la Agenda 2030;
6. **Decide** cambiar el nombre del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación por “Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos”;
7. **Decide** volver a convocar el Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos (Comité Especial) con un mandato revisado, a fin de:

- i) Elaborar la Estrategia de financiación actualizada y los anexos correspondientes, incluido el Marco de resultados, con miras a su examen y aprobación en la octava reunión del Órgano Rector para, en particular:
 - a) ultimar el enfoque programático de la Estrategia de financiación que permita al Órgano Rector vincular diferentes instrumentos de financiación con los aspectos y mecanismos de apoyo del Tratado internacional;
 - b) seguir elaborando medidas encaminadas a mejorar la cooperación con las organizaciones internacionales así como la presentación de informes sobre las actividades de financiación a nivel nacional, bilateral y multilateral pertinentes para la aplicación del Tratado y aprovechar los fondos de diferentes fuentes y asociados, evitando repercusiones negativas en cuanto al grado de ambición de las metas que han de establecerse para la Estrategia de financiación del Tratado internacional;
 - c) seguir elaborando los aspectos relacionados con la movilización de recursos que han de incluirse en la Estrategia de financiación;
 - d) establecer las metas generales de la Estrategia de financiación y del Fondo de distribución de beneficios;
 - e) supervisar la elaboración de los objetivos, las prioridades y el marco de seguimiento y evaluación, sobre la base del Marco de resultados, así como de los manuales operacionales relativos a los instrumentos de financiación sujetos al control directo del Órgano Rector;
 - f) recomendar medidas que permitan sincronizar y coordinar la presentación de informes sobre la Estrategia de financiación con otras obligaciones de presentación de informes, en colaboración con el Comité de Verificación de la Observancia y la FAO;
 - ii) Asesorar sobre iniciativas de movilización de recursos y sobre el aprovechamiento de fondos y la creación de sinergias entre las diferentes fuentes de financiación y asociados durante el bienio, especialmente haciendo participar a los grupos interesados, los organismos de ejecución de mecanismos multilaterales, los organismos de asistencia oficial para el desarrollo y otras partes interesadas en la aplicación del Tratado internacional;
 - iii) Mejorar la comunicación y proyección respecto de los instrumentos de financiación para contribuir a la aplicación del Tratado internacional durante el bienio;
 - iv) Recomendar medidas para promover la puesta en marcha de la distribución de los beneficios no monetarios por medio de la Estrategia de financiación;
 - v) Elaborar el mandato de un posible Comité Permanente sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos para su consideración en la octava reunión del Órgano Rector.
8. **Decide** que el Comité Especial esté compuesto por dos representantes de cada región y que puedan participar asimismo otras Partes Contratantes en calidad de observadores;
9. **Pide** a los Copresidentes que inviten a observadores para que proporcionen el asesoramiento que pueda requerirse en respaldo de la actualización de la Estrategia de financiación;
10. **Invita** al Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos a prestar asesoramiento sobre la labor de Comité Especial en calidad de observador;
11. **Invita** a la FAO a priorizar la ejecución de programas y proyectos en apoyo de la aplicación del Tratado internacional y a fomentar el vínculo entre la diversidad biológica y el cambio climático, en particular, mediante su participación en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima, según corresponda, y a contribuir activamente a la labor del Comité Especial;

12. **Pide** al Secretario, con la orientación del Comité Especial, que elabore un modelo de informe basado, entre otras cosas, en el proyecto de Matriz de instrumentos de financiación que figura en el Apéndice 2 del Esquema anotado: Estrategia de Financiación actualizada, e invita a las Partes Contratantes a proporcionar información al Secretario sobre los programas bilaterales y la financiación de actividades relacionadas con los RFAA a nivel nacional y regional, con miras a su recopilación y análisis por el Comité Especial a fin de ultimar la Estrategia de financiación actualizada;
13. **Invita** a los mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes, grupos de interesados, así como otras organizaciones internacionales, a proporcionar información al Secretario que permita al Comité Especial aprovechar mejor la financiación destinada a la aplicación del Tratado y la puesta en marcha de la distribución de los beneficios no monetarios;
14. **Invita** a las Partes Contratantes, el sector privado y demás donantes para que sigan haciendo y ampliando sus aportaciones a los instrumentos de financiación de la Estrategia de financiación, en particular los que están sujetos al control directo del Órgano Rector;
15. **Pide** a la Mesa que, al poner en marcha el cuarto ciclo de financiación del Fondo de distribución de beneficios, tenga en cuenta la nueva Visión y Esquema anotado de la Estrategia de financiación actualizada, con el fin de empezar a aplicar el enfoque programático de dicha Estrategia propuesto;
16. **Decide** que los costos de hasta dos reuniones del Comité Especial, así como de la labor preparatoria correspondiente, deberían incluirse en el Presupuesto administrativo básico;
17. **Invita** a los donantes a que ayuden a los países en desarrollo y al Secretario a sufragar los gastos derivados de los trabajos y actividades a que se hace referencia en el anterior párr. 16;
18. **Decide** que, en lo que atañe al nivel de desarrollo económico nacional, los criterios de idoneidad para el uso de los fondos sujetos al control directo del Órgano Rector comprenderán únicamente los criterios establecidos en el Tratado Internacional.

PARTE II: APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

19. **Recalca** la importancia de proseguir la labor de movilización de recursos, comunicación, promoción y presencia de marca y mediática del Tratado Internacional con miras a mejorar la financiación y la visibilidad del Fondo de distribución de beneficios y el Fondo para objetivos acordados del propio Tratado Internacional en particular, así como para la Estrategia de Financiación;
20. **Destaca** la importancia de comunicar los resultados de los proyectos financiados con cargo a ciclos anteriores de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, la labor en curso y los resultados previstos del tercer ciclo de proyectos en el marco de la estrategia de comunicación más amplia del Tratado Internacional;
21. **Recomienda** que en los futuros informes resumidos sobre el impacto de los proyectos respaldados por el Fondo de distribución de beneficios se haga referencia de manera específica a la diversidad genética de las especies de cultivos con las que se ha trabajado, a fin de mostrar cómo se ha mejorado la conservación y utilización de la diversidad fitogenética así como la complementación entre el sector de explotaciones agrícolas y la conservación *ex situ*, como principio rector de la presentación de informes;
22. **Expresa su agradecimiento** al equipo de evaluación independiente y a la Oficina de Evaluación de la FAO por haber llevado a cabo una evaluación del segundo ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, de conformidad con los procedimientos operacionales del Fondo, y **recalca** la importancia de aplicar las recomendaciones y enseñanzas extraídas a raíz de la evaluación de la ejecución del tercer y cuarto ciclo de proyectos del Fondo y del examen de la Estrategia de financiación;

23. **Acoge con agrado** las contribuciones financieras realizadas al Fondo de distribución de beneficios por Australia, Austria, Italia, Noruega y Suecia durante el bienio 2016-17 en apoyo de la cuarta ronda del ciclo de proyectos de dicho Fondo;
24. **Acoge favorablemente** las contribuciones financieras realizadas por la Federación Internacional de Semillas y la Asociación Europea de Semillas, así como por el sector de semillas de Francia, en apoyo de la cuarta ronda del ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios, que constituyen las primeras contribuciones voluntarias de los usuarios al Fondo, y **hace un llamamiento** a otras partes interesadas del sector privado, especialmente del sector de las semillas y las industrias de elaboración de alimentos, para que realicen nuevas aportaciones;
25. **Acoge con satisfacción** las contribuciones financieras de Alemania, España, Italia, Noruega y Suiza al Fondo especial para objetivos acordados del Tratado internacional y otros fondos sometidos al control directo del Órgano Rector;
26. **Expresa su agradecimiento** a la Mesa del Órgano Rector en su séptima reunión por haber diseñado y emprendido la cuarta convocatoria de propuestas del Fondo de distribución de beneficios;
27. **Recordando** en particular el párrafo 7 de la Resolución 2/2015, **pide** al Secretario que posponga los preparativos y evalúe atentamente la necesidad de una conferencia de donantes hasta que se finalice el examen de la Estrategia de financiación, a fin de atraer más recursos para el Fondo de distribución de beneficios y el Fondo para objetivos acordados del Tratado Internacional y para la Estrategia de financiación en su conjunto.

*Anexo de la Resolución 3/2017***ESQUEMA ANOTADO: ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN ACTUALIZADA****I. INTRODUCCIÓN**

1. Los objetivos del Tratado internacional son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.
2. Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura contribuyen de forma esencial al aumento y salvaguarda de la seguridad alimentaria y la nutrición, la mejora de los medios de subsistencia de las zonas rurales y sus economías, el fomento del mantenimiento de la diversidad biológica y la solución de las dificultades que plantea la adaptación al cambio climático.
3. El Tratado internacional permite a las Partes Contratantes, agricultores, fitomejoradores y demás partes interesadas de todo el mundo utilizar, conservar e intercambiar RFAA, lo que conduce al aumento de la productividad y de los ingresos de las explotaciones agrarias, una mayor disponibilidad de alimentos ricos en nutrientes variados, la reducción de las repercusiones negativas para el medio ambiente y la mejora de la resiliencia a las crisis de producción. Favorece la protección de la diversidad biológica para el futuro.
4. Para la aplicación del Tratado internacional es fundamental una Estrategia de financiación eficaz, cuyo examen periódico y mejora favorecen a su vez la mejora de otros mecanismos del Tratado, tal como el Sistema multilateral (Resolución 2/2015, párrs.1 y 2).

II. FUNDAMENTO Y VISIÓN

5. El objetivo de la Estrategia de financiación es potenciar la disponibilidad, previsibilidad, transparencia, eficacia y efectividad del suministro de recursos financieros para llevar a cabo actividades en el marco del Tratado, de conformidad con su artículo 18 (art. 18.2).
6. La Estrategia de financiación proporciona una visión general de las actividades que deben ejecutarse en el marco del Tratado y los diferentes instrumentos y fuentes de financiación disponibles, entre ellos: 1) los instrumentos de financiación que suministren recursos sujetos al control directo del Órgano Rector (por ej., el Fondo de distribución de beneficios y el Fondo especial para objetivos acordados); y 2) los instrumentos de financiación que suministren recursos que no estén bajo el control directo del Órgano Rector (incluyendo las organizaciones internacionales con las que el Órgano Rector haya suscrito acuerdos, tal como el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, así como los mecanismos, fondos y organismos internacionales pertinentes, la cooperación y la asistencia bilaterales y la financiación a nivel nacional de RFAA).
7. La Estrategia tiene en cuenta el artículo 18.4 del Tratado internacional e incluye el objetivo de financiación definido por sus Partes Contratantes de movilizar financiación para actividades, planes y programas prioritarios en el marco del mismo (art. 18.3). Asimismo se establecerá un objetivo de financiación para el Fondo de distribución de beneficios y el Fondo especial para objetivos acordados. Se concederá prioridad a la aplicación de los planes y programas convenidos para los agricultores de los países en desarrollo que conservan y utilizan de manera sostenible los RFAA (art. 18.5).
8. La primera Estrategia de financiación se adoptó en 2006. En 2017 se examinó con miras a mejorar su funcionamiento. A continuación figuran algunos de los aspectos tenidos en cuenta al realizar el examen:

- i) Mejorar las oportunidades de financiación para la aplicación del Tratado defendiendo ante las instancias decisorias nacionales y los organismos de desarrollo la importancia de los RFAA así como su interrelación con otras cuestiones de desarrollo (Informe del ACFS-8, párr. 11);
- ii) La siguiente fase de la aplicación de la Estrategia de financiación debería tener por objetivo fortalecer los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y asociados, mediante la promoción de una planificación colaborativa y oportunidades de desembolso conjunto y la identificación de conductos apropiados para establecer dichos lazos (Informe del ACFS-8, párr. 26);
- iii) Basarse en la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas respecto de la gestión de recursos sujetos al control directo del Órgano Rector, en particular el Fondo de distribución de beneficios (Informe del ACFS-8, párrs.10 y 18);
- iv) Mejorar la Estrategia de financiación centrándose en mayor medida en recursos distintos de los suministrados a través del Fondo de distribución de beneficios, en particular considerando la cooperación con otros mecanismos internacionales y mejorando la presentación de informes sobre la financiación nacional, bilateral y multilateral de las actividades pertinentes para la aplicación del Tratado (Informe del ACFS-8, párr. 26);
- v) Sin perjuicio de los resultados de las negociaciones de financiación internacionales en curso, la Estrategia de financiación actualizada debería tener en cuenta las tendencias mundiales y realidades del entorno de donantes, reconociendo al mismo tiempo los apartados b) y c) del artículo 18.4 del Tratado (Informe del ACFS-8, párr. 10). Se han producido cambios en los métodos de financiación, y el Fondo de distribución de beneficios y los demás mecanismos de financiación sujetos al control directo del Órgano Rector han de adaptarse y evolucionar conforme a las necesidades de los donantes y los beneficiarios, aumentando así sus posibilidades de atraer recursos suficientes y diversos que garanticen una perspectiva de futuro. Por consiguiente, la Estrategia de financiación actualizada debería responder a las tendencias de financiación emergentes, proporcionar flexibilidad para adaptarse a un entorno cambiante y garantizar la aplicación de un enfoque de financiación eficiente y coherente en todos los mecanismos del Tratado (Informe del ACFS-8, párr. 18);
- vi) La Estrategia de financiación actualizada debería servir para aclarar la terminología empleada y qué anexos se aplican exclusivamente al Fondo de distribución de beneficios y cuáles otros a la Estrategia de financiación (Informe del ACFS-8, párr. 5);
- vii) Las dificultades experimentadas en el anterior período de planificación estratégica (concretamente los problemas derivados del costo de las transacciones en relación con procedimientos de aplicación de proyectos competitivos) plantean la oportunidad de utilizar los fondos disponibles de forma más estratégica a fin de crear sinergias y aprovechar recursos adicionales, en beneficio, en última instancia, de los beneficiarios definidos en el artículo 18.5 del Tratado;
- viii) La financiación sujeta al control directo del Órgano Rector debería utilizarse estratégicamente para aprovechar recursos adicionales y subsanar las deficiencias críticas en la ejecución de programas;
- ix) La aplicación de la Estrategia de financiación debería examinarse de forma periódica, reconociendo su papel fundamental para el Tratado. Dichos exámenes periódicos deberían incluir un proceso de seguimiento, evaluación y aprendizaje de las lecciones y experiencias, así como la información, adquiridas en fases de aplicación previas, y la creación de nuevas oportunidades de financiación y la detección y solución de deficiencias.

9. La nueva Visión de la Estrategia de financiación:

La Estrategia de financiación permite al Órgano Rector, las Partes Contratantes, los organismos de financiación, agricultores y demás actores pertinentes obtener financiación y otros recursos para la aplicación de los programas del Tratado internacional a largo plazo, de forma coordinada, sinérgica y eficaz.

III. POSIBILITAR LA APLICACIÓN DEL TRATADO MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN: EL ENFOQUE PROGRAMÁTICO

10. En la presente sección de la Estrategia de Financiación actualizada se resumen las actividades, planes y programas ejecutados en el marco del Tratado.

11. A fin de lograr sus objetivos, el Tratado internacional prevé varias actividades en las que basar la conservación de los recursos fitogenéticos mediante la conservación *ex situ* e *in situ* de los PFAA. La gestión en la explotación de los PFAA contribuye asimismo a su conservación permitiendo la utilización continua en los campos de agricultores. Las iniciativas de premejoramiento y mejoramiento son actividades fundamentales para la investigación y desarrollo de nuevas variedades adaptadas que los agricultores necesitan.

12. La distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los PFAA en el Tratado internacional se realiza mediante cuatro tipos de distribución de los beneficios: la distribución de los beneficios monetarios y de otra índole derivados de la comercialización; la creación de capacidad; el acceso a la tecnología y su transferencia, así como el intercambio de información. La facilitación del acceso a los RFAA en el marco del Sistema multilateral está reconocida como un importante beneficio del Tratado internacional.

13. Existen varias disposiciones y mecanismos específicos del Tratado internacional que permiten el logro de sus objetivos, incluyendo en particular el Sistema multilateral, el Sistema mundial de información y el Programa de utilización sostenible y los derechos del agricultor.

14. El Plan de acción mundial sobre los PFAA es un componente de apoyo del Tratado internacional (art. 14). Está vinculado al Segundo Plan de acción mundial (PAM): la Comisión recomendó que el Segundo PAM se centrara en las deficiencias y necesidades, a fin de ayudar a establecer las prioridades, incluidas las relativas a la Estrategia de financiación del Tratado Internacional (párr. 17 del PAM).

15. Si bien la distribución de los beneficios no monetarios y las contribuciones en especie de los agricultores no son contribuciones financieras por naturaleza, tenerlas en cuenta en el contexto de la Estrategia de financiación aumentará las posibilidades de lograr sinergias a la hora de considerar fuentes de financiación y sus usos, así como la aplicación eficaz del Tratado internacional.

16. Las posibles fuentes de recursos financieros para la Estrategia de financiación incluirán los siguientes:

- i) recursos financieros proporcionados por Partes Contratantes que son países desarrollados, que serán aprovechados por las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economías en transición, mediante cauces bilaterales o regionales y multilaterales;
- ii) recursos financieros destinados a actividades, planes y programas prioritarios pertinentes para la aplicación del Tratado proporcionados por mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes;
- iii) recursos financieros para actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los PFAA, de conformidad con la capacidad y los recursos financieros nacionales de cada Parte Contratante;
- iv) recursos financieros resultantes de la distribución de los beneficios monetarios en el marco del Sistema multilateral;

- v) contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, el sector privado, teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 13, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes;
 - vi) recursos financieros proporcionados con cargo al Programa ordinario de la FAO (Estrategia de financiación de 2006, Sección II [Normas para la gestión de información agraria]).
17. A continuación figuran los instrumentos de financiación disponibles para permitir la aplicación del Tratado internacional.
- i) Instrumentos que no están sujetos al control directo del Órgano Rector:
 - a) organizaciones internacionales con las que el Órgano Rector ha suscrito acuerdos en relación con la Estrategia de financiación: el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos;
 - b) el CGIAR y otras organizaciones internacionales con las que el Órgano Rector haya suscrito acuerdos con arreglo al artículo 15;
 - c) mecanismos multilaterales: el FMAM, el Fondo Verde de Copenhague para el Clima, el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, incluidos su respectivos objetivos y mecanismos;
 - d) los programas y proyectos de la FAO relacionados con la aplicación del Tratado, teniendo en cuenta su función como entidades reconocidas o de ejecución de fondos multilaterales, como el FMAM y el Fondo Verde de Copenhague para el Clima;
 - e) la cooperación bilateral;
 - f) medidas nacionales.
 - ii) Instrumentos sujetos al control directo del Órgano Rector:
 - a) Fondo especial para objetivos acordados;
 - b) Fondo de distribución de beneficios;
 - c) Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional.
18. En el Marco de resultados que figura en el *Apéndice 1* se presenta un resumen gráfico de la función que desempeña la Estrategia de financiación en el marco del Tratado internacional.
19. La Matriz que se presenta en el *Apéndice 2* establece un vínculo entre los diferentes instrumentos de financiación y los aspectos y programas del Tratado. Se trata de una instantánea inicial a fin de poder formular un conjunto de primeras medidas para intensificar la aplicación de la Estrategia de financiación, así como determinar las deficiencias de los instrumentos de financiación sujetos al control directo del Órgano Rector que deben subsanarse y el valor que debe añadirse. La realización de una evaluación completa constituiría un ejercicio complejo en esta fase, pero sería posible una vez que se haya mejorado la presentación de informes sobre los diferentes instrumentos de financiación.
20. En el marco del enfoque programático, los objetivos de la Estrategia de financiación se establecerán por un tiempo determinado y se examinarán de forma periódica. El establecimiento del objetivo inicial requiere que se recopile información de referencia y se actualice. El Secretario elaborará una metodología de recopilación y actualización de dicha información. Entre las posibles fuentes de datos figuran:
- i) los estudios del Secretario;
 - ii) los informes de los donantes sobre programas bilaterales;
 - iii) los informes sobre financiación y actividades a nivel nacional;
 - iv) las autoevaluaciones de las necesidades nacionales;
 - v) los informes de mecanismos, fondos y organismos internacionales;
 - vi) el análisis de otros informes pertinentes.

21. Una vez que se haya establecido el objetivo inicial, los avances realizados serán supervisados por el Comité sobre la Estrategia de financiación, que formulará recomendaciones al Órgano Rector con miras a su examen, incluido asesoramiento sobre el uso estratégico de recursos sujetos a su control directo.
22. El enfoque programático debería contribuir a mejorar las oportunidades de financiación para la aplicación del Tratado defendiendo ante las instancias decisorias nacionales y los organismos de desarrollo la importancia de los RFAA así como su interrelación con otras cuestiones de desarrollo y fortaleciendo los vínculos entre las diferentes fuentes de financiación y asociados, mediante la promoción de oportunidades de desembolso conjunto y la identificación de conductos apropiados para establecer dichos lazos. Debería permitir al Órgano Rector mejorar la aplicación del Tratado con ayuda de financiación que no esté sujeta a su control directo y otros mecanismos multilaterales pertinentes para la Estrategia de financiación y utilizar los fondos sujetos a su control directo de forma más estratégica a fin de aprovechar recursos adicionales y subsanar las deficiencias críticas en la ejecución de programas.

IV. EL ENFOQUE PROGRAMÁTICO Y LOS INSTRUMENTOS SUJETOS AL CONTROL DIRECTO DEL ÓRGANO RECTOR

23. Función y valor agregado en la Estrategia de financiación: con ayuda de estas herramientas, el Órgano Rector puede hacer hincapié en las prioridades y principalmente subsanar las deficiencias determinadas en el Tratado sobre el entorno de financiación. Las herramientas también deberían permitir que se aprovechen otros fondos y posibles recursos no monetarios en cumplimiento del Tratado.
24. El Fondo de distribución de beneficios es un mecanismo destinado principalmente a repartir los beneficios derivados del Sistema multilateral, pero también incluye las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes y de otros interesados.
25. El enfoque programático aplicado al Fondo de distribución de beneficios permite utilizar los recursos disponibles con mayor eficiencia. Dicho enfoque debería:
 - i) crear una línea argumentativa común sobre el modo en que el Fondo genera beneficios a nivel local y mundial;
 - ii) elaborar una “teoría de cambio” del Fondo de distribución de beneficios y las vías de impacto que permitan dicho cambio;
 - iii) reconocer que el Fondo de distribución de beneficios forma parte del marco de resultados de la Estrategia de financiación, y que la “teoría de cambio” del mismo ha de permitir las sinergias y la complementariedad, al tiempo que se evita la duplicación de tareas con respecto a otros instrumentos de la Estrategia de financiación;
 - iv) someter a prueba intervenciones innovadoras para sacar provecho de recursos adicionales y medidas encaminadas a la aplicación del Tratado, en particular a nivel nacional;
 - v) permitir que el Fondo de distribución de beneficios tenga más en cuenta las necesidades y circunstancias regionales y locales;
 - vi) estar vinculado de manera clara con las prioridades del Plan de acción mundial sobre los RFAA.
26. Para ser eficaz, el desarrollo del enfoque programático debería complementarse con mejoras en los criterios de selección, tales como la consideración de vías de impacto, así como la administración de acuerdos sobre proyectos y, en particular, el desembolso puntual de fondos.
27. El enfoque programático aplicable al Fondo de distribución de beneficios debería aunar la movilización, asignación y desembolso de recursos en forma integrada, e incorporarse en la Estrategia de financiación en general.

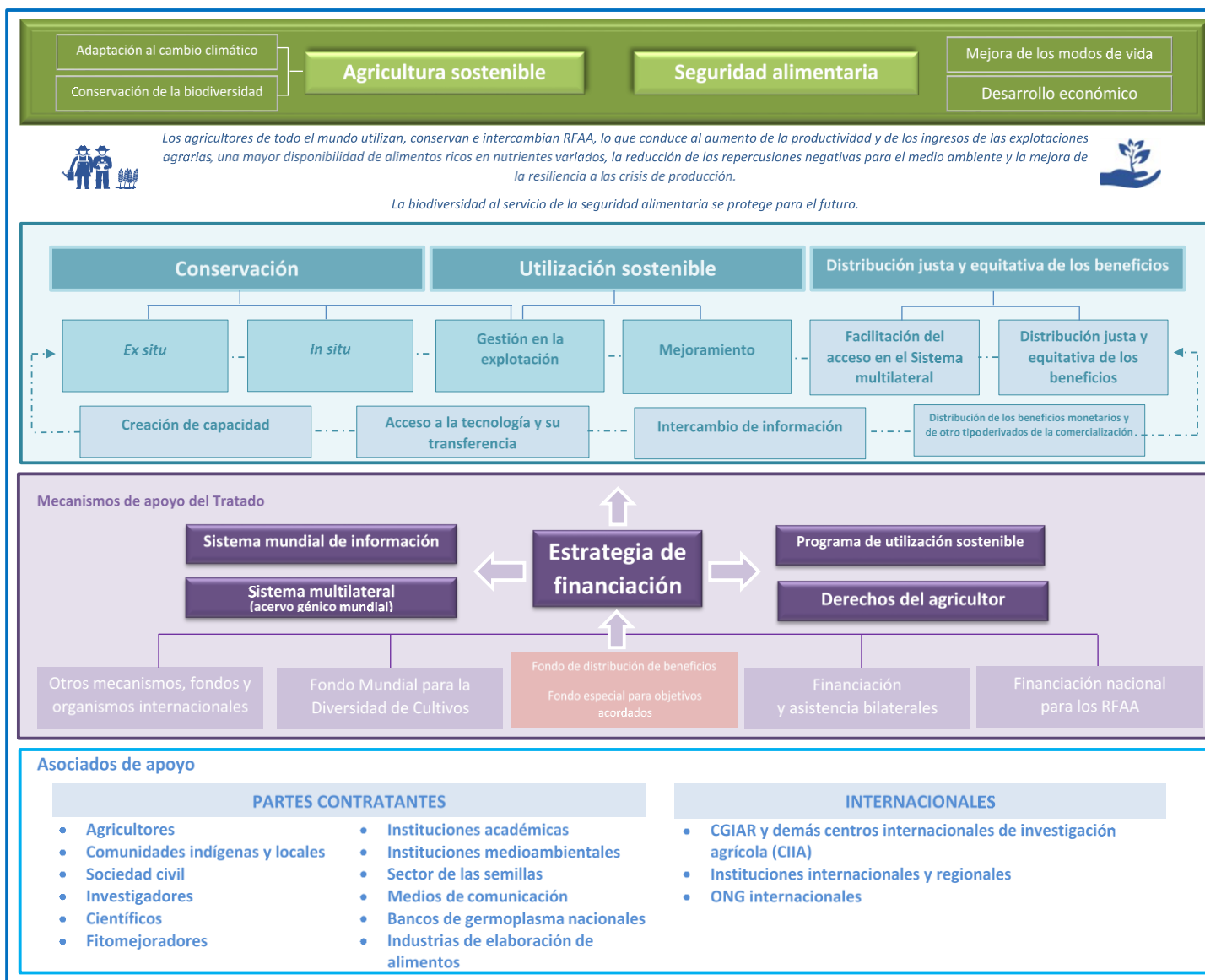
28. Los principales beneficiarios del enfoque programático deberían ser los agricultores. Todos los proyectos deberían, por tanto, demostrar los beneficios obtenidos por estos, haciendo especial hincapié en el apoyo a la ordenación en las explotaciones agrícolas o *in situ*, los intercambios entre agricultores, las cadenas de valor de semillas locales y la mejora del flujo de RFAA desde las explotaciones hasta las colecciones *ex situ*, y viceversa.
29. La planificación estratégica debería centrarse en facilitar la planificación nacional y otorgar mayor relieve a los RFAA en los planes nacionales de desarrollo.
30. Además, la financiación debería permitir a las Partes Contratantes mejorar la implantación eficaz del Sistema multilateral, mediante la inclusión de material adicional, entre otras medidas.
31. Los fondos suministrados por conducto del Fondo de distribución de beneficios deberían catalizar la movilización de recursos adicionales que no estén sujetos al control directo del Órgano Rector, por ejemplo, contribuyendo a la formulación de propuestas de proyectos.
32. Debería tenerse en cuenta e incorporarse la experiencia adquirida en los ciclos de proyectos anteriores.
33. Los criterios de selección para la utilización de fondos destinados a los países en desarrollo, independientemente de cualquier otro criterio no establecido en el Tratado, deberían formar parte de los manuales de operaciones.
34. Los objetivos del Fondo especial para objetivos acordados y el Fondo de distribución de beneficios deberán emanar de las recomendaciones del Comité sobre la Estrategia de financiación a que se hace referencia en el párr. 21 anterior y tal vez no coincidan con el plazo establecido por el Órgano Rector para la Estrategia de financiación en general.
35. Al fijar los objetivos y prioridades del Fondo especial para objetivos acordados, el Órgano Rector debería tener en cuenta los principios de las sinergias y la complementariedad.
36. Los marcos de seguimiento y evaluación de los recursos sujetos al control directo del Órgano Rector deberían estar concebidos para garantizar la rendición de cuentas, permitir el aprendizaje continuo y mejorar la comunicación y la visibilidad. Ello debería asimismo fortalecer las sinergias y la complementariedad con los fondos y recursos que no estén sujetos al control directo del Órgano Rector.
37. También debería hacerse referencia al Presupuesto administrativo básico a fin de garantizar la estabilidad y la coherencia.
38. Enlaces a los Anexos en los que se proporciona información detallada sobre las actividades:

ANEXO XX: MANUAL DE OPERACIONES: FONDO ESPECIAL PARA OBJETIVOS ACORDADOS

ANEXO XX: MANUAL DE OPERACIONES: FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

ANEXO XX: INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA APLICACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y EL EXÁMEN

Apéndice 1 del Esquema anotado: MARCO DE RESULTADOS



APÉNDICE A.4
RESOLUCIÓN 4/2017

FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las resoluciones anteriores sobre el funcionamiento del Sistema multilateral y en particular la Resolución 1/2015;

Recordando la necesidad de proporcionar orientación periódica a las Partes Contratantes e instituciones que han suscrito acuerdos con arreglo al artículo 15 del Tratado Internacional con vistas al funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema multilateral;

Recordando las disposiciones del artículo 15.1 a) del Tratado Internacional;

Recordando asimismo las disposiciones de los artículos 6.5 y 6.6 del Acuerdo normalizado de transferencia de material;

Señalando la relevancia permanente de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR para el cumplimiento de las obligaciones de los centros del CGIAR de conformidad con los acuerdos concertados con el Órgano Rector en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional, incluidos los relativos a la gestión y distribución por los centros del CGIAR de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento;

Señalando asimismo que los citados Principios de gestión de activos intelectuales exigen explícitamente a los centros que cumplan sus obligaciones en el marco del Tratado Internacional y sirven de mecanismo para el seguimiento y el cumplimiento;

PARTE I: DISPONIBILIDAD DE MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

1. **Acoge con satisfacción** la información proporcionada sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral y **expresa su agradecimiento** a las Partes Contratantes que han identificado las muestras del material que se encuentra disponible en el Sistema;
2. **Insta** a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho a que identifiquen a nivel de muestra el material que se encuentra disponible en el Sistema multilateral e incluyan en el Sistema mundial de información los correspondientes datos de pasaporte, e **invita** a las Partes Contratantes a utilizar FAO WIEWS, Genesys u otros sistemas de información existentes, que constituyen la base del Sistema mundial de información, para la notificación de los datos;
3. **Destaca** la importancia de contar con colecciones plenamente caracterizadas y evaluadas, e **insta** a las Partes Contratantes y a las personas físicas y jurídicas a facilitar tales colecciones a través del Sistema multilateral junto con la información pertinente que no sea confidencial sobre su caracterización y evaluación;
4. **Invita** a las Partes Contratantes y otros poseedores de material a utilizar, de forma voluntaria, los identificadores digitales de objetos (DOI) del Sistema mundial de información y alerta sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura como uno de los métodos para identificar el material disponible en el Sistema multilateral;
5. **Pide** al Secretario que actualice, con vistas a la octava reunión del Órgano Rector, el informe sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral, incluyendo las nuevas muestras de material notificadas durante el bienio por las Partes Contratantes y facilitadas por las personas físicas y jurídicas.

PARTE II: B. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MULTILATERAL

6. **Toma nota** de los progresos realizados durante el bienio 2016-17 en relación con el sistema Easy-SMTA y el almacén de datos y **pide** al Secretario que proporcione, para la octava reunión del Órgano Rector, información sobre la distribución de germoplasma en el Sistema multilateral que comprenda un análisis por separado para las Partes Contratantes y las instituciones del artículo 15;
7. **Toma nota de** la necesidad de prestar un apoyo adecuado a las Partes Contratantes y los usuarios del Sistema multilateral, y **pide** al Secretario, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que mantenga la función de servicio de asistencia sobre el funcionamiento del Sistema multilateral y ultime el correspondiente módulo educativo;
8. **Invita** a las Partes Contratantes y organizaciones internacionales pertinentes a facilitar recursos para la organización de programas y talleres de capacitación sobre el Sistema multilateral y a colaborar con el Secretario en dicha tarea;
9. **Pide asimismo** al Secretario, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que organice talleres de capacitación regionales para ayudar a las Partes Contratantes a mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, referentes, entre otras cosas, a la identificación y notificación del material disponible en el Sistema multilateral y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material, incluida la notificación de transferencias;
10. **Pide** al Secretario que prosiga la colaboración con Bioversity International, en particular con vistas a la aplicación del Programa conjunto de creación de capacidad para los países en desarrollo y en apoyo de las Partes Contratantes;
11. **Pide** al Secretario que continúe trabajando con los centros del CGIAR con el fin de crear capacidad entre un abanico más amplio de proveedores, incluidas las personas físicas y jurídicas, en relación con la aplicación del Sistema multilateral y la notificación sobre los Acuerdos normalizados de transferencia de material.

PARTE III: PRÁCTICAS DE LOS CENTROS DEL CGIAR EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA EN FASE DE MEJORAMIENTO

12. **Agradece** a los centros del CGIAR que han presentado información acerca del contenido de las condiciones adicionales para la transferencia de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento e **invita** a esos centros a que continúen proporcionando información actualizada, en sus informes bienales al Órgano Rector, sobre la aplicación de los acuerdos concertados en el marco del artículo 15 del Tratado Internacional;
13. **Invita** al Sistema del CGIAR a que proporcione al Órgano Rector, por conducto del Secretario, los informes anuales sobre el estado de la aplicación de los Principios de gestión de activos intelectuales del CGIAR en lo que respecta al germoplasma que los centros del CGIAR gestionan en el marco del Tratado Internacional, incluidos aquellos casos en que ese germoplasma, partes del mismo o la información generada a partir de él son objeto de solicitudes de patentes o de protección de variedades vegetales o están incluidos en asociaciones que pueden calificarse como acuerdos de uso restringido o exclusividad limitada de conformidad con los Principios de gestión.

PARTE IV: DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA

Recordando que, en su tercera reunión, el Órgano Rector había aprobado los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades determinadas y prescritas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material bajo la dirección del Órgano Rector;

Recordando además que, de acuerdo con el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, esta podrá recibir información de cualquier persona física o jurídica sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material;

Reconociendo que la tercera parte beneficiaria necesitará recursos adecuados, financieros y de otra índole, y que la FAO, al actuar en calidad de tercera parte beneficiaria, no deberá incurrir en obligaciones que excedan los fondos disponibles en la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria;

14. **Toma nota** del Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria y **solicita** además al Secretario y a la FAO que le sigan proporcionando tales informes en cada reunión del Órgano Rector;

15. **Subraya la importancia** que para el desempeño eficaz de las funciones de la tercera parte beneficiaria reviste el artículo 4.2 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, de acuerdo con el cual esta podrá recibir información sobre el posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor y el receptor, en el marco de un Acuerdo normalizado de transferencia de material, de las partes de dicho Acuerdo o de cualquier otra persona física o jurídica;

16. **Decide** mantener la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria para el bienio 2018-19 en la cuantía actual de 283 280 USD, y revisarla en su octava reunión, y **exhorta** a las Partes Contratantes que todavía no lo hayan hecho, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a aportar sus contribuciones a la Reserva;

17. **Autoriza** al Secretario a utilizar la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria según sea necesario para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria;

18. **Acoge con beneplácito** las herramientas informáticas funcionales y eficaces en función de los costos que ha elaborado el Secretario para facilitar el envío, la recolección y el almacenamiento de información en aplicación del artículo 4.1 de los Procedimientos para la tercera parte beneficiaria, y **pide** al Secretario que aplique medidas adecuadas para garantizar la integridad y, si procede, la confidencialidad de la información, al tiempo que se siguen desarrollando tanto las herramientas como la infraestructura del Tratado Internacional en materia de tecnologías de la información, también en consonancia con la visión y el programa de trabajo del Sistema mundial de información mencionado en el artículo 17.

PARTE V: EXÁMENES Y EVALUACIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA MULTILATERAL Y ACERCA DE LA APLICACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO NORMALIZADO DE TRANSFERENCIA DE MATERIAL

19. **Decide** emprender en su octava reunión los exámenes y las evaluaciones previstos en los artículos 11.4 y 13.2 d ii) del Tratado Internacional y **pide** a la Secretaría que prepare la documentación pertinente.

APÉNDICE A.5
RESOLUCIÓN 5/2017

IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando sus anteriores resoluciones y decisiones sobre la Visión y el Programa de trabajo relativos al Sistema mundial de información y en particular la Resolución 3/2015;

Recordando asimismo las interrelaciones estrechas entre el Sistema mundial de información del artículo 17 del Tratado Internacional y el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios previsto en el artículo 13.2.a);

Agradeciendo al Gobierno de Alemania la ayuda financiera prestada para la aplicación del Programa de trabajo relativo al Sistema mundial de información durante el bienio 2016-17;

1. **Toma nota** de los progresos realizados en la aplicación del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información durante el bienio 2016-17;
2. **Acoge con satisfacción** el uso voluntario de los identificadores digitales de objetos y la publicación de los Descriptores⁴⁴ y las Directrices para los identificadores digitales de objetos⁴⁵ y, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, **pide** al Secretario que intensifique los esfuerzos con miras al uso del sistema de identificadores digitales de objetos como elemento central del Sistema mundial de información, a fin de vincular los sistemas de información existentes y de esa forma establecer enlaces entre el Sistema mundial de información y la información relacionada con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) contenida en los sistemas existentes y evitar la duplicación de los mismos;
3. **Subraya** la importancia que reviste la prestación de apoyo por el Secretario a las Partes Contratantes y otras partes interesadas pertinentes de países en desarrollo con vistas a la adopción de las Directrices para los identificadores digitales de objetos, por medio de la elaboración de materiales de capacitación y la realización de talleres de fomento de la capacidad, así como de actividades de tutoría, en los planos regional y nacional;
4. **Pide asimismo** al Secretario que interactúe con una amplia variedad de categorías de usuarios con objeto de definir, por medio de casos de los usuarios, los puntos de entrada orientados a los usuarios en el Portal⁴⁶ del Sistema mundial de información en la Web y que facilite la incorporación, con carácter voluntario, de los identificadores digitales de objetos en el flujo de trabajo de las bases de datos y sistemas existentes;
5. **Pide** al Secretario que elabore un Plan maestro detallado en el que se describan las funciones deseables prioritarias del Sistema mundial de información y, en particular, **pide** al Secretario que lo vincule, y establezca enlaces, con los siguientes sistemas existentes:
 - i) los RFAA mantenidos en colecciones *ex situ* documentados en Genesys y en el Sistema mundial de la FAO de información y alerta sobre los recursos fitogenéticos (WIEWS);
 - ii) la gestión en la explotación de RFAA en el sistema de seguimiento del Plan de acción mundial;
 - iii) datos de investigación de libre acceso procedentes de las contribuciones a la Iniciativa DivSeek.

⁴⁴ <http://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/global-information-system/descriptors/es/>.

⁴⁵ <http://www.fao.org/plant-treaty/areas-of-work/global-information-system/guidelines/es/>.

⁴⁶ <https://ssl.fao.org/glis/>.

6. **Pide también** al Secretario que invite a la Iniciativa a elaborar un informe sobre su desarrollo y actividades durante el bienio 2018-19 y a someterlo a la consideración del Órgano Rector en su octava reunión;
7. **Toma nota** de los métodos y opciones para el seguimiento del Portal en la Web del Sistema mundial de información determinados en la primera reunión del Comité Asesor Científico y **pide** al Secretario que los ponga en práctica tan pronto como sea posible;
8. **Decide** volver a convocar el Comité Asesor Científico sobre el Sistema mundial de información del artículo 17, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, y **pide** al Secretario que continúe presentando al Comité información actualizada acerca de los progresos realizados con respecto a la Visión y el Programa de trabajo relativos al Sistema mundial de información;
9. **Decide además** incluir en el mandato del Comité para el bienio 2018-19 el examen del Plan maestro y las actividades de colaboración con los asociados que preparará el Secretario, así como el estudio de las cuestiones científicas y técnicas pertinentes para la información sobre secuencias genéticas, en la medida en que sean generadas por la utilización de RFAA y estén relacionadas con la aplicación del Sistema mundial de información;
10. **Invita** a las Partes Contratantes, otros gobiernos y partes interesadas a que faciliten los recursos necesarios para aplicar el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información, especialmente las actividades de fomento de la capacidad con inclusión de las de tutoría y formación en los países en desarrollo y los países con economías en transición;
11. **Pide** al Secretario que presente al Órgano Rector en su octava reunión un informe sobre los progresos realizados, así como cualquier posible propuesta para el examen del Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información cuando proceda, basándose en las recomendaciones del Comité Asesor Científico.

APÉNDICE A.6**RESOLUCIÓN 6/2017****APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 (UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA)****EL ÓRGANO RECTOR,**

Recordando las resoluciones 7/2013, 4/2015 y 5/2015 y tomando nota del informe de la tercera reunión del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Reafirmando la función esencial que desempeña la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) y el vínculo entre los derechos del agricultor con arreglo al artículo 9 y las disposiciones relativas a la conservación y la utilización sostenible contenidas en los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional:

1. **Pide** a las Partes Contratantes y las partes interesadas que sigan informando acerca de la aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los RFAA y las iniciativas de apoyo (el Programa de trabajo) y **reconoce** la contribución de estas iniciativas a la utilización sostenible de los RFAA;
2. **Pide** al Secretario que, en colaboración con otras partes interesadas y en función de la disponibilidad de recursos financieros:
 - i) siga cooperando con todas las unidades pertinentes de la FAO, otras entidades e instituciones como el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los centros del CGIAR, así como con el sector privado y la sociedad civil, para lograr una realización eficaz de las actividades en apoyo al Programa de trabajo;
 - ii) colabore con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura en lo que atañe a respaldar las Directrices voluntarias para la conservación y utilización sostenible de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y plantas silvestres comestibles y la finalización del proyecto de directrices técnicas voluntarias para las variedades de los agricultores o las razas nativas, así como a promover el establecimiento de redes mundiales sobre la conservación *in situ* y la gestión de los RFAA en las explotaciones agropecuarias, las metas y los indicadores mundiales y a preparar el *Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*;
 - iii) analice la posibilidad de crear un programa conjunto sobre biodiversidad en la agricultura para la utilización sostenible de los RFAA, en el que participen organizaciones internacionales y otras partes interesadas pertinentes, con miras a promover la misión y los objetivos del Programa de trabajo más allá de 2019 por medio de la creación de un programa 2020-2030 a largo plazo que se presentará al Órgano Rector para su consideración en la octava reunión;
 - iv) promueva y supervise las actividades realizadas por las Partes Contratantes, las partes interesadas y organizaciones internacionales en apoyo al Programa de trabajo;
 - v) continúe invitando a las Partes Contratantes, otros gobiernos, instituciones, organizaciones y partes interesadas pertinentes a enviar comunicaciones sobre la promoción y el ulterior mejoramiento de medidas para la utilización sostenible de los RFAA reduciendo a un tiempo la duplicación de las obligaciones de presentación de informes de las Partes Contratantes, que ya informan sobre la aplicación del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y que continúe recopilando dichas comunicaciones;

- vi) organice talleres regionales de creación de capacidad sobre temas tales como el fitomejoramiento participativo, la creación de bancos de semillas comunitarios, sistemas de producción biodiversificados y sostenibles y la promoción del valor de las variedades de los agricultores, y produzca documentación e informes al respecto;
 - vii) brinde apoyo a los programas nacionales en lo que atañe a la formulación de políticas para la utilización sostenible de los RFAA, así como al establecimiento de asociaciones y la movilización de recursos;
 - viii) convoque reuniones regionales sobre la promoción de la caracterización y la utilización sostenible de los RFAA, que incluyan la evaluación de las necesidades de los agricultores locales y otras partes interesadas locales pertinentes y la definición de posibles medios para abordar esas necesidades, en particular mediante la aplicación de enfoques participativos en el marco del Programa de trabajo;
 - ix) siga colaborando con otras iniciativas pertinentes, en particular con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que respecta a la interacción entre los recursos genéticos, las actividades dirigidas por las comunidades o los agricultores y los sistemas de zonas protegidas;
 - x) continúe profundizando la colaboración con los centros del CGIAR y otras organizaciones competentes en lo que respecta a la formación y la creación de capacidad en materia de utilización sostenible de los RFAA, incluidas las iniciativas conjuntas para la movilización de recursos.
3. **Decide** volver a convocar al Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, en función de la disponibilidad de recursos financieros, con el mandato que se describe en el anexo de la presente resolución.

*Anexo***Mandato del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura**

1. El Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (el Comité) asesorará al Secretario en materia de:
 - i) aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y las iniciativas de apoyo;
 - ii) cooperación con otros procesos e instituciones internacionales en el ámbito de la utilización sostenible de los RFAA;
 - iii) identificación de nuevas actividades y sinergias en el marco del Programa de trabajo y entre el Programa de trabajo y otras esferas de la labor del Tratado Internacional.
2. El Comité estará integrado por hasta dos miembros de cada región y hasta 10 expertos técnicos designados por la Mesa, en consulta con las regiones y todas las partes interesadas pertinentes, en particular organizaciones de agricultores, y para su composición se tendrán en cuenta la variedad de conocimientos técnicos necesarios y un equilibrio en materia regional y de género. Formarán parte del Comité dos copresidentes procedentes de las Partes Contratantes del Tratado Internacional, uno proveniente de un país en desarrollo y el otro de un país desarrollado. Los copresidentes serán elegidos por los miembros del Comité designados por las regiones.
3. El Secretario seguirá manteniendo y actualizando la lista de expertos para posterior referencia. La lista se pondrá a disposición de las Partes Contratantes con miras a ampliar el grupo de expertos en materia de utilización sostenible.
4. El Comité realizará sus trabajos por medios electrónicos y, en caso necesario, podrá celebrar una reunión durante el bienio 2018-19, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros.
5. El Comité preparará informes al término de sus reuniones y los presentará a la brevedad posible a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes, para que formulen observaciones por escrito. Las observaciones habrán de enviarse al Secretario, quien las compilará como información para la octava reunión del Órgano Rector.
6. El Secretario informará al Órgano Rector, en su octava reunión, de los resultados de la labor del Comité.

APÉNDICE A.7**RESOLUCIÓN 7/2017****APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 (DERECHOS DEL AGRICULTOR)**

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que en el Tratado Internacional se reconoce la enorme contribución que han aportado y seguirán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación, el desarrollo y la utilización de los recursos fitogenéticos como base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero;

Recordando sus Resoluciones 2/2007, 6/2009, 6/2011, 8/2013 y 5/2015;

Teniendo en cuenta la Consulta internacional oficiosa sobre los Derechos del agricultor celebrada en Lusaka (Zambia) en 2007 y la Consulta mundial sobre los Derechos del agricultor celebrada en Addis Abeba (Etiopía) en 2010, y **tomando nota** de sus recomendaciones;

1. **Acoge con agrado** las actas de la Consulta mundial sobre los Derechos del agricultor celebrada en Bali (Indonesia) en 2016; **agradece** a los Gobiernos de Indonesia y Noruega y a las demás partes el generoso apoyo prestado en su organización, y **agradece asimismo** a los Gobiernos de Italia y Suiza su apoyo financiero para la consulta;
2. **Invita** a cada una de las Partes Contratantes a estudiar la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales para la aplicación del artículo 9, cuando sea apropiado y con sujeción a la legislación nacional, en consonancia con la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional, y a informar sobre el avance en la elaboración y la ejecución de tales planes de acción;
3. **Invita** a cada una de las Partes Contratantes a recabar la participación de las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas pertinentes en los temas relacionados con la realización de los Derechos del agricultor conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Tratado Internacional y con la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como a promover la sensibilización y la creación de capacidad orientadas a dicho objetivo;
4. **Invita** a las Partes Contratantes a promover sistemas de producción biodiversos y sostenibles y a facilitar enfoques participativos, como bancos de semillas comunitarios, registros de la biodiversidad en las comunidades, fitomejoramiento participativo y ferias de semillas, que sirvan de herramientas para hacer realidad los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, cuando sea apropiado;
5. **Invita** a las Partes Contratantes y a las organizaciones pertinentes a que adopten iniciativas para organizar nuevos seminarios regionales y otras consultas con una amplia gama de partes interesadas, en particular con organizaciones de agricultores y, más concretamente, con las de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, para el intercambio de conocimientos, opiniones y experiencias sobre la realización de los Derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, y a que presenten los resultados de tales iniciativas al Órgano Rector en su octava reunión;
6. **Solicita** al Secretario que facilite dichas iniciativas cuando así se le solicite, en función de los recursos disponibles;
7. **Decide** establecer un Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los Derechos del Agricultor, cuyo mandato figura en el *Anexo* de la presente Resolución;
8. **Invita** a las Partes Contratantes y a todas las partes interesadas pertinentes, en especial las organizaciones de agricultores, a que, en el marco de la preparación del inventario, presenten opiniones, experiencias y mejores prácticas como ejemplo de posibles opciones para la aplicación del

artículo 9 del Tratado Internacional a nivel nacional, cuando sea apropiado y con sujeción a la legislación nacional, y *pide* al Secretario que compile y presente esas aportaciones al Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los Derechos del Agricultor;

9. *Elogia* a la Secretaría por la labor emprendida para ultimar y publicar el módulo de enseñanza sobre los Derechos del agricultor, *pide* al Secretario que se ocupe de dar a conocer y utilizar el módulo de enseñanza e *invita* a las Partes Contratantes a actuar del mismo modo;

10. *Solicita* al Secretario que siga ejecutando el programa de creación de capacidad sobre los Derechos del agricultor, junto con el Foro Global de Investigación Agropecuaria y otras partes interesadas pertinentes, en especial las organizaciones de agricultores, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

11. *Da las gracias* al Secretario y a la Oficina de la UPOV por organizar conjuntamente el Simposio sobre la posible interrelación entre el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) y el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV) y *pide* al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, continúe con el proceso de determinación de posibles esferas de interrelación entre el Tratado Internacional, en particular su artículo 9, y el Convenio de la UPOV, y explore la posibilidad de llevar a cabo un proceso similar para los instrumentos pertinentes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en colaboración con la Secretaría de la OMPI y de manera inclusiva y participativa;

12. *Acoge con satisfacción* la decisión del Consejo de la UPOV de examinar las preguntas más frecuentes sobre las interrelaciones entre el Convenio de la UPOV y el Tratado Internacional, así como el intercambio de experiencias e información sobre la aplicación de ambos instrumentos, y *pide* al Secretario que estudie cómo podrían las Partes Contratantes del Tratado contribuir en mayor medida a tales procesos y que prosiga el diálogo con la UPOV sobre estos temas;

13. *Invita* a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a que contemplen la posibilidad de examinar y, en caso necesario, ajustar las medidas nacionales que influyan en la realización de los Derechos del agricultor, en particular la reglamentación relativa a la aprobación de variedades y la distribución de semillas, con el fin de proteger y promover los Derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, cuando resulte apropiado y con sujeción a la legislación nacional;

14. *Toma nota* de la labor que están realizando algunos miembros del Consejo de Derechos Humanos sobre una posible declaración acerca de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en las zonas rurales;

15. *Agradece* la participación de las organizaciones de agricultores en actividades que ayuden a hacer realidad los Derechos del agricultor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Tratado Internacional, e *invita* a dichas organizaciones a que sigan participando activamente en las reuniones del Órgano Rector y en las reuniones de interés que se celebren entre las reuniones de los órganos auxiliares pertinentes establecidos por el Órgano Rector, cuando sea apropiado, de conformidad con el Reglamento del Tratado Internacional y prestando la debida consideración a la Estrategia de la FAO para las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil;

16. *Solicita* al Secretario que movilice recursos que ayuden a las Partes Contratantes y a las partes interesadas pertinentes a fomentar la capacidad para mejorar la realización de los Derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional y, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que preste o facilite la prestación de asistencia técnica a las Partes Contratantes y a las partes interesadas pertinentes en apoyo a sus esfuerzos por hacer realidad los Derechos del agricultor, entre otras cosas mediante procedimientos y mecanismos con los que integrar los Derechos del agricultor en sus programas y planes nacionales, cuando sea apropiado;

17. *Alienta* al Secretario a que prosiga la labor de divulgación y comunicación de los Derechos del agricultor a las partes interesadas pertinentes, como medida importante para avanzar en la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

18. **Solicita** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, ponga en marcha, dentro y fuera de la FAO, procesos que sean pertinentes para el artículo 9 del Tratado Internacional, con miras a fomentar la consideración de los Derechos del agricultor;
19. **Exhorta** a las Partes Contratantes a respaldar las actividades enunciadas en la presente Resolución, entre otras cosas mediante la provisión de recursos financieros;
20. **Solicita** al Secretario que informe al Órgano Rector, en su octava reunión, sobre la aplicación de la presente Resolución.

*Anexo***Mandato del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los Derechos del Agricultor**

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre los Derechos del Agricultor se encargará de:
 - i) elaborar un inventario de las medidas que se podrían adoptar, las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con respecto a la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional;
 - ii) sobre la base del inventario, formular distintas opciones para incentivar, guiar y promover la realización de los Derechos del Agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional.
2. Al desarrollar esta labor, el Grupo Especial de Expertos Técnicos podrá tomar en consideración las actas de la Consulta mundial sobre los Derechos del agricultor celebrada en Bali (Indonesia) en 2016, así como otras consultas pertinentes.
3. El Grupo Especial de Expertos Técnicos estará compuesto por hasta cinco miembros designados por cada región de la FAO, hasta tres representantes de organizaciones de agricultores, en particular de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, y hasta tres representantes de otras partes interesadas, incluido el sector de las semillas, designados por la Mesa de la octava reunión del Órgano Rector.
4. La Mesa de la octava reunión del Órgano Rector nombrará a dos copresidentes de entre las Partes Contratantes del Tratado Internacional: uno de un país en desarrollo y uno de un país desarrollado.
5. El Grupo Especial de Expertos Técnicos podrá celebrar hasta dos reuniones en el bienio 2018-2019, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
6. El Grupo Especial de Expertos Técnicos informará de su labor al Órgano Rector a fin de que este prosiga el examen en su octava reunión.
7. El Secretario facilitará el proceso y prestará asistencia al Grupo Especial de Expertos Técnicos en su labor.

APÉNDICE A.8
RESOLUCIÓN 8/2017
CUMPLIMIENTO

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando sus decisiones anteriores relativas al cumplimiento,

1. *Expresa su agradecimiento* a las Partes Contratantes que presentaron a tiempo sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento;
2. *Expresa su agradecimiento* al Comité de Verificación de la Observancia por la síntesis y el análisis eslabonados de los informes presentados por las Partes Contratantes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento;
3. *Insta* a las Partes Contratantes, incluidos los Estados que se hayan convertido en Partes Contratantes desde la quinta reunión y antes de la séptima reunión del Órgano Rector, a que envíen, si todavía no lo han hecho, sus informes lo antes posible, y no más tarde del 1.º de octubre de 2018, con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento;
4. *Invita* a las Partes Contratantes a actualizar sus informes con arreglo a la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento, según sea necesario, y observa que dichos informes deberán presentarse cada cinco años o periódicamente, de conformidad con los Procedimientos de cumplimiento;
5. *Decide* que el Comité de Verificación de la Observancia examinará todos los informes adicionales que reciba hasta el 1.º de octubre de 2018, de acuerdo con la Sección V de los Procedimientos de cumplimiento;
6. *Solicita* al Comité de Verificación de la Observancia que examine el modelo normalizado de presentación de informes, teniendo en cuenta la armonización con la presentación de informes a la FAO en el contexto del Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y formule recomendaciones para mejorarlo, basándose en las sugerencias presentadas por las Partes Contratantes y las experiencias en su utilización;
7. *Manifiesta su agradecimiento* al Secretario por la publicación del Sistema de presentación de informes en línea sobre el cumplimiento y *solicita* al Secretario que siga ayudando a las Partes Contratantes durante sus procesos de elaboración de informes;
8. *Reitera* que una de las funciones del Comité de Verificación de la Observancia es prestar asesoramiento y asistencia, con inclusión del asesoramiento o la asistencia de carácter jurídico, a cualquier Parte Contratante sobre cuestiones relativas al cumplimiento con miras a ayudar a esa Parte a cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado Internacional, y en consecuencia invita a las Partes Contratantes a presentar informes sobre estos asuntos para que los examine el Comité de Verificación de la Observancia;
9. *Decide* aplazar hasta su octava reunión el examen previsto en la Sección X de los Procedimientos de cumplimiento;
10. *Invita* al Comité de Verificación de la Observancia a celebrar al menos una reunión durante el bienio de 2018-19, en caso necesario, bien en forma electrónica o presencial, que convocará el Presidente del Comité de Verificación de la Observancia en consulta con la Secretaría;
11. *Elige* a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia enumerados en el *Anexo* del presente documento, de conformidad con la Sección III.4 de los Procedimientos de cumplimiento.

*Anexo***MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA**

Región	Expira el 31 de diciembre de 2019	Expira el 31 de diciembre de 2021
ÁFRICA	Sr. Koffi KOMBATE	Sra. Angeline MUNZARA
ASIA	Sr. Sadar Uddin SIDDIQUI	Sr. Anil Kumar ACHARYA
EUROPA	Sra. Kim VAN SEETERS	Sra. Susanna PAAKKOLA
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	Sra. Elizabeth SANTACREO	Sr. Mahendra PERSAND
CERCANO ORIENTE	Sr. Hojjat KHADEMI	Sra. Nasab Qasim ALRAWASHDEH
AMÉRICA DEL NORTE	Sra. Indra THIND	Sra. Neha Sheth LUGO
PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	Sra. Logotonu Meleisea WAQAINABETE	Sra. Anna WILLOCK

APÉNDICE A.9
RESOLUCIÓN 9/2017

COOPERACIÓN CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que en el artículo 1.2 y en los apartados g) y l) del artículo 19.3 del Tratado Internacional se estipula que el Órgano Rector establecerá y mantendrá la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y con otras organizaciones internacionales y órganos de tratados pertinentes y tomará nota de sus decisiones de interés, y que en las disposiciones del artículo 20.5 se requiere la cooperación del Secretario con otras organizaciones y órganos de tratados, incluida, en particular, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Recordando su Resolución 7/2015 sobre la cooperación con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus órganos auxiliares y su Secretaría;

Reconociendo la necesidad de seguir brindando apoyo para fortalecer la capacidad de las Partes, en particular las que son países en desarrollo, para la aplicación del Tratado Internacional, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya de forma que se respalden mutuamente;

1. **Toma nota** de las decisiones adoptadas en la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, que son pertinentes para el Tratado Internacional;

2. **Pide** al Secretario que continúe supervisando los procesos pertinentes relativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya y participando en ellos a fin de fomentar interrelaciones prácticas, armoniosas y adecuadas entre ellos, tanto a nivel nacional como internacional, en particular en relación con la elaboración de criterios para los instrumentos especializados establecidos en virtud del Protocolo de Nagoya;

3. **Agradece** a la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector la elaboración de los *Elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el Tratado Internacional*, y **acoge con agrado** la decisión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica de incluir estos elementos, a nivel estratégico, en el marco cuatrienal de prioridades programáticas para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial aprobado en la 13.^a reunión y relacionado con el séptimo período de reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y **toma nota** de las consideraciones formuladas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por medio de la Decisión XIII/21, a fin de elaborar orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. **Pide** que el Secretario, junto con el Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos y con la Mesa, elabore orientaciones estratégicas para el octavo período de reposición del Fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en consonancia con la invitación contenida en la Decisión XIII/21 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

5. **Invita** a las Partes Contratantes, en consonancia con el artículo 18.4 a) del Tratado Internacional, a prestar la atención adecuada a los planes y programas que respaldan la aplicación del Tratado Internacional en los órganos rectores del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, por ejemplo mediante la utilización, en caso necesario, de los *Elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el Tratado Internacional* elaborados por la Mesa;

6. **Toma nota con reconocimiento** de las opciones para la acción destinadas a profundizar la cooperación, la coordinación y las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica que fueron elaboradas en el taller realizado en Ginebra en febrero de 2016;
7. **Acoge con agrado** las opciones para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel nacional y la hoja de ruta para profundizar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel internacional en el período 2017-2020, que figuran respectivamente en los anexos I y II de la Decisión XIII/24 de la 13.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
8. **Invita** a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de apoyar la aplicación de estas opciones con miras a fortalecer aún más la cooperación y coordinación con otros instrumentos internacionales pertinentes y mejorar las sinergias con ellos;
9. **Pide** al Secretario que adopte las medidas pertinentes previstas en estas opciones, según proceda y en función de la disponibilidad de recursos financieros, particularmente en el contexto del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los programas de trabajo conjuntos con otros instrumentos internacionales pertinentes, la gestión de información y conocimientos, las tareas de elaboración de informes y seguimiento, la comunicación pública y las actividades de creación de capacidad;
10. **Observa** que el seguimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 brinda la oportunidad de mejorar aún más la coherencia y la cooperación entre el Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, según proceda, y **hace hincapié** en la importancia de mantener y reforzar las metas relativas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, por ejemplo aprovechando la información de seguimiento proporcionada mediante los procesos de presentación de informes del Tratado Internacional y la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, y tomando en consideración la experiencia adquirida en el seguimiento de la meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y asimismo **destaca** que en las metas relativas al acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización deben tenerse en cuenta el Tratado Internacional y su Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
11. **Acoge con agrado** la invitación del Secretario a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que ambos órganos se conviertan en asociados clave en la investigación conjunta sobre las Metas de Aichi relativas a la sostenibilidad en la agricultura y los vínculos entre la conservación *in situ* y la gestión en las explotaciones, por una parte, y los programas e iniciativas comunitarios de utilización sostenible de las especies silvestres afines a las plantas cultivadas, las razas nativas y las especies infrautilizadas, por otra;
12. **Pide** al Secretario que continúe colaborando y, según sea apropiado, coordinando su labor con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pero también con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura y otros asociados pertinentes, en cuestiones relativas a la información digital sobre secuencias⁴⁷ con el objetivo de fomentar la coherencia y el apoyo mutuo en sus respectivas actividades, y que informe al Órgano Rector;
13. **Pide** al Secretario que coopere con el Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica facilitándole información acerca de las novedades y experiencias prácticas de aplicación en el marco del Tratado Internacional, con el objetivo de enriquecer las futuras deliberaciones sobre el artículo 8 j) del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el artículo 10 de su Protocolo de Nagoya;

⁴⁷ El término todavía está siendo debatido. Se reconoce que existen múltiples denominaciones en este ámbito (como “datos sobre secuencias genéticas”, “información sobre secuencias genéticas”, “información genética”, “recursos genéticos desmaterializados” o “utilización *in silico*”, entre otras) y que es necesario seguir considerando cuáles son los términos apropiados que deben utilizarse.

14. **Pide** al Secretario que siga explorando opciones técnicas para dar mayor visibilidad al Sistema mundial de información del Tratado Internacional en relación con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios del Protocolo de Nagoya en ámbitos de interés mutuo, en beneficio de las Partes Contratantes y los usuarios;
15. **Agradece** los esfuerzos desplegados por las secretarías del Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica por colaborar con Bioversity International, la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros asociados, a fin de reunir a las partes interesadas y expertos que participan en la aplicación del Tratado Internacional, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya, y **pide** al Secretario, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, que continúe facilitando dicha interacción basada en la complementariedad y la ejecución armoniosa de los instrumentos y que informe al Órgano Rector sobre los resultados de estas actividades;
16. **Acoge con agrado** la participación de la Secretaría del Tratado Internacional en las actividades de creación de capacidad para lograr una aplicación armoniosa, basada en el respaldo mutuo, del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya y del Tratado Internacional y **pide** al Secretario que siga participando en dichas actividades, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros;
17. **Felicita** al Secretario por sus esfuerzos de cooperación con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y le **pide** que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, continúe explorando, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, medios prácticos y actividades para seguir mejorando esta cooperación con arreglo al Memorando de cooperación y la Iniciativa conjunta establecida entre las dos secretarías, y que informe al Órgano Rector al respecto;
18. **Pide** al Secretario que continúe informando en cada reunión del Órgano Rector acerca de la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

APÉNDICE A.10**RESOLUCIÓN 10/2017****ORIENTACIONES NORMATIVAS DIRIGIDAS AL FONDO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD DE CULTIVOS****EL ÓRGANO RECTOR,**

Recordando que el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos (el Fondo de Cultivos) es un elemento esencial de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional en relación con la conservación *ex situ* y la disponibilidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

Recordando que, en virtud del artículo 1.5) de su Constitución, el Fondo de Cultivos funcionará de conformidad con la orientación normativa general proporcionada por el Órgano Rector del Tratado Internacional;

Recordando que, de conformidad con el Acuerdo de Relaciones, el Consejo Ejecutivo del Fondo de Cultivos presentará al Órgano Rector un informe anual sobre las actividades del Fondo de Cultivos;

Tomando nota del informe del Fondo de Cultivos, que aborda las cuestiones requeridas en la Resolución 8/2015;

PARTE I: ORIENTACIÓN NORMATIVA

1. **Pide** al Presidente del Órgano Rector y al Secretario que informen al Consejo Ejecutivo del Fondo de Cultivos sobre las decisiones adoptadas por el Órgano Rector a fin de actualizar la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, del que el Fondo de Cultivos es un elemento esencial, y **proporciona** orientación normativa en las siguientes esferas clave:

A. Movilización de recursos

2. **Agradece** a los gobiernos y otros donantes que han suministrado recursos para el fondo de dotación del Fondo de Cultivos, incluidos los que participaron en la Conferencia sobre Promesas de Contribuciones de 2016, la cual fue un hito importante para la aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional, en particular con miras a permitir una financiación segura a largo plazo de las colecciones mantenidas con arreglo al artículo 15 del Tratado, habida cuenta de que las promesas de contribuciones ascienden a 313,9 millones de USD, según ha informado el Fondo de Cultivos;

3. **Acoge con beneplácito** las medidas adoptadas por el Fondo de Cultivos con vistas a obtener más financiación de fuentes no gubernamentales, e **invita** al Consejo Ejecutivo del Fondo de Cultivos a transmitir a la Mesa del Órgano Rector, una vez finalizada, la estrategia de recaudación de fondos para el período 2017-2022, a fin de informar a las Partes Contratantes y al Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos, como un aporte valioso para la actualización de la Estrategia de financiación, incluidas las metas de financiación;

4. **Invita** al Fondo de Cultivos a mantener su apoyo activo a la labor del Comité Especial sobre la Estrategia de Financiación y la Movilización de Recursos, incluida la elaboración de un enfoque programático de la Estrategia de financiación actualizada que respete al mismo tiempo los respectivos mandatos del Tratado Internacional y el Fondo de Cultivos y demuestre los vínculos entre los diferentes elementos de la Estrategia de financiación;

5. **Recomienda** al Fondo de Cultivos que amplíe la cooperación con el Tratado Internacional para la movilización de recursos durante el próximo bienio (2018-19), en particular para las actividades conjuntas de recaudación de fondos con la Secretaría, a fin de mejorar

complementariedades y sinergias, y demostrar cómo podrían establecerse concretamente en la Estrategia de financiación actualizada vínculos entre diferentes elementos de la Estrategia;

6. **Invita** al Fondo de Cultivos a informar en la octava reunión del Órgano Rector sobre los progresos realizados durante el próximo bienio en materia de movilización de recursos para el fondo de dotación del Fondo de Cultivos, así como en relación con la movilización de recursos destinados a proyectos para brindar apoyo a determinados bancos de genes nacionales en países en desarrollo;

B. Asuntos científicos y técnicos

7. **Acoge con beneplácito** el apoyo prestado por el Fondo de Cultivos durante el actual bienio a la aplicación ulterior del Tratado Internacional a fin de permitir la conservación y disponibilidad a largo plazo de la diversidad de los cultivos, en asociación con el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y en apoyo de los bancos de genes regionales y nacionales;

8. **Invita** al Fondo de Cultivos a continuar la cooperación con el Secretario y a ampliarla, de conformidad con el artículo 15.1 g) del Tratado Internacional, para la movilización de apoyo técnico con miras al mantenimiento ordenado de las colecciones de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidas con arreglo al artículo 15 del Tratado Internacional;

9. **Recomienda** al Fondo de Cultivos que siga mejorando su colaboración y complementariedad con el Tratado Internacional en relación con asuntos científicos y técnicos, incluso mediante el mejoramiento de los vínculos para la actualización y aplicación de las estrategias mundiales de conservación de cultivos;

10. **Invita** al Fondo de Cultivos a colaborar con el Tratado Internacional en la formulación de conceptos para la gestión de la calidad en relación con la conservación de colecciones de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura administradas por las Partes Contratantes en el marco del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios del Tratado Internacional, así como con el acceso a las mismas, para velar por su correcta conservación y permitir un acceso adecuado según se define en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;

C. Sistema mundial de información

11. **Acoge con beneplácito** la estrecha colaboración del Fondo de Cultivos con el Tratado Internacional y la FAO, a través del WIEWS, en la prestación de apoyo a los bancos de genes en los países en desarrollo para mejorar sus sistemas e infraestructura de gestión de la información;

12. **Invita** al Fondo de Cultivos a seguir colaborando con la Secretaría en la aplicación del Sistema mundial de información, entre otras cosas, mediante el funcionamiento de la base de datos Genesys y el apoyo a GRIN-Global, la Plataforma de bancos de genes del CGIAR y otras iniciativas similares pertinentes para la aplicación del artículo 17 del Tratado Internacional;

13. **Alienta** al Fondo de Cultivos a prestar apoyo a sinergias y complementariedades en sus actividades con el Programa de trabajo sobre el Sistema mundial de información, en reconocimiento del mandato y de la capacidad de establecimiento de normas del Órgano Rector, y **recomienda además** a la Secretaría que formalice la relación entre el Sistema mundial de información y Genesys y cree sinergias entre ellos por medio, entre otras cosas, de un memorando de entendimiento;

14. **Recomienda** al Fondo de Cultivos que presente la información pertinente al Secretario a fin de que el Órgano Rector pueda seguir considerando las posibles implicaciones del uso de información digital sobre secuencias de recursos genéticos en relación con los tres objetivos del Tratado Internacional;

15. **Invita además** al Fondo de Cultivos a nombrar a un experto para que continúe participando en el Comité Asesor Científico del Sistema mundial de información y a facilitar periódicamente

información actualizada sobre la realización de sus actividades pertinentes para el Sistema mundial de información;

D. Comunicación y divulgación

16. **Recomienda** al Fondo de Cultivos que elabore junto con el Tratado Internacional productos de divulgación y comunicación sobre la contribución de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, sobre la importancia de aplicar el Tratado Internacional para lograr la meta 2.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

PARTE II: OTRAS CUESTIONES

17. **Solicita** al Consejo Ejecutivo del Fondo de Cultivos que presente anualmente su informe sobre las actividades del Fondo de Cultivos al Órgano Rector, para que sea considerado en su reunión ordinaria, y en los años intermedios, a la Mesa del Órgano Rector, de conformidad con el artículo 3.3) del Acuerdo de Relaciones, y **decide** que la presentación a la Mesa de esos informes constituirá el cumplimiento de la obligación establecida en el Acuerdo de Relaciones;

18. **Pide** a la Mesa de la octava reunión que lleve a cabo la selección y el nombramiento de miembros para el Consejo Ejecutivo durante 2019, de conformidad con los Procedimientos de selección y nombramiento de miembros del Consejo Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, con objeto de asegurar el funcionamiento sin contratiempos, continuado y eficiente del Consejo Ejecutivo.

APÉNDICE A.11**RESOLUCIÓN 11/2017****COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA****EL ÓRGANO RECTOR,**

Recordando las resoluciones 4/2013 y 9/2015 sobre la cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante, la Comisión) y, en especial, su petición de que se mantenga una estrecha cooperación entre la Comisión y el Órgano Rector,

1. **Se congratula** por la creación del nuevo Departamento de Clima, Biodiversidad, Tierras y Aguas de la FAO y **señala** que esto reforzará la colaboración entre el Tratado Internacional y la Comisión y permitirá lograr una mayor coordinación y coherencia entre ellos;
2. **Conviene** en mantener en estudio el asunto de la división funcional de tareas y actividades entre el Órgano Rector y la Comisión y **pide** al Secretario que informe periódicamente de las novedades pertinentes en la cooperación con la Comisión;
3. **Acoge con satisfacción** las Directrices voluntarias para la conservación a nivel nacional de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y plantas silvestres comestibles e **invita** a las Partes Contratantes a ponerlas en práctica según sea apropiado;
4. **Acoge con agrado** la invitación de la Comisión al Órgano Rector, en su gobernanza permanente de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA) de conformidad con el artículo 3 del Tratado Internacional, a seguir coordinándose estrechamente con la Comisión a fin de abordar de forma complementaria las características distintivas y los usos específicos de los RFAA, teniendo presentes las actividades y los procesos en marcha en el marco del Tratado Internacional, incluido el proceso en curso de mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (el Sistema multilateral) y la cooperación en curso para respaldar la aplicación armoniosa del Tratado Internacional, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya;
5. **Acoge con agrado** la invitación de la Comisión al Órgano Rector a que intercambie información con ella a intervalos regulares sobre el proceso para mejorar el Sistema multilateral con vistas a evitar la duplicación de esfuerzos y **pide** al Secretario que prepare, con el apoyo de la Mesa de la octava reunión del Órgano Rector, un informe que se pondrá a disposición de la Comisión en su 17.^a reunión ordinaria;
6. **Pide** al Secretario que colabore con la Secretaria de la Comisión, que organizará un taller internacional para ayudar a los países a determinar las características distintivas y las prácticas específicas de los subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, y sensibilizarlos al respecto, en el contexto de los Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de los beneficios en relación con los distintos subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, así como con la Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
7. **Toma nota** del análisis de la información recopilada por el Órgano Rector sobre la aplicación del Tratado Internacional y por el Sistema mundial de información y alerta (WIEWS) de la FAO sobre la aplicación del Segundo Plan de acción mundial para los RFAA y la preparación del *Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo*, y pide a los secretarios del Tratado Internacional y de la Comisión que estudien opciones técnicas que permitan a los usuarios de un sistema utilizar la información proporcionada anteriormente al otro sistema o bien hacer referencia a esta;

8. **Pide** al Secretario que continúe fortaleciendo la colaboración y coordinación con la Secretaria de la Comisión para promover la coherencia en la elaboración y la aplicación de los respectivos programas de trabajo de los dos órganos y, en particular, en los siguientes aspectos:
- i) la preparación del *Tercer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo* y el examen del Tercer Plan de acción mundial para los RFAA;
 - ii) el seguimiento y la aplicación del Segundo Plan de acción mundial para los RFAA, incluidos los trabajos adicionales en torno a los proyectos de directrices voluntarias sobre las variedades de los agricultores y variedades locales y sobre las redes mundiales de conservación *in situ* y gestión de los RFAA en las explotaciones;
 - iii) el acceso y la distribución de beneficios;
 - iv) el Sistema mundial de información del Tratado Internacional y el WIEWS de la FAO;
 - v) metas e indicadores mundiales relacionados con los RFAA.

APÉNDICE A.12**RESOLUCIÓN 12/2017****COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**

PARTE I: ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES**EL ÓRGANO RECTOR,**

Recordando su Resolución 10/2015 y otras resoluciones y decisiones previas pertinentes;

Reafirmando la importancia de mantener y seguir fortaleciendo la cooperación con las organizaciones internacionales, las instituciones y los asociados pertinentes a efectos de avanzar en la consecución de los objetivos y la aplicación del Tratado Internacional;

Observando con reconocimiento la cooperación, la colaboración y el apoyo prestados continuamente por las organizaciones internacionales pertinentes durante el bienio en curso;

Acogiendo favorablemente la participación activa de otros grupos de partes interesadas, en particular organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y el sector de las semillas, con miras a apoyar la aplicación del Tratado Internacional y sus procesos de política pertinentes;

Consciente de la importancia de lograr la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional con instrumentos y procesos pertinentes, especialmente en el plano nacional, y observando la importancia constante de prestar asistencia en la materia a las Partes Contratantes que son países en desarrollo;

1. **Reafirma** la necesidad de seguir realizando los esfuerzos necesarios para lograr que las instituciones, las organizaciones y los procesos internacionales pertinentes reconozcan y respalden los objetivos y el papel del Tratado Internacional en lo que atañe a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;
2. **Toma nota** de la colaboración mantenida con la Comisión de la Unión Africana y acoge con beneplácito su interés en promover el Tratado y prestar apoyo a las Partes Contratantes de la región de África en su aplicación del Tratado y, según proceda, cumplir una función de coordinación para los delegados y los representantes de la región, y **solicita** al Secretario que continúe fortaleciendo esa colaboración y procure encontrar oportunidades para cooperar con otras organizaciones e instituciones regionales pertinentes en la promoción y la aplicación del Tratado Internacional;
3. **Toma nota** de la colaboración con el Foro Global de Investigación Agropecuaria y **acoge con agrado** su apoyo en particular a la aplicación del Programa conjunto de creación de capacidad para los países en desarrollo con respecto a los derechos del agricultor;
4. **Alienta** a las Partes Contratantes a adoptar iniciativas para fortalecer la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional y otros instrumentos y procesos internacionales pertinentes, a fin de promover la coherencia de las políticas, mejorar la eficiencia en todos los niveles y poner en práctica sus diversos objetivos y compromisos de manera coherente y clara y en un marco de apoyo mutuo;
5. **Pide** al Secretario que facilite estas iniciativas cuando así se le solicite, en función de los recursos disponibles;
6. **Afirma** la necesidad de ampliar el Programa conjunto de creación de capacidad con Bioersity Internacional y de velar por que el Secretario siga cumpliendo una función activa de coordinación, seguimiento y análisis de los resultados y las repercusiones, y **exhorta** a las Partes Contratantes y los donantes a otorgar financiación adicional para apoyar la continuidad de dicho Programa;

7. **Pide** al Secretario que mantenga y siga fortaleciendo y ampliando la colaboración con Bioversity International, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros proveedores de creación de capacidad, en el marco de su apoyo a las Partes Contratantes con vistas a la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya;
8. **Alienta** a los miembros del Grupo de enlace de los convenios relacionados con la diversidad biológica a seguir colaborando de conformidad con sus respectivos mandatos y **solicita** al Secretario que, en función de la disponibilidad de recursos financieros, siga participando activamente en las actividades pertinentes del Grupo de enlace;
9. **Insta** a las Partes Contratantes a adoptar medidas para potenciar las sinergias, en su aplicación de los convenios relacionados con la biodiversidad o su participación en ellos, a fin de promover la coherencia de las políticas, mejorar la eficiencia y aumentar la coordinación y la cooperación en todos los niveles, e **invita** a las organizaciones internacionales y los donantes a otorgar recursos financieros para respaldar iniciativas que fomenten las sinergias en la formulación de políticas y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de los convenios relacionados con la biodiversidad;
10. **Solicita** al Secretario que siga participando en la iniciativa de gestión de la información y el conocimiento en relación con los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (InforMEA), coordinada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y poniendo información a disposición de las Partes Contratantes y otras partes interesadas por intermedio del Portal InforMEA, incluida la publicación de cursos de capacitación en línea;
11. **Pide** al Secretario que continúe participando en las reuniones pertinentes de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales y del Comité Intergubernamental sobre la Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, según proceda y en función de la disponibilidad de recursos financieros;
12. **Alienta** a otros grupos pertinentes de partes interesadas, en particular organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y el sector de las semillas, a continuar fortaleciendo su compromiso y su cooperación para seguir impulsando la aplicación del Tratado Internacional;
13. **Solicita** al Secretario que continúe informando al Órgano Rector sobre la cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales pertinentes y las actividades de colaboración conexas.

PARTE II: INSTITUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 15

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando las disposiciones del artículo 15.1 del Tratado Internacional;

14. **Toma nota** de la información proporcionada en los informes de las instituciones que han estipulado acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional y **elogia** a aquellas instituciones que presentaron informes por los valiosos contenidos, además de **alentarles** a continuar facilitando información similar en futuras reuniones del Órgano Rector;

15. **Invita** a las instituciones que no hayan presentado informes a hacerlo en la octava reunión del Órgano Rector y **pide** al Secretario que comunique esta invitación a dichas instituciones;

16. **Pide** al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, mantenga consultas de carácter regular o periódico con las instituciones que han estipulado acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, con respecto a la aplicación de los acuerdos y las orientaciones normativas, y que presente informes al Órgano Rector en cada reunión;

17. **Toma nota** de los esfuerzos que se están realizando por salvaguardar las colecciones internacionales cuyo correcto mantenimiento está en riesgo o amenazado, y **pide** al Secretario que continúe ejerciendo sus responsabilidades de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional, en estrecha colaboración con los gobiernos hospedantes, según corresponda, y en asociación con otros gobiernos interesados e instituciones pertinentes con capacidad para proporcionar el apoyo técnico y de otro tipo necesario para estos esfuerzos;

18. **Invita** a las Partes Contratantes, los donantes y otras partes interesadas a prestar el apoyo financiero y material necesario para facilitar dichos esfuerzos;

19. **Pide** al Secretario que siga esforzándose por lograr acuerdos con otras instituciones internacionales pertinentes que cumplan los requisitos del artículo 15 del Tratado Internacional.

PARTE III: GESTIÓN DEL DEPÓSITO MUNDIAL DE SEMILLAS DE SVALBARD

EL ÓRGANO RECTOR,

Tomando nota del informe presentado por el Gobierno de Noruega sobre la gestión del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard (el Depósito de Semillas) y las sugerencias de la Mesa de la séptima reunión;

Recordando que la adopción del Tratado Internacional impulsó al Gobierno de Noruega a llevar a cabo el establecimiento del Depósito de Semillas;

Reafirmando los estrechos vínculos entre el Depósito de Semillas y el Tratado Internacional;

20. **Elogia** al Gobierno de Noruega por el establecimiento y la gestión del Depósito de Semillas y **renueva** su compromiso con el Depósito de Semillas y su apoyo al mismo con posterioridad a su primer decenio de funcionamiento;

21. **Reconoce** que el Depósito de Semillas es un elemento importante del Sistema mundial de conservación *ex situ* y uso de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

22. **Acoge con beneplácito** la invitación del Gobierno de Noruega para que el Presidente del Órgano Rector actúe como Presidente del Panel Consultivo Internacional del Depósito de Semillas y **pide** al Presidente del Órgano Rector que, por el momento, desempeñe las funciones que dicho cargo requiera;

23. **Pide** al Secretario que siga explorando con el Gobierno de Noruega otros medios prácticos para mejorar aún más los vínculos entre el Tratado Internacional y el Depósito de Semillas e informe al Órgano Rector;

24. **Invita** a las Partes Contratantes, instituciones internacionales y otros órganos pertinentes a que consideren la posibilidad de utilizar el Depósito de Semillas en sus estrategias de salvaguardia de sus importantes colecciones de semillas y para el almacenamiento a largo plazo de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura;

25. **Invita** al Gobierno de Noruega a seguir enviando información actualizada al Órgano Rector sobre el funcionamiento y la gestión del Depósito de Semillas.

APÉNDICE A.13**RESOLUCIÓN 13/2017****PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL DEL ÓRGANO RECTOR DEL TRATADO INTERNACIONAL****EL ÓRGANO RECTOR,**

Recordando la Resolución 13/2015;

Observando que uno de los objetivos primordiales del programa de trabajo plurianual (PTPA) es estructurar mejor el programa de trabajo del Tratado Internacional, especialmente la labor que ha de realizarse durante los intervalos entre reuniones;

Observando que otros órganos de la FAO han aprobado PTPA a fin de planificar exámenes detallados de los programas y mecanismos pertinentes;

Consciente de que la “información digital sobre secuencias”⁴⁸ se ha mencionado repetidamente en el contexto de diversos aspectos de su labor;

Tomando nota de la decisión XIII/16 adoptada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en diciembre de 2016⁴⁹ y de la decisión 2/14 adoptada por las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios en diciembre de 2016⁵⁰;

Observando que en su 16.^a reunión ordinaria, celebrada en febrero de 2017, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) de la FAO estableció una nueva línea de trabajo relativa a la “información digital sobre secuencias de RGAA”⁵¹;

Tomando nota con reconocimiento del Evento especial sobre información genómica celebrado en Kigali antes del inicio de la séptima reunión;

Observando que es necesario seguir aclarando la terminología relativa a la “información digital sobre secuencias”;

1. **Pide** a la Mesa que elabore, con el apoyo del Secretario y aportaciones de las Partes Contratantes, el PTPA del Órgano Rector con vistas a que este lo considere en su octava reunión;
2. **Decide** considerar en su octava reunión las posibles implicaciones en relación con los objetivos del Tratado Internacional del uso de “información digital sobre secuencias” de recursos genéticos, así como la posibilidad de incluir dicho tema en el PTPA;
3. **Pide** al Secretario que notifique a las Partes Contratantes y todas las partes interesadas pertinentes los resultados de la labor prevista en el párrafo 9 de la Resolución 5/2017, relativa a la implantación del Sistema mundial de información;

⁴⁸ La expresión se ha tomado del documento CBD/COP/DEC/XIII/16 y será objeto de ulterior debate. Se reconoce que se han utilizado múltiples denominaciones en este ámbito (como “datos sobre secuencias genéticas”, “información sobre secuencias genéticas”, “información genética”, “recursos genéticos desmaterializados” o “utilización *in silico*”, entre otras) y que es necesario seguir considerando cuáles son los términos apropiados que deben utilizarse.

⁴⁹ CBD/COP/DEC/XIII/16, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-16-es.pdf>.

⁵⁰ CBD/NP/MOP/DEC/2/14, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/decisions/np-mop-02/np-mop-02-dec-14-en.doc>.

⁵¹ Párr. 86 del documento CGRFA-16/17/Informe, disponible en: <http://www.fao.org/3/a-ms565s.pdf>.

4. **Invita** a las Partes Contratantes, otros gobiernos, las partes interesadas pertinentes y particulares con conocimientos especializados pertinentes sobre el asunto a proporcionar al Órgano Rector información sobre, entre otras cosas, la terminología empleada en este ámbito, los agentes que se ocupan de “información digital sobre secuencias” de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), los tipos de usos de la “información digital sobre secuencias” de RFAA y el grado de utilización de la misma, tales como:

- i) la caracterización,
- ii) la selección y el mejoramiento genético,
- iii) la conservación,
- iv) la identificación de los RFAA,

así como la importancia para la seguridad alimentaria y la nutrición de la “información digital sobre secuencias” de RFAA, con miras a facilitar el examen por el Órgano Rector, en su octava reunión, de las posibles implicaciones en relación con los objetivos del Tratado Internacional del uso de “información digital sobre secuencias” de RFAA, con inclusión del intercambio, el acceso y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización;

5. **Pide** al Secretario que compile las opiniones recibidas y las distribuya a las Partes Contratantes a fin de orientar las deliberaciones sobre este tema en la octava reunión del Órgano Rector;

6. **Pide** al Secretario que continúe haciendo un seguimiento de las deliberaciones acerca de la información sobre secuencias genéticas en otros foros y que coordine con las secretarías del CDB y la CRGAA todas las actividades conexas a efectos de velar por la coherencia y evitar la duplicación de esfuerzos;

7. **Pide** al Secretario que informe al Órgano Rector en su octava reunión sobre los resultados de los procesos conexos en el marco del CDB y la CRGAA en la medida en que estén vinculados con las posibles implicaciones en relación con los objetivos del Tratado Internacional del uso de “información digital sobre secuencias” de recursos genéticos;

8. **Pide** a la Mesa que guíe al Secretario en la preparación de las deliberaciones acerca de la “información digital sobre secuencias” en la octava reunión, aprovechando los conocimientos técnicos de expertos en la materia.

APÉNDICE A.13**RESOLUCIÓN 13/2017****PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2018-19****EL ÓRGANO RECTOR,****Recordando** que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus Miembros”;

Reconociendo que:

- a) El Tratado Internacional se encuentra en una etapa fundamental de crecimiento y mejora;
 - b) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado Internacional;
10. **Aprueba** el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado para el bienio 2018-19 que figuran en el *Anexo 1* de la presente Resolución;
 11. **Aprueba** la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el *Anexo 2* de la presente Resolución;
 12. **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico aprobado;
 13. **Insta** a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
 14. **Recomienda** las propuestas de proyectos incluidas en la *Adición* al *Anexo 1* de esta Resolución, dirigidas a gobiernos e instituciones donantes, y los **invita** a proporcionar la financiación que se precisa para la realización de estos proyectos;
 15. **Invita** a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico, de conformidad con los reglamentos pertinentes de la FAO;
 16. **Toma nota** de la propuesta de contribución provisional de la FAO por valor de 2 000 000 USD;
 17. **Aprueba** la cuantía de la reserva operacional en 580 000 USD;
 18. **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2018-19, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
 19. **Aprueba** el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2018-19 que figura en el *Anexo 3* de esta Resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;

20. **Manifiesta su agradecimiento** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes destinados a actividades adicionales de proyectos, al margen del Presupuesto administrativo básico, en apoyo de los sistemas operativos del Tratado Internacional e **invita** a los gobiernos a reponer los fondos para actividades de proyectos que serán determinantes con el fin de continuar aplicando satisfactoriamente el Tratado Internacional en el bienio 2018-19;
21. **Manifiesta su caluroso agradecimiento** al Gobierno de Italia por los recursos de personal que ha proporcionado para apoyar y ampliar las actividades del Tratado Internacional;
22. **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;
23. **Llama** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 700 000 USD para el bienio 2018-19, y pide al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto;
24. **Llama** a las Partes Contratantes a realizar contribuciones al Fondo fiduciario para fines acordados con el fin de reponer los recursos necesarios para respaldar la ejecución y la evolución ulterior del Tratado Internacional en consonancia con su Programa de trabajo para 2018-19;
25. **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo fiduciario para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de una contribución individual a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO, y **concede su consentimiento anticipado en nombre de todas las Partes Contratantes**;
26. **Invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, y a disponer todo lo necesario para reducir al mínimo las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;
27. **Pide** al Secretario que continúe buscando oportunidades de celebrar las reuniones del Tratado Internacional en fechas contiguas a las de otras reuniones importantes para ahorrar en gastos de viaje y de otro tipo;
28. **Pide** al Secretario que realice todos los esfuerzos posibles por determinar y utilizar los métodos más eficaces en función del costo con el fin de emprender sus actividades;
29. **Pide** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su octava reunión, y que informe sobre los progresos relativos a los ingresos y gastos y sobre los ajustes realizados en el presupuesto para el bienio 2018-19;
30. **Pide** al Secretario que facilite un informe financiero detallado para la octava reunión del Órgano Rector con una antelación mínima de seis semanas.

ANEXO 1**Programa de trabajo básico: Bienio 2018-19 – Recursos necesarios**

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
Todas las cantidades se expresan en USD			
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 696 536	-	4 696 536
A.3 Otros gastos de consultoría	560 049	406 448	966 497
Total A. Recursos humanos	5 256 585	406 448	5 663 033
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	770 000	-	770 000
B.2 Mesa	32 500	-	32 500
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	40 000	-	40 000
B.4 Cuadro de expertos para la evaluación de las propuestas de proyecto	40 000	-	40 000
B.5 Actividad relacionada		224 500	224 500
Total B. Reuniones	882 500	224 500	1 107 000
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	200 000	30 000	230 000
C.2 Publicaciones y comunicación	65 000	-	65 000
C.3 Suministros y equipos	25 000	-	25 000
C.4 Contratos	64 500	10 000	74 500
C.5 Varios	20 000	8 200	28 200
Total C. Otros gastos	374 500	48 200	422 700
Total A + B + C	6 513 585	679 148	7 192 733
D. Gastos generales de funcionamiento	260 543	27 166	287 709
Presupuesto de funcionamiento	6 774 128	706 314	7 480 442
E. Gastos de servicios a proyectos	286 448	42 379	328 827
Totales	7 060 576	748 693	7 809 269

Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto	
Total del Programa de trabajo básico	7 809 269
Menos:	
F. Contribución de la FAO	[2 000 000]
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes	5 809 269

Funciones de mantenimiento: Bienio 2018-19 – Recursos necesarios

Artículo del Tratado	Función básica de mantenimiento	
	19-20	
	28, 28 Add.1	
Referencia del documento del OR	Gasto en USD	Gasto total en USD
A. Recursos humanos		
A.1 Puestos de plantilla		
De acuerdo con el cuadro de plantilla aprobado de la Secretaría	4 696 536	4 696 536
<i>D1 Secretario</i>	504 912	
<i>P5 (Oficial técnico superior, Sistema multilateral y adjunto del Secretario)</i>	493 361	
<i>P4 (Oficial de programas, Programa y Administración)</i>	389 112	
<i>P4 (Oficial técnico, Sistema multilateral y Operaciones del Sistema mundial de información)</i>	420 241	
<i>P4 (Oficial técnico, Operaciones de la Estrategia de financiación y el Fondo de distribución de beneficios)</i>	420 241	
<i>P4 (Oficial técnico, Enlace con los donantes, 12 meses)</i>	210 120	
<i>P4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB y otras organizaciones)</i>	420 241	
<i>P3 (Oficial técnico, Apoyo a la Estrategia de financiación)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Comunicación y difusión)</i>		
<i>P3 (Oficial técnico, Sistema multilateral y distribución de beneficios)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Finanzas y Presupuesto)</i>		
<i>G5 Oficinista administrativo auxiliar</i>	214 848	
<i>G5 Oficinista de apoyo a las reuniones</i>	214 848	
<i>G4 Secretario</i>	184 656	
<i>G3 Oficinista</i>	167 106	
A.3 Gastos de consultoría	560 049	560 049
Relacionados con el mantenimiento del Tratados y las reuniones de los órganos estatutarios	309 149	
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	250 900	
Total A. Recursos humanos	5 256 585	5 256 585
B. Reuniones de los órganos estatutarios		
B.1 Órgano Rector	770 000	770 000
<i>Consultores</i>	50 000	
<i>Contratos</i>	60 000	
<i>Personal de contratación local y horas extraordinarias</i>	38 000	
<i>Viajes (Secretaría)</i>	-	
<i>Compras de bienes fungibles</i>	7 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	10 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento de los servicios comunes externos</i>	10 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento de los servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	595 000	
B.2 Mesa	32 500	32 500
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	40 000	40 000
B.4 Cuadro de expertos - Fondo de distribución de beneficios	40 000	40 000
Total B. Reuniones	882 500	882 500
C. Otros gastos		
C.1 Viajes oficiales del personal básico	200 000	200 000
C.2 Publicaciones y comunicación	65 000	65 000
C.3 Suministros y equipos	25 000	25 000
C.4 Contratos		
<i>Albergar el ANTM en el CICE</i>	22 000	22 000
<i>Albergar el Sistema mundial de información en la FAO y albergar y mantener el sitio</i>	42 500	42 500
C.5 Varios	20 000	20 000
Total C. Otros gastos	374 500	374 500
Total A + B + C	6 513 585	6 513 585
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A + B + C)	260 543	260 543
Presupuesto de funcionamiento	6 774 128	6 774 128
E. Gastos de servicios a proyectos (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	286 448	286 448
Presupuesto administrativo básico	7 060 576	7 060 576
F. Contribución de la FAO	2 000 000	2 000 000
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	5 060 576	5 060 576

Recursos necesarios destinados a las funciones básicas de ejecución para el bienio 2018-19

Referencia	Funciones básicas de ejecución (FBE)					Total de las funciones básicas de ejecución								
	FBE-1	FBE-2	FBE-3	FBE-4	FBE-5									
Ámbito de actividad relacionado	Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral	Sistema de información para los RFAA	Estrategia de financiación y Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación	Fomento de la capacidad y capacitación en materia de implantación del Sistema multilateral y el Sistema mundial de información	Aplicación del artículo 6 y las disposiciones relacionadas									
Artículos del Tratado	18,13	5,13,15 & 17	13,18	20,5	5,6,9									
Referencia del documento del OR	IT/GB-7/17/7	IT/GB-7/17/14 & 15	IT/GB-7/17/12 & 13	IT/GB-7/17/09 & 14	IT/GB-7/17/16 & 17									
All amounts in USD														
A. Recursos humanos														
A.3 Otros gastos de consultoría	67 500	166 448	54 000	54 000	64 500	406 448								
Total A. Recursos humanos	67 500	166 448	54 000	54 000	64 500	406 448								
B. Reuniones														
Otras reuniones														
B.5 Actividad relacionada	Reuniones		Total	Reuniones		Total	Reuniones		Total	Reuniones		Total		
	Gasto	N.º		Gasto	N.º		Gasto	N.º		Gasto	N.º			Gasto
Consultores	8 100	5	40 500										40 500	
Contratos			-							8 000	1	8 000	8 000	
Viajes - participantes	-	2 (+3)	-	-	2	-	2 (+2)	-	-	2	-	4	-	
Viajes - Secretaría	10 000	2	20 000			3 000	2	6 000	5 000	2	10 000		36 000	
Adquisiciones y contrataciones			-										-	
Gastos generales de funcionamiento (interpretación, traducción e impresión)	52 500	2	105 000			7 500	2	15 000			20 000	1	20 000	140 000
<i>Gasto de las reuniones por sesión</i>	70 600			-		10 500			5 000		28 000			
Total B. Reuniones			165 500					21 000			10 000		28 000	224 500
C. Otros gastos														
C.1 Viajes oficiales del personal básico			-		5 000			-		10 000		15 000	30 000	
C.2 Publicaciones y comunicación			-		-			-		-		-	-	
C.3 Suministros y equipos			-		-			-		-		-	-	
C.4 Contratos			-		10 000			-		-		-	10 000	
C.5 Varios			-		8 200			-		-		-	8 200	
Total C. Otros gastos			-		23 200			-		10 000		15 000	48 200	
Total A + B + C			233 000		189 648			75 000		74 000		107 500	679 148	
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A + B + C)		9 320			7 586			3 000		2 960		4 300	27 166	
Presupuesto de funcionamiento		242 320			197 234			78 000		76 960		111 800	706 314	
E. Gastos de servicios a proyectos (6 % del presupuesto de funcionamiento)		14 538			11 836			4 681		4 617		6 707	42 379	
Totales		256 858			209 070			82 681		81 577		118 507	748 693	

ADICIÓN AL ANEXO 1**POSIBLES PROYECTOS DE APOYO FINANCIADOS POR DONANTES PARA LOS
CUALES SE SOLICITARÁ FINANCIACIÓN**

	USD
Programa del Tratado de apoyo a la distribución de beneficios	500 000
Programa conjunto de creación de capacidad para la aplicación armoniosa del Tratado y del CDB y su Protocolo de Nagoya	600 000
Divulgación y promoción del Tratado y sensibilización acerca del mismo	550 000
Programa de capacitación sobre el Tratado	460 000
Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del artículo 17 del Tratado	1,1 millones
Conservación, utilización Sostenible de los RFAA y derechos del agricultor en el marco de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado	500 000

ANEXO 2**Escala indicativa de contribuciones para los años civiles 2018-2019***(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2016-17)*

Parte contratante	Escala⁵²	Escala⁵³
	2018-19	2016-17
Afganistán	0,008 %	0,008 %
Albania	0,010 %	0,015 %
Alemania	7,981 %	10,966 %
Angola	0,012 %	0,015 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	n/a
Arabia Saudita	1,431 %	1,327 %
Argelia	0,201 %	0,210 %
Argentina	1,114 %	n/a
Armenia	0,008 %	0,011 %
Australia	2,919 %	3,184 %
Austria	0,899 %	1,225 %
Bangladesh	0,012 %	0,015 %
Bélgica	1,105 %	1,532 %
Benin	0,004 %	0,005 %
Bhután	0,001 %	0,001 %
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,015 %	n/a
Brasil	4,775 %	4,505 %
Bulgaria	0,056 %	0,072 %
Burkina Faso	0,005 %	0,005 %
Burundi	0,001 %	0,001 %

⁵² Escala indicativa de contribuciones para 2018-19 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-18 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 70/245, aprobada el 23 de diciembre de 2015.

⁵³ Escala indicativa de contribuciones para 2016-17 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-15 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 67/238, aprobada el 21 de diciembre de 2012.

Camboya	0,005 %	0,006 %
Camerún	0,012 %	0,018 %
Canadá	3,648 %	4,583 %
Chad	0,006 %	0,003 %
Chequia	0,430 %	0,593 %
Chile	0,498 %	n/a
Chipre	0,054 %	0,072 %
Congo	0,008 %	0,008 %
Costa Rica	0,059 %	0,058 %
Côte d'Ivoire	0,011 %	0,017 %
Croacia	0,124 %	0,193 %
Cuba	0,081 %	0,106 %
Dinamarca	0,729 %	1,036 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %
Ecuador	0,084 %	0,068 %
Egipto	0,190 %	0,206 %
El Salvador	0,018 %	0,025 %
Emiratos Árabes Unidos	0,754 %	0,914 %
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,200 %	0,263 %
Eslovenia	0,105 %	0,154 %
España	3,051 %	4,565 %
Estados Unidos de América	22,000 %	n/a
Estonia	0,047 %	0,061 %
Etiopía	0,012 %	0,015 %
Fiji	0,004 %	0,005 %
Filipinas	0,206 %	0,236 %
Finlandia	0,570 %	0,797 %
Francia	6,070 %	8,589 %
Gabón	0,021 %	0,031 %

Ghana	0,020 %	0,021 %
Grecia	0,588 %	0,98 %
Guatemala	0,035 %	0,041 %
Guinea	0,003 %	0,001 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,003 %	n/a
Honduras	0,010 %	0,012 %
Hungría	0,201 %	0,408 %
India	0,921 %	1,023 %
Indonesia	0,630 %	0,531 %
Irán (República Islámica del)	0,588 %	0,547 %
Iraq	0,161 %	0,104 %
Irlanda	0,418 %	0,642 %
Islandia	0,029 %	0,041 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %
Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,681 %	6,831 %
Jamaica	0,011 %	0,017 %
Japón	12,092 %	16,634 %
Jordania	0,025 %	0,034 %
Kenya	0,022 %	0,020 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,356 %	0,419 %
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,062 %	0,072 %
Líbano	0,057 %	0,064 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,156 %	0,218 %
Lituania	0,090 %	0,112 %

Luxemburgo	0,080 %	0,124 %
Madagascar	0,004 %	0,005 %
Malasia	0,402 %	0,431 %
Malawi	0,003 %	0,003 %
Maldivas	0,003 %	0,001 %
Malí	0,004 %	0,006 %
Malta	0,020 %	n/a
Marruecos	0,067 %	0,095 %
Mauricio	0,015 %	0,020 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %
Montenegro	0,005 %	0,008 %
Myanmar	0,012 %	0,015 %
Namibia	0,012 %	0,015 %
Nepal	0,008 %	0,009 %
Nicaragua	0,005 %	0,005 %
Níger	0,003 %	0,003 %
Noruega	1,060 %	1,307 %
Omán	0,141 %	0,157 %
Países Bajos	1,851 %	2,540 %
Pakistán	0,116 %	0,131 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,042 %	0,040 %
Papua Nueva Guinea	0,005 %	0,006 %
Paraguay	0,018 %	0,015 %
Perú	0,170 %	0,180 %
Polonia	1,050 %	1,414 %
Portugal	0,490 %	0,728 %
Qatar	0,336 %	0,321 %
Reino Unido	5,576 %	7,953 %
República Árabe Siria	0,030 %	0,055 %

República Centroafricana	0,001 %	0,001 %
República de Corea	2,547 %	3,062 %
República de Moldova	0,005 %	0,005 %
República Democrática del Congo	0,010 %	0,005 %
República Democrática Popular Lao	0,004 %	0,003 %
República Popular Democrática de Corea	0,006 %	0,009 %
República Unida de Tanzania	0,012 %	0,014 %
Rumania	0,230 %	0,347 %
Rwanda	0,003 %	0,003 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,001 %	0,001 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,006 %	0,009 %
Serbia	0,040 %	0,061 %
Seychelles	0,001 %	0,001 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sri Lanka	0,039 %	0,038 %
Sudán	0,012 %	0,015 %
Suecia	1,194 %	1,474 %
Suiza	1,424 %	1,608 %
Swazilandia	0,003 %	0,005 %
Togo	0,001 %	0,001 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,042 %	0,068 %
Túnez	0,035 %	0,055 %
Turquía	1,271 %	2,039 %
Tuvalu	0,001 %	n/a
Uganda	0,011 %	0,009 %
Uruguay	0,099 %	0,080 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,713 %	0,963 %

Yemen	0,012 %	0,015 %
Zambia	0,009 %	0,009 %
Zimbabwe	0,005 %	0,003 %
	<hr/>	<hr/>
	100,000 %	100,00 %

APÉNDICE B**PROGRAMA DE LA SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR**

1. Aprobación del programa y el calendario
2. Elección del Relator
3. Nombramiento de los miembros del Comité de Credenciales
4. Establecimiento de un Comité del Presupuesto
5. Informe del Presidente del Órgano Rector
6. Informe del Secretario del Órgano Rector
7. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
8. Mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
9. Propuesta de enmienda al Tratado Internacional
10. Mejora de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional
11. El Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios
12. La Estrategia de financiación
13. El Sistema mundial de información
14. El Programa de trabajo sobre la utilización sostenible
15. Derechos del agricultor
16. Observancia
17. Cooperación con instrumentos y organizaciones internacionales
 - 17.1 Cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluido el Protocolo de Nagoya
 - 17.2 Cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos
 - 17.3 Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
 - 17.4 Cooperación con otros instrumentos y organizaciones internacionales
18. Programa de trabajo plurianual para 2018-2025
 - 18.a) Información digital sobre secuencias
19. Aprobación del Programa de trabajo y presupuesto
20. Nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
21. Asuntos varios

22. Elección del Presidente y los vicepresidentes de la octava reunión
23. Fecha y lugar de la octava reunión
24. Aprobación del informe

APÉNDICE C**LISTA DE DOCUMENTOS****Documentos de trabajo**

IT/GB-7/17/1	Programa provisional
IT/GB-7/17/2	Programa provisional anotado y calendario
IT/GB-7/17/3	Lista de observadores
IT/GB-7/17/4	Informe del Presidente
IT/GB-7/17/5	Informe del Secretario
IT/GB-7/17/6	La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
IT/GB-7/17/7	Informe del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral
IT/GB-7/17/7 Add.1	Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral
IT/GB-7/17/8	Propuesta de enmienda al Tratado Internacional
IT/GB-7/17/9	Aplicación y funcionamiento del Sistema multilateral
IT/GB-7/17/10	Informe sobre el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria
IT/GB-7/17/11	Informe sobre las prácticas de los centros del CGIAR en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en fase de mejoramiento
IT/GB-7/17/12	Informe del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación
IT/GB-7/17/13	Informe sobre la aplicación de la Estrategia de financiación
IT/GB-7/17/14	Implantación del Sistema mundial de información
IT/GB-7/17/15	Informe de síntesis sobre la Iniciativa DivSeek
IT/GB-7/17/16	Aplicación del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
IT/GB-7/17/17	Informe sobre la aplicación del artículo 9 (Derechos del agricultor)
IT/GB-7/17/18	Informe del Comité de Verificación de la Observancia
IT/GB-7/17/19	Informe sobre la cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica

IT/GB-7/17/20	Cooperación con el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos
IT/GB-7/17/21	Informe del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos
IT/GB-7/17/22	Cooperación con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura
IT/GB-7/17/23	Estrategia de comunicación del Tratado Internacional
IT/GB-7/17/24	Informes de las instituciones que han estipulado acuerdos con el Órgano Rector de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional
IT/GB-7/17/25	Informe sobre la cooperación con órganos y organizaciones internacionales
IT/GB-7/17/25 Add.1	Informe de Noruega sobre la gestión del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard
IT/GB-7/17/26	Proyecto de Programa de trabajo plurianual para 2018-2025
IT/GB-7/17/27	Informe financiero sobre los progresos realizados en el Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2016-17
IT/GB-7/17/28	Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19
IT/GB-7/17/28 Add.1	Proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2018-19: Actividades financiadas por donantes en el marco del Fondo especial para objetivos acordados
IT/GB-7/17/28 Add.2 (en inglés solamente)	Escala indicativa de contribuciones propuesta para 2018 y 2019
IT/GB-7/17/29	Selección y nombramiento del Secretario del Órgano Rector
IT/GB-7/17/30	Procedimientos para el nombramiento del Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional y para la renovación de su mandato
IT/GB-7/17/31	Propuesta de los copresidentes a raíz de los resultados de las reuniones del Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral

Documentos de información

IT/GB-7/17/Inf. 1	Lista de documentos
IT/GB-7/17/Inf. 2	Nota de información para los participantes
IT/GB-7/17/Inf. 3 (en inglés solamente)	Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea y sus Estados miembros
IT/GB-7/17/Inf. 4 (en inglés solamente)	Informe sobre la disponibilidad de material en el Sistema multilateral
IT/GB-7/17/Inf. 5 (en inglés solamente)	Informe sobre el Fondo de distribución de beneficios correspondiente al bienio 2016-17

IT/GB-7/17/Inf. 6 (en inglés solamente)	Informe de la primera reunión del Comité Asesor Científico
IT/GB-7/17/Inf. 7 (en inglés solamente)	Informe de la segunda reunión del Comité Asesor Científico
IT/GB-7/17/Inf. 8 (en inglés solamente)	Informe relativo al conjunto de instrumentos sobre la utilización sostenible de los RFAA
IT/GB-7/17/Inf. 9 (en inglés solamente)	Informe de la tercera reunión del Comité técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos
IT/GB-7/17/Inf. 10 (en inglés solamente)	Actas de la Consulta mundial sobre los derechos del agricultor
IT/GB-7/17/Inf. 11 (en inglés solamente)	Resultados de la consulta en línea con objeto de recoger opiniones y determinar las necesidades respecto de la aplicación de los derechos del agricultor
IT/GB-7/17/Inf. 12 (en inglés solamente)	Informe del Secretario del Foro mundial de investigación e innovación agrícola sobre la colaboración con el Tratado Internacional
IT/GB-7/17/Inf. 13 (en inglés solamente)	Informe de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativo a la cooperación con el Tratado Internacional
IT/GB-7/17/Inf. 14 (en inglés solamente)	Actas del Simposio sobre posibles interrelaciones entre el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales
IT/GB-7/17/Inf. 15 (en inglés solamente)	Elementos de asesoramiento destinados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
IT/GB-7/17/Inf. 16 (en inglés solamente)	Documento estratégico sobre el enfoque programático para el bienio 2018-19 de la Plataforma para el desarrollo conjunto y la transferencia de tecnología
IT/GB-7/17/Inf. 17 (en inglés solamente)	Seguimiento de la aplicación del Tratado Internacional y el Segundo Plan de acción mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
IT/GB-7/17/Inf. 18 (en inglés solamente)	Informe de la Evaluación independiente sobre el segundo ciclo de proyectos del Fondo de distribución de beneficios
IT/GB-7/17/Inf. 19 (en inglés solamente)	Memorando de entendimiento entre la FAO y Bioversity International respecto del Programa europeo de cooperación sobre recursos fitogenéticos
IT/GB-7/17/Inf. 20 (en inglés solamente)	Información complementaria al informe sobre el CGIAR: repercusiones del fitomejoramiento, distribución de beneficios no monetarios y contribuciones a los derechos del agricultor
IT/GB-7/17/Inf. 21 (en inglés solamente)	Proyectos de textos sobre propiedad intelectual y recursos genéticos y conocimientos tradicionales del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre la Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

IT/GB-7/17/Inf. 22 (en inglés solamente)	Directrices voluntarias para la conservación a nivel nacional de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y plantas silvestres comestibles
IT/GB-7/17/Inf. 23 (en inglés solamente)	Informe de la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura

Otros documentos

IT/GB-7/17/Circ. 1 (en inglés solamente)	Comunicación de Noruega e Indonesia con la propuesta de los copresidentes de la Consulta mundial sobre los derechos del agricultor
IT/GB-7/17/Circ. 2 (en inglés solamente)	Comunicación de los gobiernos de Bhután y Zimbabwe que contiene el informe sobre el Programa “Sembrar diversidad equivale a cosechar seguridad”

APÉNDICE D**ESTADOS Y PARTES CONTRATANTES AL 30 DE OCTUBRE DE 2017**

Afganistán	Etiopía
Albania	Fiji
Alemania	Filipinas
Angola	Finlandia
Antigua y Barbuda	Francia
Arabia Saudita	Gabón
Argelia	Ghana
Argentina	Grecia
Armenia	Guatemala
Australia	Guinea
Austria	Guinea-Bissau
Bangladesh	Guyana
Bélgica	Honduras
Benin	Hungría
Bhután	India
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Indonesia
Brasil	Irán, República Islámica del
Bulgaria	Iraq
Burkina Faso	Irlanda
Burundi	Islandia
Camboya	Islas Cook
Camerún	Islas Marshall
Canadá	Italia
Chad	Jamaica
Chequia	Japón
Chile	Jordania
Chipre	Kenya
Congo, República del	Kirguistán
Costa Rica	Kiribati
Côte d'Ivoire	Kuwait
Croacia	Lesotho
Cuba	Letonia
Dinamarca	Líbano
Djibouti	Liberia
Ecuador	Libia
Egipto	Lituania
El Salvador	Luxemburgo
Emiratos Árabes Unidos	Madagascar
Eritrea	Malasia
Eslovaquia	Malawi
Eslovenia	Maldivas
España	Malí
Estados Unidos de América	Malta
Estonia	Marruecos

Mauricio	República Unida de Tanzania
Mauritania	Rumania
Montenegro	Rwanda
Myanmar	Samoa
Namibia	Santa Lucía
Nepal	Santo Tomé y Príncipe
Nicaragua	Senegal
Níger	Serbia
Noruega	Seychelles
Omán	Sierra Leona
Países Bajos	Sri Lanka
Pakistán	Sudán
Palau	Suecia
Panamá	Suiza
Papua Nueva Guinea	Swazilandia
Paraguay	Togo
Perú	Tonga
Polonia	Trinidad y Tabago
Portugal	Túnez
Qatar	Turquía
Reino Unido	Tuvalu
República Árabe Siria	Uganda
República Centroafricana	Unión Europea (Organización Miembro)
República de Corea	Uruguay
República Democrática del Congo	Venezuela
República Democrática Popular Lao	Yemen
República de Moldova	Zambia
República Popular Democrática de Corea	Zimbabwe

*APÉNDICE E***DECLARACIONES PRONUNCIADAS EN LA CEREMONIA INAUGURAL****Ceremonia inaugural de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura****Kigali (Rwanda), 30 de octubre de 2017**

*APÉNDICE E.1***DISCURSO TRANSMITIDO EN VÍDEO POR EL DR. JOSÉ GRAZIANO DA SILVA,
DIRECTOR GENERAL DE LA FAO**

Excelencias, delegados, señoras y señores:

Lamento no poder estar en Kigali con ustedes en persona en la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, pero me alegra poder hacerlo por medio de un vídeo.

En primer lugar, me gustaría manifestar mi sincero agradecimiento a la Excma. Sra. Géraldine Mukeshimana y al Gobierno de Rwanda por organizar amablemente este importante foro sobre políticas. Es un honor y una gran satisfacción que un país de África subsahariana sea por primera vez anfitrión del Órgano Rector del Tratado Internacional.

El Tratado Internacional es uno de los logros de la FAO de los que cabe sentirse orgullosos al reunir a los Estados Miembros para trabajar en armonía en pro de la conservación y la utilización sostenible de nuestros preciosos recursos fitogenéticos mundiales.

Es imposible exagerar al valorar la importancia de la biodiversidad agrícola mundial. Se trata de alimentos y medios de vida. En unas pocas décadas, nuestros sistemas alimentarios del planeta deberán alimentar a 2 000 millones de personas más. Producir una mayor cantidad de alimentos —más nutritivos— resultará todo un reto como consecuencia del cambio climático.

La diversidad fitogenética incrementa las opciones y proporciona un seguro contra futuras condiciones adversas, como por ejemplo los entornos extremos y variables. Nuestras plantas cultivadas se han obtenido durante milenios, a través de las fuerzas evolutivas y la selección humana, a partir de sus antecesores silvestres. La diversidad genética —la variación de los elementos moleculares básicos que controlan la expresión de rasgos individuales—, se sitúa en el centro de la capacidad de los cultivos para someterse continuamente a esos cambios. Ayuda a obtener cultivos mejores y más resilientes. Por lo tanto, la biodiversidad agrícola es esencial para nuestro mundo, ahora y en el futuro.

El tesoro oculto de los recursos fitogenéticos, que hemos heredado de nuestros antepasados y que constituye el fundamento mismo de la vida en la tierra, debe seguir prosperando y proporcionar ayuda a las generaciones futuras. Tenemos la obligación de utilizar de manera consciente estos preciosos recursos fundamentales para la vida y garantizar la conservación de este legado para el futuro de nuestro planeta.

Como elemento insignia de la FAO para la biodiversidad agrícola, el Tratado Internacional desempeña un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad y el apoyo a los esfuerzos para utilizar de forma sostenible los recursos fitogenéticos del mundo. De ese modo, contribuye directamente a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2 de poner fin al hambre y promover la agricultura sostenible y el ODS 15 de detener la pérdida de la biodiversidad de cultivos.

La Agenda de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible forma parte integrante de la labor de la FAO y el Tratado Internacional. El desarrollo sostenible es fundamental, y no solo para alimentar a nuestro mundo en el presente, sino también para garantizar la seguridad alimentaria en el futuro.

El Tratado Internacional desempeña una función importante y tiene el potencial para lograr una repercusión aún mayor. La séptima reunión del Órgano Rector brinda la oportunidad de tomar algunas decisiones importantes para la dirección y el programa de trabajo futuros del Tratado Internacional. Les deseo tengan sabiduría y mucho éxito al deliberar sobre estas cuestiones en los próximos días.

APÉNDICE E.2**DECLARACIÓN DEL SR. RENÉ CASTRO-SALAZAR,
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA FAO**

Estimados delegados:

Al iniciar sus deliberaciones, quisiera reiterar la importancia de su labor hoy aquí.

Amigos, el cambio climático está afectando a la agricultura en todo el mundo. De hecho, la biodiversidad se encuentra amenazada por el cambio climático. A medida que hablamos, perdemos biodiversidad, y si no abordamos ahora esta cuestión, será demasiado tarde.

A finales de este siglo, habrá que alimentar a 2 000 millones de personas más; la biodiversidad es fundamental para alimentar a la creciente población mundial.

La FAO y el Tratado Internacional están dispuestos a apoyar a los países de todo el mundo para conservar la biodiversidad agrícola y encontrar soluciones sostenibles en el presente y en el futuro.

Esta semana, se deliberará sobre una serie de cuestiones esenciales, incluida la forma de mejorar los principales sistemas del Tratado Internacional que permiten a agricultores y científicos acceder al material genético necesario para adaptar los cultivos a los desafíos que plantea el cambio climático.

Para ello, es preciso encontrar la manera de proporcionar una base financiera estable para que el Tratado Internacional pueda seguir respaldando a los agricultores del mundo, pues son ellos los verdaderos custodios tradicionales de nuestra biodiversidad agrícola.

El Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional ha tenido repercusiones positivas en muchas personas a través de la ejecución de 61 proyectos en 55 países hasta la fecha. Tenemos que seguir respaldando proyectos con fuerte impacto como estos en los países en desarrollo. Forma parte integrante de la participación en los beneficios prevista en el marco del Sistema multilateral. Por lo tanto, es necesario encontrar la manera de seguir prestando este apoyo vital allí donde resulte más útil: en los campos de los agricultores.

Al deliberar sobre estas y otras cuestiones esta semana, esperamos que lo hagan con espíritu solidario y con la voluntad de llegar a compromisos mutuamente beneficiosos en favor del bien común.

Durante esta reunión, también se abordará, en relación con el tema del programa sobre el nombramiento del Secretario del Tratado Internacional, la adopción de procedimientos a largo plazo para la selección y el nombramiento del Secretario y la renovación de su mandato. Es importante garantizar la estabilidad del Tratado Internacional a través de normas, mecanismos y procedimientos que permitan su aplicación en el marco de la FAO.

En la FAO, hemos asumido el compromiso de apoyar la labor del Tratado Internacional a medida que avanzamos hacia el 2030 y la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos.

Con eso, tengo ahora el honor de compartir con ustedes un mensaje en vídeo del Director General de la FAO, José Graziano da Silva.

Muchas gracias.

APÉNDICE E.3**DECLARACIÓN DEL SR. KENT NNADOZIE,
SECRETARIO INTERINO DEL ÓRGANO RECTOR**

Excma. Sra. Géraldine Mukeshimana, Ministra de Agricultura y Recursos Animales,
Sr. René Castro, Subdirector General del Departamento de Clima, Biodiversidad, Tierras y Aguas de
la FAO,

Distinguidos delegados, colegas, señoras y señores:

Quisiera empezar expresando mi sincero agradecimiento a la Excma. Sra. Géraldine Mukeshimana y al Gobierno de Rwanda por la gentileza con que se ha prestado a ser anfitrión de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

También quisiera dar las gracias a la República de Rwanda por su compromiso con la conservación de la biodiversidad agrícola y la aplicación del Tratado Internacional. Hace apenas unas semanas, Rwanda acogió con mucho éxito el taller para la región de África sobre la aplicación del Tratado Internacional que contó con una nutrida participación. El taller sirvió para subrayar el importante papel que desempeñaban los recursos fitogenéticos en la agricultura, y al combatir el cambio climático y garantizar la seguridad alimentaria futura.

En realidad, fueron estos desafíos mundiales los que condujeron a la adopción del Tratado Internacional hace casi 13 años. Hoy, tengo el honor de informar de que el Tratado Internacional se ha ampliado durante estos años y permite el intercambio de material fitogenético de todo el mundo a un ritmo promedio de 1 000 muestras al día. Ello no es nada desdeñable y solo ha sido posible gracias a la excelente colaboración y participación de todas las Partes Contratantes.

Otro hito importante que me complace compartir con ustedes es el éxito en la implantación del Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que está en funcionamiento. Mejorará el intercambio de la información contenida en el Sistema multilateral y esperamos que se convierta en una “ventanilla única” para todas las Partes Contratantes y sistemas de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo.

El desafío al que nos enfrentamos ahora consiste en seguir impulsando la seguridad alimentaria mundial y el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y aportando contribuciones significativas a tal efecto.

Para ello, esperamos que el Órgano Rector oriente el Tratado Internacional hacia una vía más inclusiva y estable —al seguir aumentando la lista de los cultivos comprendidos en el Anexo 1 y proporcionando una base fiable de recursos financieros para que el Tratado Internacional pueda funcionar eficazmente y siga ejerciendo una función de liderazgo en la ordenación de la biodiversidad agrícola—.

Me alegra especialmente poder continuar trabajando con el excelente grupo de colegas que llevan a cabo tan eficazmente el trabajo de la Secretaría, a pesar de sus limitados recursos. Es verdaderamente excepcional encontrar un equipo comprometido que trabaja sin descanso para cumplir sus responsabilidades y expectativas. Se esmeran en hacer todo lo posible para realizar el trabajo, como veremos esta semana aquí. Espero poder seguir trabajando con ellos.

La Secretaría del Tratado Internacional está dispuesta a seguir su orientación. Muchas gracias.

APÉNDICE E.4**DECLARACIÓN DE LA SRA. MARJORY JEKE,
PROYECTO DEL FONDO DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

Excma. Sra. Ministra de Agricultura del Gobierno de Rwanda,
Sr. Presidente de la Mesa de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional,
Sr. Secretario del Tratado Internacional,
Jefes de delegaciones del Gobierno,
Distinguidos delegados, agricultores, señoras y señores:

Permítanme darles las gracias por haberme invitado en representación de los agricultores de Zimbabwe a pronunciar un breve discurso durante la ceremonia inaugural de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional.

Mi país, Zimbabwe, y también África se sienten orgullosos del honor concedido a nuestro país hermano Rwanda de acoger la séptima reunión del Órgano Rector.

El tema de la séptima reunión del Órgano Rector “La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura” es pertinente, adecuado y oportuno. Es particularmente relevante en el momento presente en que, como agricultores de países en desarrollo, experimentamos fenómenos meteorológicos extremos provocados por el cambio climático que causan hambre y pobreza extremas.

El CTDT y el CEPA⁵⁴ vienen ejecutando en tres distritos de Malawi, Zambia y Zimbabwe el proyecto del Fondo de distribución de beneficios sobre políticas y prácticas que fomentan la conservación de los recursos fitogenéticos y su utilización para la seguridad alimentaria y nutricional en unas condiciones climáticas cambiantes.

Me gustaría compartir mis experiencias y presentar los resultados positivos de la ejecución del proyecto del Fondo de distribución de beneficios en Zimbabwe.

Desde que comenzó el proyecto, en enero de 2016, hemos observado un aumento del número de cultivos producidos por los hogares de tres a cinco cultivos en promedio como resultado de la introducción de nuevas variedades y líneas avanzadas de mejoramiento de cultivos del Instituto de Mejoramiento de Cultivos de Zimbabwe y el Instituto Internacional de Investigación de Cultivos para las Zonas Tropicales Semiáridas (ICRISAT). Soy uno de los más de 2 000 pequeños agricultores de los lugares del proyecto que ha participado en las ferias de semillas y alimentos donde HEMOS intercambiado como agricultores diferentes semillas y conocimientos. En algunos casos, hemos comercializado pequeñas cantidades de semillas entre nosotros.

He adquirido conocimientos sobre lo que está sucediendo a las temperaturas y las lluvias en nuestras aldeas. Actualmente, las temperaturas han aumentado y, en promedio, hay menos lluvias en comparación con lo que ocurría hace 35 años cuando vine por primera vez a mi aldea como joven madre. Se nos ha informado de que esto se debe al CAMBIO CLIMÁTICO.

Desde hace dos años, como pequeños agricultores, estamos produciendo otros cultivos de cereales como por ejemplo sorgo, mijo perla y mijo africano además de maíz.

Hemos recibido formación sobre el modo de conservar la humedad dejando la cubierta vegetal en nuestras fincas. Las diferentes estrategias como la agricultura de conservación y el cultivo de diferentes variedades de temporada corta nos ayudarán a superar las condiciones climáticas cambiantes y el fenómeno del cambio climático.

⁵⁴ Community Technology Development Trust en Zambia y Zimbabwe.
Centre for Environmental Policy and Advocacy en Malawi.

Hemos organizado ferias de alimentos donde hemos compartido conocimientos sobre cómo preparar alimentos nutritivos a partir de la amplia gama de cultivos que ahora estamos produciendo.

El enfoque de la escuela de campo para agricultores nos facilitó la realización de las actividades del proyecto. En las escuelas de campo para agricultores trabajamos con obtentores de institutos de mejoramiento de cultivos, profesores de universidades y responsables de bancos de germoplasma. Los agricultores se involucraron en iniciativas participativas de mejoramiento y selección de variedades. Ello nos ha permitido como agricultores seleccionar variedades más adecuadas para nuestro medio agrícola.

Los agricultores de mi distrito han abierto un “banco comunitario de semillas satélite”. El personal del Banco Nacional de Germoplasma de Zimbabwe nos formó sobre los bancos de semillas. Hemos recolectado y almacenado semillas de forma conjunta en nuestro banco de semillas satélite. Algunas de nuestras semillas ahora se almacenan en el Banco Nacional de Semillas. Hemos pedido al Banco Nacional de Germoplasma que nos traiga algunas de las semillas de nuestras comunidades que hemos perdido. Puesto que el banco de germoplasma nos facilita únicamente cantidades muy pequeñas de semillas, hemos comenzado a multiplicarlas y esperamos compartirlas entre nosotros a medida que avanza el proyecto. Si el proyecto obtuviera más financiación en los próximos años, esperamos poder crear un pequeño banco de semillas puesto que hemos constatado que los agricultores de otras comunidades se benefician de esta práctica.

Permítanme darles las gracias por haber establecido el Fondo de distribución de beneficios. Con dicho apoyo financiero, pequeños agricultores como nosotros ahora pueden producir una gran variedad de cultivos y conocer el fenómeno que profesores cualificados de instituciones académicas denominan cambio climático.

Sr. Presidente, le pido que amplíe este Fondo para que más personas, especialmente aquellos que viven en países como Zimbabwe, reciban asistencia en aras de la preservación de la riqueza de la diversidad de los cultivos que poseen. Hemos conseguido cuidar de estos cultivos antes de que nacieran todos ustedes, pero el aumento de la comercialización de híbridos uniformes, que en su mayoría no son adecuados para entornos pobres, está amenazando la diversidad de nuestros cultivos. Necesitamos su apoyo para conservar estos cultivos, tanto para nosotros como para el resto del mundo, ahora y en el futuro.

Muchas gracias.

APÉNDICE E.5**DECLARACIÓN DEL SR. JEAN-CHRISTOPHE GOUACHE,
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SEMILLAS**

Sr. Presidente,
Sr. Secretario General:
Distinguidos delegados,
Señoras y señores:

Es para mí un gran honor dirigirme al Órgano Rector durante la reunión inaugural de hoy. Tienen ante ustedes una decisión importante que tomar sobre los próximos pasos para mejorar las disposiciones relativas al acceso y la distribución de beneficios del Tratado.

Me presento hoy ante ustedes como Presidente de la Federación Internacional de Semillas (ISF) y como representante de un grupo de empresas. Estamos dispuestos a asumir un compromiso significativo para mejorar las disposiciones relativas a la distribución de beneficios del Sistema multilateral.

El sector de las semillas siempre ha reconocido la importancia de los recursos fitogenéticos, su función en el fitomejoramiento y su contribución a la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. De hecho, siempre ha sido una prioridad común facilitar el acceso a los mismos a todos los obtentores vegetales.

El sector de las semillas respalda el Tratado y su Sistema multilateral como la herramienta preferida para lograr una distribución justa y equitativa de los beneficios para muchas personas y no solo unas pocas.

Se han realizado dos contribuciones voluntarias: una de la Asociación Europea de Semillas en 2014 y otra de la Federación Internacional de Semillas en 2016.

Además, la Federación Internacional de Semillas participa activamente en los debates y prácticas y principios comunes para guiar el desarrollo hacia un sistema racional.

Como parte del diálogo en curso para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral, los representantes de productores de semillas (incluido yo mismo) participaron en una consulta oficiosa organizada por los copresidentes del Grupo especial de trabajo.

El resultado fue una Declaración de compromiso firmada por 41 empresas, que muestra claramente el compromiso del sector de las semillas con el Tratado.

Les invito a leer la Declaración de compromiso, que se envió a la Secretaría antes de la reunión del Órgano Rector.

Se nos ofrece una oportunidad excepcional de trabajar juntos para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral. Ahora debemos establecer un sistema de acceso y participación en los beneficios de múltiples partes interesadas que sea racional desde una perspectiva empresarial y que reúna varias condiciones jurídicas y económicas.

Estas condiciones deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar un Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) que los productores de semillas estén dispuestos a firmar —un acuerdo que respete sus prácticas empresariales normales—. Me refiero a un sistema que redunde en beneficio de muchas personas y no solo de unas pocas.

Si bien la participación en los beneficios monetarios es parte integrante del mismo, no debemos olvidar que la distribución de los beneficios no monetarios representa una enorme contribución del sector de las semillas.

Existen diversos usuarios de recursos fitogenéticos, a saber, instituciones públicas y privadas de investigación; pequeñas y grandes empresas; países desarrollados y en desarrollo.

Si el nuevo Acuerdo normalizado de transferencia de material convirtiera el Tratado en un club exclusivo de unos pocos suscriptores felices, no sería útil para el mundo, ni permitiría garantizar la amplia utilización de los recursos genéticos. ¡No! Por supuesto, que no.

Muchas gracias por la oportunidad que me han brindado de compartir mis opiniones con el Órgano Rector. Les deseo mucho éxito en sus deliberaciones, especialmente en la creación de un sistema multilateral que redunde en beneficio de la mayoría y no solo de unos pocos.

Muchas gracias.

APÉNDICE E.6**DECLARACIÓN DEL SR. TIMOTHY FISCHER,
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONDO MUNDIAL PARA LA
DIVERSIDAD DE CULTIVOS**

Excelentísima Señora Ministra,
Distinguidos colegas,

Es para mí un honor y un placer dirigirme a ustedes esta mañana como Presidente entrante del Consejo Ejecutivo del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos en nombre de la Sra. Mari Haga, nuestra Directora Ejecutiva, quien lamentablemente no ha podido asistir como estaba previsto inicialmente.

Como recordarán, el Fondo se constituyó en 2004 como organización internacional independiente con arreglo al Derecho internacional y funciona de conformidad con la orientación normativa general proporcionada por el Órgano Rector.

En el Acuerdo de relaciones entre el Fondo y el Órgano Rector del Tratado se reconoce que dicho Fondo “es un elemento esencial de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional en relación con la conservación *ex situ* y la disponibilidad de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”.

Este aborda partes importantes del Tratado, como los artículos 5 y 6, y gran parte de los artículos 7, 8, 14, 16 y 17.

Se invita al Presidente y al Secretario del Tratado a participar en todas las reuniones del Consejo del Fondo. Acogemos con agrado el hecho de que se haya invitado en consecuencia al Fondo a participar en el tema del programa de las reuniones de la Mesa del Tratado durante las que se aborda la cooperación con el Fondo.

El Fondo también ha sido invitado al Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación y al Comité Asesor del Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura del Tratado, y ha contribuido a los mismos. Hemos colaborado en un grupo de trabajo sobre la situación del banco de germoplasma del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE).

Esta relación es muy importante para nosotros. No podríamos funcionar sin ella. El apoyo que ofrecemos, desde la dotación y a través de proyectos a corto plazo, hasta los bancos de germoplasma internacionales, regionales y nacionales de todo el mundo, no sería posible sin ella.

Si queremos alcanzar el ODS 2 —esto es, si hemos de Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible— nuestra relación debe seguir evolucionando y consolidándose.

En particular, si queremos lograr la Meta 2.5 relativa a los ODS, y nada menos que para el año 2020, al igual que muchos de los gobiernos representados en esta sala que se han comprometido a ello, nuestra relación debe seguir evolucionando y consolidándose.

Dadas las dificultades por las que atraviesa el actual entorno financiero, con un plazo de tiempo tan corto, debemos trabajar juntos sobre cuestiones técnicas, sin duda, pero también sobre la recaudación de fondos y la comunicación y concienciación acerca de nuestra misión y éxitos comunes.

Ahora, a medida que nos preparamos para el 10.º aniversario del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard, que se celebrará en febrero de 2018, tenemos la oportunidad para poner más de manifiesto la labor del Fondo y el Tratado Internacional.

Aunque somos organizaciones diferentes en muchos aspectos, compartimos un objetivo común. Ese objetivo es alimentar al mundo para siempre.

Todos nosotros en el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, tanto el Consejo como el personal, nos hemos comprometido a trabajar con ustedes para alcanzar ese objetivo.

Muchas gracias.

APÉNDICE E.7**DECLARACIÓN DE LA SRA. MARIE ANN TUTWILER,
DIRECTORA GENERAL DE BIOVERSITY INTERNATIONAL**

Buenos días.

La relación del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y el Tratado Internacional es sumamente importante. Hoy quiero reflexionar un poco sobre esa relación y centrarme en particular en cómo podemos trabajar colectivamente en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Quizás la relación más evidente entre el Tratado y el CGIAR se refleja en el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, donde el 93 % de los cuatro millones de muestras se transfieren desde Centros del CGIAR. Un dato algo menos conocido es que hemos recibido considerables materiales, por lo menos 17 500 muestras de proveedores procedentes de 53 países.

Estos números son muy impresionantes, hay que admitirlo.

Por otro lado, no nos dicen realmente mucho. Y, lo más importante, no nos dicen nada acerca de las repercusiones sobre la seguridad alimentaria, la mejora de los medios de vida, el desarrollo económico y el empoderamiento de hombres y mujeres rurales.

Para eso, tenemos que analizar de forma más profunda los contextos en los que se distribuyen los materiales en todo el mundo y cómo están siendo utilizados, por quién y con qué fines. En primer lugar, y esto es muy importante, en torno al 85 % de los materiales se distribuyen a organizaciones de investigación del sector público en países en desarrollo y en países en transición, y entre un 20 % y un 25 % de esos materiales provienen de bancos de germoplasma y son principalmente variedades locales y parientes silvestres. Entre un 75 % y un 80 % provienen de programas de los Centros del CGIAR sobre mejoramiento de cultivos, redes de evaluación, viveros internacionales y consorcios internacionales de investigación.

No se habla mucho acerca de estos programas en las reuniones del Órgano Rector, lo cual es extraño, dado el papel sumamente importante que desempeñan al ayudar a agricultores de países en desarrollo y agricultores de todo el mundo a afrontar el cambio climático, la degradación de suelos, plagas y enfermedades, para mejorar la calidad de los alimentos que consumen y venderlos cuando tienen excedentes.

Los recursos genéticos no contribuyen a la seguridad alimentaria si se mantienen en cámaras frigoríficas. Para que tengan repercusiones, han de utilizarse, mejorarse y difundirse ampliamente. Los programas del CGIAR sobre mejoramiento de cultivos, muy arraigados en programas nacionales de todo el mundo, desempeñan un papel clave en la utilización de la diversidad genética de forma sostenible para la consecución de muchos de los ODS, entre ellos: el Objetivo 2: hambre cero; el Objetivo 3: buena salud y bienestar; el Objetivo 13: acción por el clima; el Objetivo 15: vida de ecosistemas terrestres; el Objetivo 17, alianzas para lograr los Objetivos.

Para apoyar una consideración más detenida por parte del Órgano Rector de las contribuciones de los recursos genéticos a los ODS, en el informe que hemos preparado para esta reunión se ponen de relieve los programas de los Centros del CGIAR sobre mejoramiento de cultivos, forrajes y árboles, incluidos los desafíos que cada programa trata de afrontar y la zona geográfica de interés del mismo.

El informe figura en el Cuadro 4 del documento de trabajo 17/24 e incluye datos acerca de los programas sobre mejoramiento de cultivos en los que participan los Centros del GCIAR en su país o subregión, centrándose en diferentes cultivos para la seguridad alimentaria y los desafíos específicos de esas regiones. Tan solo en el África oriental, los Centros del CGIAR están coordinando programas de mejoramiento de maíz, sorgo, mijo africano, mijo perla, fríjoles, caupí, cacahuete (maní), garbanzo, guandul, lenteja, haba, plátano (banano), yuca, ñame, arroz, trigo y batata y patata (papa).

Aquellos de ustedes presentes en esta sala que participan directamente en programas nacionales de mejoramiento de cultivos conocen los profundos nexos entre sus programas y el CGIAR. De hecho, precisamente ayer oímos decir a los representantes de Rwanda que hasta 70 de las variedades cultivadas en el país se seleccionaban a partir de materiales mejorados procedentes de programas del CGIAR de mejoramiento, o incorporaban tales materiales.

Por supuesto, no solo las variedades mejoradas del sector formal contribuyen a la seguridad alimentaria y el desarrollo económico. Una serie de Centros del CGIAR, entre ellos Bioversity, participa en programas para obtener materiales de los bancos de germoplasma, evaluados de forma participativa por los agricultores, en las fincas de los agricultores, para seleccionar aquellos con un mayor rendimiento ante diferentes factores adversos. En algunas ocasiones, hemos constatado que las variedades de los agricultores reintroducidas desde los bancos de germoplasma tienen un rendimiento igual o mejor que los materiales mejorados en el sector formal, sobre todo cuando no se dispone de insumos complementarios como fertilizantes y riego.

Somos conscientes de que la obtención de nuevos materiales no es suficiente en sí. Deben introducirse en los campos de los agricultores. Todos hemos escuchado relatos acerca de que los mejores materiales —desde la perspectiva del obtentor— no deberían dejarse nunca aparcados. Los Centros del CGIAR estudian constantemente nuevas posibles asociaciones con programas nacionales, organizaciones comunitarias de agricultores, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado con vistas a garantizar que la diversidad de los cultivos esté disponible para los agricultores a través de sistemas formales, informales e integrados de semillas.

Mi tiempo casi se ha acabado. Permítanme concluir diciendo que el CGIAR se compromete a:

- respaldar el proceso de revisión del Sistema multilateral y el Acuerdo normalizado de transferencia de material,
- elaborar el Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura,
- promover los derechos del agricultor,
- encontrar formas dinámicas de conservación mediante su utilización,
- reforzar las asociaciones y redes, y
- apoyar al Órgano Rector en la elaboración de un enfoque programático para el aprovechamiento de la conservación y utilización sostenible de la diversidad genética y la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de su uso en aras de la consecución de los ODS.

Muchas gracias.

APÉNDICE E.8**DECLARACIÓN DE LA EXCMA. SRA. GÉRALDINE MUKESHIMANA,
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RECURSOS ANIMALES DE LA REPÚBLICA
DE RWANDA**

Sr. Castro-Salazar, Subdirector General de la FAO,
Sr. Tim Fischer, Vicepresidente del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos,
Dr. Kent Nnadozie, Secretario interino del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura,
Representantes de organizaciones internacionales,
Distinguidos invitados,
Señoras y señores,

El Gobierno de Rwanda tiene el gran honor de acoger uno de los convenios mundiales más importantes en la agricultura. En nombre del pueblo y del Gobierno de Rwanda, me complace darles la bienvenida a todos ustedes a “la tierra de las mil colinas” y desearles una reunión fructífera del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

La séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional se ha organizado en un momento en que el mundo se enfrenta a limitaciones de recursos naturales sin precedentes y a los efectos visibles del cambio climático y la variabilidad del clima. La sequía prolongada e intensa amenaza los cultivos, el ganado y otras plantas de importancia directa para la seguridad alimentaria, la flora y la fauna silvestres y el abastecimiento de agua dulce.

Las fuertes lluvias causan inundaciones en muchas regiones y destruyen millones de hectáreas de cultivos. Los cambios en los ecosistemas amenazan algunas especies de plantas y animales en peligro de extinción.

La conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad es hoy más que nunca una preocupación común de todos los países.

Se prevé que la población mundial aumente a casi 10 000 millones de personas, de los cuales 2 500 millones serán población urbana para 2050. La mayor parte de este crecimiento se producirá en África y Asia, y esto significa que la producción agrícola tendrá, al menos, que duplicarse para 2050.

Se requieren sistemas agrícolas y alimentarios más productivos y diversificados para hacer frente a una demanda creciente y cambiante de los consumidores, y todo ello se produce en el contexto implacable del cambio climático, la variabilidad del clima y las limitaciones de recursos naturales.

Han de crearse y establecerse sistemas de producción más innovadores e inteligentes que protejan y mejoren la base de recursos naturales, al tiempo que se aumenta la productividad.

Como saben, la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura se ha organizado bajo el lema: “La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el papel de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha establecido objetivos muy ambiciosos y con una gran capacidad de transformación. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de poner fin al hambre, la pobreza extrema y la malnutrición conllevan la aplicación de prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción.

La ordenación sostenible de la biodiversidad agrícola contribuye a la diversificación de los sistemas agrarios y garantiza la sostenibilidad de la agricultura y los sistemas alimentarios, al tiempo que fomenta el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y la mejora de los medios de vida rurales.

El grado y la senda del desarrollo agrícola tienen enormes implicaciones económicas y sociales. Los estudios han demostrado que el crecimiento del sector agrícola es de dos a cuatro veces más eficaz al aumentar los ingresos entre la población más pobre, en comparación con otros sectores. También tiene un efecto multiplicador en otros sectores de la economía.

En Rwanda, la agricultura representa una tercera parte del producto interno bruto (PIB) y emplea a casi el 70 % de la población. El sector satisface el 90 % de las necesidades alimentarias nacionales y genera más del 50 % de los ingresos de exportación del país. Al enfrentarse a los retos de la reconstrucción posterior al genocidio, Rwanda ha logrado avances significativos en la mejora de la productividad agrícola y la reducción de la pobreza. Los notables progresos de Rwanda se ven respaldados por el liderazgo visionario del Excmo. Sr. Presidente Paul Kagame, y las directrices y estrategias de políticas que se esfuerzan por sacar al país de la pobreza y lograr la condición de país de ingresos medianos para 2020. En la Visión 2020 de Rwanda se reconoce la necesidad de mitigar las amenazas para el medio ambiente en forma de reducción de la biodiversidad y degradación de los ecosistemas, y se estipula el compromiso del país de adoptar estrategias para mitigar los efectos del cambio climático, prestando especial atención a la elaboración de políticas y estrategias respetuosas con el medio ambiente en todos los sectores de la economía y promoviendo el crecimiento verde.

Los artículos 5, 6 y 7 del Tratado Internacional hacen un llamamiento a las Partes Contratantes a fin de que promuevan un enfoque integrado para la prospección, la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA), la elaboración y el mantenimiento de medidas normativas y jurídicas apropiadas que promuevan su utilización sostenible y su integración en políticas y programas de desarrollo agrícola y rural. Rwanda ha establecido leyes, políticas y estrategias que promueven la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. La ley que regula las variedades vegetales y las semillas garantiza el aumento de la diversidad genética de los cultivos mediante el fitomejoramiento y la prioridad absoluta actual del sistema de investigación agrícola de Rwanda es incrementar la diversidad genética de nuestras cosechas fomentando el intercambio internacional de germoplasma y la obtención de nuevos cultivos. En el marco de las iniciativas de Rwanda de investigación agrícola, se han mejorado e introducido más de 90 variedades de cultivos de alto rendimiento, resistentes a plagas y enfermedades, entre ellas, fríjoles, patatas (papas), maíz, trigo y arroz, algunas de las cuales se han difundido fuera de Rwanda.

La intensificación de la colaboración internacional, especialmente con los Centros del Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), está desempeñando un papel destacado en el aumento de la diversidad genética de nuestros cultivos para crear sistemas alimentarios sostenibles.

Me complace informarles de que el Gobierno de Rwanda, junto con asociados en el desarrollo, ha creado recientemente un banco de germoplasma para conservar los recursos genéticos del país. Este banco, actualmente en funcionamiento, tiene el potencial para atender las necesidades de otros países vecinos y asociados. Ello está plenamente en consonancia con la política de libre acceso a los recursos fitogenéticos del Tratado, a fin de alentar a los países a que establezcan leyes sobre la conservación y la utilización sostenible de materiales fitogenéticos, fomenten el intercambio de tales recursos y garanticen el respeto de los derechos del agricultor y el obtentor vegetal. El Gobierno de Rwanda, al igual que los países que son Partes Contratantes en el Tratado, han depositado expectativas muy altas en esta séptima reunión en cuanto a la promoción de la seguridad alimentaria y la salud nutricional, entre otras cosas, a través de los beneficios directos en favor de los agricultores y las comunidades indígenas que participan en la conservación de las semillas de las que se obtienen nuestros alimentos.

Rwanda es Parte en tratados y protocolos internacionales jurídicamente vinculantes para la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos. Entre ellos, cabe citar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), ratificado desde 1996, el Protocolo de Nagoya al CDB, ratificado desde 2014, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del CDB, ratificado desde 2004, y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, ratificado desde enero de 2010.

El hecho de acoger la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional supone la reafirmación del compromiso que hemos asumido con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. He observado con satisfacción que el Órgano Rector, en su séptima reunión, examinará la posibilidad de ampliar y mejorar la cesta de cultivos intercambiados a través del Sistema multilateral del Tratado, entre otras cuestiones. El Tratado Internacional reconoce que las Partes Contratantes que comercialicen los productos derivados de los materiales fitogenéticos en virtud del Acuerdo normalizado y obtengan beneficios de ello deberán compartirlos y dar un porcentaje de los mismos a un fondo común que presta apoyo técnico y financiero a los agricultores y comunidades locales, en particular en los países en desarrollo. Sin embargo, al parecer, la aplicación de este acuerdo de participación en los beneficios encuentra obstáculos. Humildemente, pido a los distinguidos delegados de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional celebrada en Kigali que establezcan un mecanismo claro y aceptable para todas las partes en lo referente a la participación en los beneficios derivados de la utilización comercial de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura.

En concreto, me gustaría pensar que es de primordial importancia salvaguardar los derechos del agricultor previstos en el Tratado, en particular, “el derecho a la participación equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura”. Esperamos con interés las recomendaciones de la séptima reunión.

Quiero expresar nuestro agradecimiento a la FAO y a la Secretaría del Tratado Internacional por haber apoyado a Rwanda en la organización de la séptima reunión del Órgano Rector.

Les deseo mucho éxito en sus deliberaciones y me complace declarar abierta oficialmente la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional.

APÉNDICE F**DECLARACIONES DE CLAUSURA****Declaraciones de clausura de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura****Kigali (Rwanda), 3 de noviembre de 2017****APÉNDICE F.1****DECLARACIÓN DEL SR. MARK CYUBAHIRO BAGABE, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE AGRICULTURA DE RWANDA**

Sr. Presidente del Órgano Rector,
Sr. Representante de la FAO en Roma,
Secretario del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, Sr. Kent Nnadozie,
Sr. Representante de la FAO en Rwanda,
Sres. Representantes de organizaciones internacionales,
Distinguidos huéspedes, señoras y señores:

Es para mí un gran honor haber sido invitado a la ceremonia de clausura de la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

El núcleo del Tratado Internacional son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

En su discurso de apertura, la honorable Ministra de Agricultura y Recursos Animales de la República de Rwanda mencionó que acoger la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional suponía reafirmar nuestro compromiso con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad. Señaló, no obstante, que el Tratado se enfrentaba a desafíos, y, por tanto, les pidió, señores delegados, que logaran un consenso sobre mecanismos y soluciones claros para afrontarlos.

El Órgano Rector, en su séptima reunión, ha examinado, las siguientes cuestiones, entre otras:

- la posibilidad de ampliar el alcance de las especies de cultivos que se enumeran en el Anexo I del Tratado;
- la posibilidad de mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios;
- las cuestiones relativas a la “desmaterialización” y la información digital sobre secuencias que afectan al Tratado;
- la protección de los derechos del agricultor en cuanto a la distribución equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos.

Se me ha informado de que los delegados participaron en debates apasionados y en un espíritu cordial; como consecuencia de ello, se han adoptado decisiones para impulsar el Tratado, decisiones que sentarán las bases tanto para el grupo de trabajo entre reuniones como para las deliberaciones de la octava reunión del Órgano Rector.

Nos complace observar que se ha emprendido un programa de trabajo relativo a la información digital sobre secuencias, una prioridad para África.

También esperamos con interés la aplicación de las decisiones sobre los derechos del agricultor.

Además, observo que se ha llegado a un entendimiento sobre la hoja de ruta para abordar la mejora del funcionamiento del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios, en que se examinarán la ampliación del Anexo I y la distribución de beneficios.

Distinguidos huéspedes, señoras y señores:

Para concluir, una vez más, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a la FAO y a la Secretaría del Tratado Internacional por haber apoyado a Rwanda para acoger la séptima reunión del Órgano Rector.

El Gobierno de Rwanda también elogia a los delegados y a la Secretaría por trabajar largas horas para finalizar todos los temas del programa de la séptima reunión del Órgano Rector.

El Gobierno de Rwanda también da las gracias a nuestros hermanos de la región de África por concedernos el honor de atender a la región en calidad de Vicepresidente de la región de África para la octava reunión del Órgano Rector.

Invitamos a los delegados que lo deseen a realizar una visita turística a “la tierra de las mil colinas”; dotada de agradables ecosistemas y una amplia diversidad genética, montañas volcánicas con gorilas, diversos lugares culturales y parques nacionales, por mencionar solo unos pocos.

A quienes regresan justo después de la reunión, les deseamos un buen viaje de vuelta y esperamos verles en la octava reunión del Órgano Rector.

Es para mí un gran honor declarar la séptima reunión del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura oficialmente clausurada.

Muchas gracias a todos.

APÉNDICE F.2**DECLARACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Gracias, Sr. Presidente.

Soy María Josefa, una agricultora del Comité de Unidad Campesina (CUC) de Guatemala, e intervengo en nombre de las organizaciones de agricultores que conservan y gestionan de forma dinámica recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como unas dos docenas de organizaciones de la sociedad civil presentes en la séptima reunión del Órgano Rector, en la hermosa ciudad de Kigali —agradecemos a nuestros anfitriones su hospitalidad—. Los agricultores, cuya presencia aquí ha sido facilitada por el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP) y La Vía Campesina, provienen de 12 países y de todas las regiones del mundo.

Introducción

Acogemos con agrado esta oportunidad para pronunciar una declaración final y quisiéramos agradecerles, Sr. Presidente y Secretaría, haber facilitado nuestra participación. Hemos participado activamente con el Órgano Rector a fin de ayudarlo a avanzar hacia la consecución de los objetivos del Tratado, en particular, el reconocimiento y la plena aplicación de los derechos del agricultor a nivel internacional.

Derechos del agricultor

Acogemos con satisfacción los siguientes resultados de las negociaciones sobre los derechos del agricultor:

- el establecimiento de un Grupo especial de expertos técnicos, que debería trabajar sobre la elaboración de directrices para las Partes Contratantes en la aplicación de los derechos del agricultor;
- la inclusión de las organizaciones de agricultores en este Grupo.

Damos las gracias a la mayoría de las Partes Contratantes que han apoyado nuestros derechos durante las negociaciones y que han hecho posible dar este paso.

Expresamos nuestro gran deseo de que el nombramiento de “expertos” no conduzca al control del Grupo especial de expertos técnicos por parte de la industria de las semillas. Como titulares de derechos, proponemos que el Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria facilite la participación de representantes de las organizaciones de agricultores, con arreglo a las normas de la asociación de la FAO con la sociedad civil. Pedimos además que este Grupo especial proponga mecanismos para garantizar la aplicación efectiva de los derechos del agricultor. Deberá presentar un informe al Órgano Rector en su octava reunión y ultimar una propuesta para la siguiente, esto es, la novena reunión del Órgano Rector. Ha llegado el momento de que todos nuestros gobiernos reafirmen su compromiso con los derechos humanos y los derechos del agricultor, a fin de reforzar su papel y su gobernanza.

Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios

Tomamos nota de que la labor iniciada hace cuatro años sobre la reforma del sistema multilateral no ha concluido. La industria puede, por tanto, seguir evitando o eludiendo sus obligaciones de compartir de forma equitativa los beneficios monetarios derivados de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura con las comunidades campesinas e indígenas que los han mejorado y conservado. Les recordamos que, ante todo, la participación equitativa en los beneficios implica defender los derechos inalienables del agricultor de conservar, utilizar, intercambiar y vender sus semillas de la misma manera que la industria ha utilizado siempre las semillas recolectadas de los campos de los agricultores sin restricciones y de forma gratuita. Hasta la fecha, no se ha efectuado ningún pago por ello. Se estima que el valor de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura utilizados por la industria es superior a 270 millones de dólares estadounidenses al año a

precios de hoy. Lamentamos que los gobiernos estén declinando sus responsabilidades en cuanto al pago a efectos de la aplicación del Tratado en un sector privado que no efectuará ningún pago. Los países ricos deben dejar de eximir ahora a las empresas de semillas que poseen patentes de su obligación de financiar la conservación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que generan sus beneficios monetarios. Tales recursos fitogenéticos se encuentran en bancos de semillas públicos y en los campos de los agricultores, sobre todo en los países en desarrollo. Mientras no se distribuyan realmente los beneficios, no debería considerarse ampliación alguna de la lista de cultivos enumerados en el Anexo 1.

Información digital sobre secuencias

Nuestras organizaciones de la sociedad civil y campesinos se congratulan de que el Órgano Rector se haya alarmado por fin lo suficiente ante los riesgos planteados por la desmaterialización de las secuencias genéticas, que incluyen los rasgos de los materiales mantenidos en depósito. Estos están siendo patentados, incluso por los Centros del CGIAR. El consenso alcanzado sobre la necesidad urgente de examinar sus repercusiones sobre el Tratado es un paso en la buena dirección. A pesar de los obstáculos de algunos países, la consideración de la información digital sobre secuencias como un tema sustantivo del programa debería conducir a tratar las secuencias y los materiales como equivalentes a efectos del Tratado. Esperamos que el Tratado pueda actuar urgentemente antes de que más patentes sobre rasgos nativos caigan bajo el control de un número cada vez menor de empresas multinacionales de semillas que privatizarían todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura esenciales para la seguridad alimentaria y, por tanto, el control de toda la cadena alimentaria.

Sr. Presidente, al igual que todas las Partes Contratantes, reconocemos que los agricultores que mejoran la biodiversidad han adaptado todos esos recursos fitogenéticos que alimentan actualmente al mundo y que, si se gestionan de forma dinámica en las explotaciones agrícolas, podrán adaptarse al cambio climático y otras amenazas, garantizando la alimentación de las generaciones futuras. Por lo tanto, debemos defender los derechos inalienables del agricultor y eliminar cualquier amenaza a los mismos. Esta es la razón por la que el Tratado existe y por la que seguimos respaldándolo a todos los niveles. Felicitamos al nuevo Secretario, Kent Nnadozie, y esperamos poder trabajar con él, sobre todo en las actividades entre reuniones sobre los derechos del agricultor.

Solicitamos que nuestra declaración se incluya por completo en las actas de esta reunión.

Gracias.